

Antoine Massin

VILLAVICIOSA

QUIEN VIVÍA
en el Concejo

El Padrón de 1662



Según el padrón
hecho a calle hita por
el Estado Noble y Pechero
en las parroquias del Concejo.
Solo figuran los cabeza
de familia y los hijos
varones

Autor / Editor:
© 2104 Antoine Massin – 2a edición

E-mail: info@VillaviciosaQuienVivia.org

Villaviciosa

QUIEN VIVÍA

en el Concejo

El Padrón de 1662

Las listas de empadronados contenidas
en este cuaderno son de un gran
interés para toda persona
en búsqueda de sus
antepasados

* * *

Este cuaderno
es fruto de un trabajo
personal y la inversión necesaria
para su realización es a cuenta propia

Antoine Massin

VILLAVICIOSA

QUIEN VIVÍA
en el Concejo

El Padrón de 1662



Según el padrón
hecho a calle hita por
el Estado Noble y Pechero
en las parroquias del Concejo.
Solo figuran los cabeza
de familia y los hijos
varones

Advertencia

Para facilitar la lectura, las numerosas abreviaciones que aparecen en los textos originales fueron puestas en claro, y en caso de duda dejadas como tal. La ortografía, la puntuación, y la acentuación transcritas fueron mantenidas.

Sumario

Ordenanza para el empadronamiento	al folio 1
Nombramiento de Empadronadores	al folio 7
Indice de las feligresias	al folio 13
Auto	al folio 95
Cuadernos publicados	al folio 97

Ordenanza para el empadronamiento



Para despachos de oficios mfs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SESENTA Y DOS.

El Lizenciado Don Pedro de Gamara Urquiçu del consejo de su Magestad su oidor en la Audiencia y Chancelleria de Valladolid, Gobernador deste Prinzipado y su Capitan a guerra, hago saver a la Justicia y Reximiento desta Villa y Concejo de Villa Viciosa como he recibido de su Majestad y señores de su Real consejo de Hacienda la cedula y orden que se sigue :

Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Secilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navara, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Corcega, de Murcia, de Jaen, &. A vos los concejos, alcaldes, alguaciles, Rexidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y Honbres buenos de las ciudades, villas y lugares del Principado de Asturias, de Oviedo y lugares que con ella suelen andar en renta de moneda forera los setenios pasados, y a cada uno de bos a quien esta mi carta fuere mostrada su tralado signado de escrivano ya sabeis que en mis Reynos y señorios en reconocimientto de Señoria Real me pagan de cada vecino pechero una moneda forera de siete en siete años que es en los Reynos de Castilla con Estramadura ocho maravedis de la moneda viexa o diez y seis de la blanca que aora corre, y en el Reino del con seis maravedis de la moneda viexa a doce de la blanca que corre como se acostunbro a pagar a los Reyes mis antecesores, la qual se reparttio y cobro en el año de mill y seiscientos y cinquenta y seis, y por que en el que viene de mill y seiscientos y sesenta y dos se cunplen los siete años en que se me de pagar ynclusos los referidos de mill y seiscientos y cinquenta y seis, y mill y seiscinetos y sesenta y dos que es en la forma que sienpre sea

conttado, es mi boluntad se repartta y cobre de bos y que la paguen en esentos y no esentos sin que ninguno ni persona se le escusse de pagarla salbo los cavalleros y escuderos, dueñas y doncellas que fueren hyijos dealgo de sangre y solar conocido y los que mostraron ser dados por hijos dealgo por sentencias dadas en mi Corte y Chancelleria a los que tubieren cartas de prebilejio mias asentadas en mis libros de lo salvado y libradas por mis Contadores mayores, y de los Reyes mis antecesores o por el presidente y los del mi consexo de contaduria a mayor de hacienda por donde parezcan ser esentos de la paga della y los clerigos de misa y de horden sacro segun se acostunbro pagarlos setenios pasados porque mando a cada uno de bos en su Jurisdiccion que luego que esta mi carta benga a buestra noticia Juntos en buestros Ayuntamientos como acostunbrais, nonbrais entre bosotros uno u dos enpadronadores y otros tanto cojedores de cada lugar o colacion los mas llanos y abonados y nonbrados, recibireis de cada uno de dichos enpadronadores Juramento en forma de derecho de que bien y fielmente enpadronaran a todos los vecinos del qoncejo, lugar o colacion para que fueron nonbrados escribiendo los a calleyta el clerigo por clerigo, el hidalgo por hidalgo, y el pechero por pechero, las viudas y huerfanas y moças de soldada a cada uno por lo que fueren nonbrando al quantiosso por quantiosso sin encubrir cossa alguna y el abono del quantiosso sea que tenga de hacienda la cantida contenida en el quaderno de la moneda forera como se yco y debio hacer los años pasados a los quales dichos enpadronadores mando que tengan acabados los dichos padrones en fin de febrero del año de mill y seiscientos y sesenta y dos, y firmados de su nonbre y signados de escrivano, los entreguen a los cojedores que hubieren nonbrado para que conforme a ellos se cobre la dicha moneda forera de las personas que por los dichos padrones paresciere la deben pagar, y la tengan cobrada y recoxida para quinze dias del mes de Julio del dicho año de mill y seiscientos y sesenta y dos para pagar la al arrendador o recaudador de la dicha rentta o a quien en mi nonbre lo hubiere de aber o su poder tubiere conforme a los recudimienttos o recaudos que se les dieren siendo sellados con mi sello y librados del mi consexo y contaduria mayor de hacienda y no a otra persona alguna, y mando a bos las dichas Justicias de las cabeças del partido no os entrometais en la cobrança de la dicha moneda forera ni en la justificacion de los padrones de las ciudades, villas y lugares comprendidos en cada

partido ni en que su procedido entre en poder de ningunos thesoreros ni otras personas porquelo suso dicho y la administracion de la dicha renta a de tocar y pertenecer al dicho arrendador o recaudador en birtud de los despachos que para ello se le dieron que yo por la presentte mando a los enpadronadores y cojedores que nonbrare les açeten el dicho nonbramiento y cunpla cada uno la parte para que fuere nonbrado solas penas contenidas en las leyes del quaderno de la moneda forera y ansimismo mando a vos las dichas Justicias agais saber lo es esta mi carta contenido a todos los qoncejos, villas y lugares y colaciones deste Principado para que cada uno cunpla lo que le toca y que agais pregonar publicamente por las placas y lugares publicos y acostunbrados del dicho Prinzipado que qualquiera persona que quisiere arrendar la moneda forera de la de otros de estos mis Reynos bengan al dicho mi consexo y contaduria mayor de hacienda donde se arrendaran a quien mas diere por hella y no agais lo contrario pena de la mi merced y de diez mill marabedis para mi Camara a cada uno que lo contrario yciere.

Dada en Madrid a diez y siete dias del mes de Nobiembre de mill y seis cientos y sesenta y un años :

Mayordomo Lizenciado Don Martin Miguel Arnedo, Domingo Centturion, el Conde de la Roca, Francisco de Yriarte, Diego de Gafenaga, Agustin de Galaria, Chanciller mayor Don Pedro de Castañeda.

Concuerta este traslado con la horden en origuen papel como este por aora que da en mi poder como señor de Aynuntamiento para poner por cabeça del padron de la ciudad como lo horden en su Ayuntamiento y que esta copia se diesse al señor de la g.... para las que a de despachar al Principado en fee de ello, lo firmo a diez y seis dias del mes de Diciembre de mill y seiscientos y sesenta y un años en estas dos oras :

Andres Gonzalez de Candamo, por tanto les mando bean la dicha horden que ba yncorporada y en su bista la guarden y cunplan segun y como en ella se manda sin retardar el serbicio de su Magestad pena de los daños que lo contario resultaren.

Dado en Oviedo a primero de Agosto de seiscientos y sesenta y dos años :

Lizenziado Don Pedro Gamara y Urquiçu

Por mando de su Magestad
Antonio Perez

El orden para hacer los padrones a calleyta para la Villa y qoncejo de
Villa Viciossa

Nombramiento de Empadronadores



Para despachos de oficios de m. f. s.

SELLO CUARTO, AÑO, DE N. T. E. Y
SECRETARIOS Y SECRETARJOS.

Auto

En las casas de Ayuntamiento de la Villa Viciosa a diez dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, se juntaron en su Ayuntamiento pleno como la tienen de costumbre, y a son de campana tonido, los señores Justicia y Reximiento desta dicha Villa, y en especial su merced de Don Pedro de Peon, Juez ordinario de este qoncejo en el estado de los yjos dealgo, Don Gabriel de Balbin, Don Gutiere de Ebia y Miranda, Alferez mayor, Don Alonso de Baldes Solares, el Capitan Don Diego de Peon, Don Baldes del Busto, Rexidores y tenientes de Rejidores desta dicha Villa y qoncejo que fueron juntos y conbocados para acer el padron de calleyta deste presente año que se cunplio en quince de Julio pasado de este año, y nonbramiento de enpadronadores, y cojedores de la moneda forera, y para tratar de otras cosas del bien y util de esta Republica, y en birtud de cedula Real que para ello recibieron por el señor Gobernador de este Principado, lo qual mandaron se pusiese por cabeza de estos autos, y en su cunplimiento fueron açiendo los nonbramientos de enpadronadores, y cojedores de moneda forera en la forma siguiente :

Villa Viciosa	En esta dicha Villa nonbraron para enpadronar los vezinos de hella a calleyta al señor Capitan Don Diego de Peon, Rexidor en el estado de los nobles yjos dealgo, en el estdo de los onbres buenos labradores nonbraron a Torivio de Moriyon el biejo, y por cojedor de dicha moneda forera de esta Billa, y por todos las mas feligresias del qoncejo por cojedor en esta Villa a Pedro Moreno Carpintero, vezino desta Villa
Carda y San Bizenti	Y para dar la de las feligresias de Carda y San Bizenti, nonbraron a Juan Gonçales dicho menor por el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores nonbraron a Juan de Barçena, y por cojedor a Domingo Romino
Fuentes	Y para dar el de la feligresia de Fuentes nonbraron a Torivio de Posada en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores nonbraron a Felipe Martinez, y por cojedor a Torivio de Oreyes el moço
Tornon	Y para dar la de la feligresia de Tornon nonbraron a Pedro de la Guera en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores nonbraron a Nicolas Farina, y por cojedor a Pedro Gutierrez de Billar
Selorio	Y para dar el de la feligresia de Selorio nonbraron a Fernando de Olibar en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores nonbraron a Pedro Martinez de Castiello, y por cojedor a Domingo Felgueros
Priesca y La Llera	Y par dar el de la feligresia de Priesca nonbraron a Juan de la Llera en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores a Domingo Martinez de la Llera, y por cojedor a Cosme Martinez
Santa Eujenia	Y para dar el de la feligresia de Santa Heuxenia nonbraron a Domingo de los Toyos en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores a Santiago Fernandez, y por coxedor a Torivio Fernandez
San Martin de Balles	Y para dar el de la feligresia de San Martin de Balles nonbraron a Santos del Canto, y a Domingo del Fresno de Rales, ambos ydalgos por no aber en dicha feligresia ningun onbre del estado labrador
El Busto	Y para dar el de la feligresia del Busto nonbraron a Felipe Moniz y a Pedro Garcia Norniella, ambos a dos en el estado de los yjos dealgo por no aber en dicha feligresia ningun labrador
La Madalena	Y para dar el de la feligresia de la Madalena nonbraron a Alonso de la Cotiella en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores a Pedro Fernandez, y por cojedor a Andres Fernandez

Miraballes	Y para dar el de la feligresia de Miraballes nonbraron a Torivio de San Martin en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores nonbraron a Domingo de Moriyon, y por cojedor a Juan de Moriyon su ermano
Coro	Y para dar el de la feligresia de Coro nonbraron a Estebano de Miraballes, y a Juan del Ballin, ambos en el estado de los yjos dealgo por no aber labradores en dicha feligresia
Lugas	Y para dar el de la feligresia de Llugas nonbraron a Fernando de la Quadra en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores nonbraron a Domingo de Moriyon, y por cojedor a Pedro de Moriyon
Amandi	Y par dar el de la feligresia de Amandi nonbraron a Domingo de la Ballina de Obaya en el estado de los yjos dealgo, y en el estado de los labradores nonbraron a Juan Martinez de Palacio, y por cojedor a Bernabe de Algara
Çelada	Y para dar la de la feligresia de Çelada nonbraron a Fernando Alonso, y digo Fernando de Çelada, y a Pedro Ballines, menor en dias, ambos por el estado de los yjos de algo por no aber labrador en dicha felegresia
Baldebarçena	Y para dar el de la feligresia de Baldebarçena nonbraron a Fernando Alonso en el estado de los yjos dealgo, y a pedro Garçia de la Llabiada en el estado de los labradores, y por cojedor a Diego de Ynfiesto
Anbas	Y para el de la feligresia de Anbas nonbraron a Miguel de Anbas en el estado de los yjos dealgo, y a Juan Peçon en el estado de los labradores, y por cojedor ansi mismo al dicho Juan Peçon
Camoca	Y para dar el de la feligresia de Camoca nonbraron a Torivio de la Granda en el estado de los yjos dealgo, y a Pedro Fernandez en el estado de los labradores, y par cojedor a Domingo Garcia Rochelo
Pibierda	Y para dar el de la feligresia de Pibierda nonbraron a Juan de la Casanueba en el estado de los yjos dealgo, y Alonso de Espinaredo en el estado de los labradores, y por coxedor ansi mismo al dicho Alonso de Espinaredo

Y por ser ya tarde, y no aber dia para acer mas nonbramientos, y aber se acavado de açer los de la alcaldia de los Pandos mandaron sus mercedes se suspenda para mañana el nonbramientos de la alcaldia de la Marina ansi lo acordaron, y mandaron, y lo firmo su merced del dicho señor Juez, y dichos señores Rexidores a quien los demas lo cometieron :

Pedro de Peon

Balthasar Garcia del Busto

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon

* * *

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Villabiciosa a treçe dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, se juntaron en su Ayuntamiento como lo tienen de costunbre para acabar de acer los nonbramientos de enpadronadores, y cojedores de la moneda forera en las feligresias que faltan en este qoncejo, sus mercedes de los señores Don Pedro de Peon, Juez deste qoncejo en el estado de los yjos dealgo, y Don Gabriel de Balbin, Don Gutiere de Ebia y Miranda, Alferez mayor, Don Alonso de Baldes Solares, el Capitan Don Diego de Peon, Don Pedro de Baldes Soribas, todos Rexidores y tenientes de Regidores desta Villa y qoncejo, y estando ansi juntos acordaron y mandaron de bayan açiendo los nonbramientos de enpadronadores y cojedores de los marabedis foreros que faltan de nonbrar en la manera siguiente :

Grases	Para dar el padron de la feligresia de Grases nonbraron a Pedro del Gallinal en el estado de los yjos dealgo, y a Domingo Maojo en el estado de los labradores, y por cogedor a Torivio del Ribero
Roçadas	Y para dar el de la felegresia de Roçadas nonbraron a Baltesar de Hevia Quiñones en el estado de los yjos dealgo, y a Domigo Sariago en el estado de los labradores, y por cojedor a Juan de la Vega
Peon	Y para dar el de la feligresia de Peon nonbraron en la felegresia de arriba a Andres de la Bega, y a Domingo Fernandez, Andres de la Vega en el estado de los yjos dealgo, y al dicho Domingo Fernandez en el estado de los labradores, y en la feligresia de abajo a Pedro de la Peniella en el estado de los yjos dealgo, y a Torivio Galan en el estado de los labradores, y por coxedor a Domingo Martinez de anbas felegresias

Quintueles	Y para dar el de la feligresia de Quintueles nonbraron a Torivio de la Carera en el estado de los yjos dealgo, y a Pedro de Naba en el estado de los labradores, y por cojedor a Domingo Perlada
Quintes	Y para dar la de la felegresia de Quintes nonbraron a Diego de Arce en el estado de los yjos dealgo, a Cosme de Bares en el estado de los labradores, y por cojedor a Domingo de Bares
Castiello	Y para la de la feligresia de Castiello nonbraron a Juan de Naba en el estado de los yjos dealgo, y a Torivio de Arguero en el estado de los labradores, y por cojedor a Juan Crespo de Baldes
Carenes	Y para dar el de la feligresia de Carenes nonbraron a Felipe de Costales en el estado de los yjos dealgo, y a Miguel de Çepeda en el estado de los labradores, y por cojedor a Domingo de Çepeda
Billaberde	Y para dar el de la feligresia de Billaberde nonbraron a Juan Sanchez en el estado de los yjos dealgo, y a Torivio Pora en el esatdo de los labradores, y por coxedor a Antonio Rodriguez
Aroes	Y para dar el de la feligresia de Aroes nonbraron Alonso del Monte, y a Bernabe de Naba, ambos a dos en el estado de los yjos dealgo por no aber labrador en dicha feligresia
Arguero y Tuero	Y para dar la de la feligresia de Arguero y Tuero nonbraron a Torivio de Costales en el estado de los yjos dealgo, y Alonso Marques en el estado de los labradores, y por coxedor a Juan Marques
Oles	Y pra dar el de la feligresia de Oles nonbraron a Juan de Pidal Evia en el estado de los yjos dealgo, y a Juan Guera en el estado de los labradores, y por cojedor a Juan de Pendones
San Miguel del Mar	Y para dar el de la feligresia de San Miguel del Mar nonbraron a Juan del Canpo de Liñero en el estado de los yjos dealgo, y a Medero de la Talaya en el estado de los labradores, y por cojedor a Francisco Bataya
San Martin del Mar	Y para dar el de la feligresia de San Martin del Mar nonbraron a Juan de Estrada, escrivano, en el estado de los yjos dealgo, y a Alonso de Çapico en el estadi de los labradores, y por cojedor a Pedro Çapico el moço
Vedriñana	Y para dar el de la feligresia de Bedriñana nonbraron a Pedro de la Fuente en el estado de los yjos dealgo, y a Torivio del Gallinal en el estado de los labradores, y por coxedor a Pedro de Bediñana
Cacanes	Y para dar el de la feligresia de Cacanes nobraron a Pedro Perez en el estado de los yjos dealgo, y a Juan de la Prida en el estado de los labradores y por cojedor a Pedro del Rivero de Mieres
San Justo	Y para dar el de San Justo y Sariego nonbraron a Domingo Fernandez de Mieres en el estado de los yjos dealgo, y a Torivio de la Çorera en el estado de los labradores, y por cojedor a Pedro Perez Sastre
Niebares	Y para dar el de la feligresia de Niebares nonbraron a Bartolome Diaz en el estado de los yjos dealgo, y a Miguel de Seana en el estado de los labradores, y por cojedor a Domingo de Seana

Con lo qual acavaron de açer los nonvramientos de enpadronadores y cojedores de la moneda forera en todas las Feligresias de este qoncejo en cunplimiento de la çedula Real que para el efeto les fue entregada, y por cojedor de todos las feligresias deste qoncejo nonbraron en esta Billa para que recaude y cobre los maravedis de las demas feligresias, y acudir con ello, y el traslado de este padron a Juez de moneda forera a Pedro Moreno arpintero, vzino desta Billa, y ansi mismo acordaron que para acer el dicho padron, y que se aga con la zertificacion que se requiere asistencia açer le con su merced de dicho señor Juez, y los enpadronadores nonbrados dos señores Rejidores desta Billa como es costunbre, y se nonbraron a los señores Don Gutiere de Hevia, Don Gabriel de Balbin, Don Alonso de Baldes Solares, el Capitan Don Diego de Peon, Don Baltesar del Busto para que dos de los nonbrados asistan los primeros que se allaren presentes por obligacion, y qualquiera de ellos ansi lo acordaron, y mandaron, y que para açer el dicho padron se bayan abisando las dichas felegresias, y los nonbrados en ellos, y lo firmo su merced del dicho señor Juez, y dos señores Rexidores a quien lo cometieron los demas :

Pedro de Peon

Balthasar Garcia del Busto

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon

Indice de las Feligresias

Amandi	al folio 15	Niebares	al folio 55
Arguero	al folio 19	Oles	al folio 57
Aroes	al folio 21	Peon valle de abjo/ ariba	al folio 59
Baldebarcena	al folio 23	Pivierda	al folio 63
Bedriñana	al folio 25	Priesca	al folio 65
Billaverde	al folio 27	Quintes	al folio 67
Busto, El	al folio 29	Quintueles	al folio 69
Caçanes	al folio 31	Roçadas	al folio 71
Camoca	al folio 33	San Justo y Sariego	al folio 73
Carda	al folio 35	San Martín de Valles	al folio 75
Careñes	al folio 37	San Martín del Mar	al folio 77
Castiello de la Marina	al folio 39	San Miguel del Mar	al folio 79
Coro	al folio 41	San Pedro de Anbas	al folio 81
Fuentes	al folio 45	Sta Euxenia de los Pandos	al folio 83
Grases	al folio 47	Selorio	al folio 85
Lugas	al folio 49	Tornon	al folio 87
Magdalena de los Pandos	al folio 51	Villaviciosa	al folio 89
Miraballes	al folio 53	Zelada	al folio 93



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Amandi

En las casas de Ayuntamiento de Villabiciosa a benti y seis dias del mes de Agosto de mil seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y qoncejo, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, prosiguiendo en el padron de calleyta, y teniendo en su presencia a Domingo de la Ballina por el estado de los yjos dealgo, y a Juan Martinez de Palacio por los labradores para dar la lista de la felegresia de Amandi, de los que su merced tomo y recivio Juramento en la forma del derecho y prometieron de decir berdad, y dijeron ser de edad el Dicho Domingo de la Ballina de sesenta y seis años, y el dicho Juan Martinez de cinquenta años, poco mas o menos, y fueron dando el dicho padron en la forma y manera siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Domingo Moniz, cura de dicha felegresia, yjo dealgo
- Lucas Fernandez, ydalgo
- Pedro del Ribero, ydalgo
- Gabriel Garcia, yjo dealgo notorio
- Diego Garcia, yjo dealgo notorio
- Alonso de la Ballina, ydalgo
- Domingo de Amandi de Bitienes, ydalgo
- Torivio de Amandi de Bitienes, ydalgo
- Pedro de Amandi de Bitienes, ydalgo
- Pedro Fernandez de Bitienes, ydalgo
- Juan Bizcayno, ydalgo
- Francisco Garcia, ydalgo
- Andres de la Tore, yjo dealgo notorio
- Maria de Peon, viuda de Juan de la Tore, y Diego, y Francisco, y Francisca, y Maria, sus yjos y del dicho su marido, yjos dealgo notorios
- Nicolas Rubio, ydalgo
- Pedro de Bares, ydalgo
- Nicolas Rubio el moço, ydalgo
- Alonso Rubio, ydalgo
- Juan de Somio, ydalgo
- Torivio de Solares, yjo dealgo
- Pedro de Pidal, ausente, ydalgo
- Torivio de Montoto, ydalgo
- Albaro de Aldonça, ydalgo
- Alonso Garcia del Busto, yjo dealgo notorio
- Juan de Montoto, ydalgo
- Juan de Amandi, tendero, ydalgo
- Cosme Rubio, ydalgo

Abayo

- Domingo Moniz, ydalgo
- Francisco Baredo, ydalgo
- Domingo Baredo, ydalgo
- Juan de la Peruyera, ydalgo
- Lorenço de la Peruyera, ydalgo
- Pedro Baredo, ydalgo
- Pedro Baredo, menor en dias, ydalgo
- Felipe de la Peruyera, ydalgo
- Alonso de la Peruyera, ydalgo

La Mesada

- Torivio Goncalez, ydalgo
- Pedro del Rojo, ydalgo
- Pedro de Peon, yjo dealgo notorio de solar conocido de armas pintar
- Torivio de Peon Bexil, yjo dealgo notorio de casa y solar conocido de armas pintar
- Juan del Rojo el moço, ydalgo
- Juan Alonso Casomera, ydalgo
- Maria Garcia, biuda de Alonso Garcia de la Poladura, y Francisco, y otro niño, su ermano que no se save su nonbre, yjos de los suso dichos, todos ydalgos
- Juan del Rojo, mayor en dias, ydalgo
- Torivio del Rojo, ydalgo
- Toribio del Ribero, ydalgo
- Juan Rodriguez, ydalgo
- Alonso de la Çorera, ydalgo
- Pedro de la Çorera, ydalgo

Casquita

- Juan de Casquita, ydalgo

La Roça

- Maria del Ribero, biuda de Pedro de la Bega, y Torivio de la Bega, yjo de los suso dichos, ydalgos
- Andres de Mieres, ydalgo
- Domingo Rubio, menor, ydalgo
- Miguel Rubio, ydalgo
- Pedro de Pando de la Roça, menor, ydalgo
- Alonso Garcia de la Poladura, ydalgo
- Goncalo de la Piquera, ydalgo

Voçanes

- Domingo de la Peruyera, ydalgo
- Pedro del Busto, ydalgo
- Domingo del Busto, menor, ydalgo
- Ana del Lagar, biuda de Nicolas de Obaya, y dos yjos suyos menores que no saven sus nonbres, ydalgos
- Catalina de Pando, biuda de Santiago de Costales, y Pedro de Costales, yjo menor de los suso dichos, ydalgos todos
- Pedro de Obaya, ydalgo
- Domingo del Lagar, ydalgo
- Juan Fernandez, dicho Moreno, ydalgo
- Francisco Baredo, ydalgo
- Francisco de la Ballina, ydalgo
- Ana de la Bega, biuda de Alonso del Lagar, y Bernardo, yjo de los suso dichos, todos ydalgos
- Francisco del Lagar, ydalgo
- Albaro de Cobian, ydalgo
- Juan del Lagar, yjo de Marcos, menor, ydalgo
- Marcos del Lagar, ydalgo
- Pedro Fernandez de Carda, ydalgo
- Juan Fernandez de Carda, ydalgo
- Francisco Rojo, ydalgo
- Domingo Fernandez de Carda, ydalgo
- Torivio de Aguera, ydalgo
- Miguel de Anbas, ydalgo
- Francisco de Pando, hidalgo
- Toribio Garzia Casquita, hidalgo
- Antonio Garzia, hidalgo
- Gaspar de la Ballina, hidalgo
- Domingo de la Peruyera, hidalgo
- Toribio del Lagar, hidalgo
- Domingo Garzia, hidalgo
- Ysabel de la Ballina, biuda de Juan de Medio, y Juan, y Toribio, hixos de los suso dichos, hidalgos
- Juan Garzia, hidalgo
- Cosme de Medio, hidalgo
- Juan de la Ballina, hidalgo
- Juan Garzia, digo Juan de la Ballina, hidalgo
- Miguel de Cobian, hidalgo
- Gonzalo Fernandez de la Granda, hidalgo
- Santos de Aguera, hidalgo
- Juan de Aguera, hidalgo

- Toribio de la Ballina, hidalgo
- Marina de Aguera, biuda de Toribio de Obaya, y Toribio, Lazaro, Alonso y Domingo, hijos de los dichos, hidalgos
- Domingo de Pando, hidalgo
- Pedro de Pando, hidalgo
- Domingo de la Ballina, hidalgo
- Pedro de Obaya, menor hijo lexítimo de Gonzalo de Obaya, hidalgo
- Gonzalo de Ballines, hidalgo
- Bizente de Obaya, hidalgo
- Pedro de la Piquera, hidalgo
- Pedro de la Ballina, hidalgo
- Toribio de la Ballina, hidalgo
- Domingo de la Ballina de Obaya, digan esta ausente, hidalgo
- Juan de la Ballina, hidalgo
- Diego de Obaya, hidalgo
- Pedro de Obaya, ausente, hidalgo
- Juan de Obaya, menor hijo de Diego de Obaya, hidalgo
- Maria de la Ballina, biuda de Juan de Obaya, Pedro y Domingo de Obaya, sus hijos de dicho su marido, hidalgos
- Cosme de Obaya, hidalgo
- Catalina de la Ballina, biuda de Juan de Obaya, y Domingo, y Juan, sus hijos, hidalgos
- Cosme de la Piquera, hidalgo
- Pedro Sanchez de Aguera, hidalgo
- Gonzalo Sanchez de Aguera, hidalgo
- Pedro Sanchez de Aguera, hidalgo

Labares

- Juan de Ribero, hidalgo
- Melchor del Ribero, hidalgo
- Toribio del Ribero, hidalgo
- Juan del Ribero, hidalgo
- Toribio de la Ballina, hidalgo
- Domingo de la Ballina, biuda de Domingo del Busto, y Domingo, y Toribio, sus hijos, hidalgos
- Domingo de la Cabanas, hidalgo
- Diego de Obaya, hidalgo
- Ynes de Amandi, biuda de Toribio de la Bega, y Juan de la Bega ausente, hidalgo
- Toribio de Amandi, hidalgo
- Santiago de Amandi, hidalgo
- Lizenciado Domingo de Amandi, clerigo presbitero, hidalgo
- Maria de las Cabañas, biuda de Pedro de la Bega, y Pedro y Toribio, sus hijos, hidalgos
- Felipe de la Ballina, hidalgo
- Juana de Migolla, biuda de Toribio de la Ballina, y Matheo de la Ballina, su hijo, hidalgo
- Toribio de la Ballina, menor hijo de Melchor, hidalgo
- Pedro Castiello, menor hijo de Pedro, hidalgo
- Domingo de la Ballina, hidalgo
- Julian de la Ballina, hidalgo
- Domingo de la Bega, hidalgo

- Alonso de la Bega, reside en Oviedo, hidalgo
- Toribio de la Bega, hijo de Alonso de la Bega difunto, ausente, hidalgo
- Cosme de la Ballina, hidalgo
- Franzisco de Baredo, hidalgo
- Juan de la Ballina, hidalgo
- Alonso del Ribero, hidalgo
- Toribio Castiello, hidalgo
- Bizente de Franzisco, hidalgo
- Domingo de la Cuadra, hidalgo

Labradores

- Juan Fernandez Febra, labrador
- Toribio de Algara, labrador
- Bernabe de Algara, labrador
- Juan Martinez de Palazio que declara, labrador
- Alonso Martinez, labrador
- Diego del Ynfiesto, labrador
- Juan Perez, tendero, labrador

Abayo

- Domingo Aba, labrador y pobre
- Pedro de Abis, labrador y pobre

La Mesada

- Pedro Lopez, labrador
- Alonso, hijo de Alonso Corada difunto, labrador y pobre
- Cosme de Corada, labrador

Casquita

- Juan del Horio, labrador
- Cosme de Algara, labrador
- Juan Fernandez Taresa, labrador
- Juan de Coreda, labrador
- Domingo de Abis, labrador pobre
- Toribio Farina, zapatero, labrador
- Domingo, y Andres de Algara, hijos de Domingo de Algara, y otro que no saben su nombre, labradores
- Lorenzo Blanco, labrador
- Juan Garcia de la Cuesta, hijo de Poyo, labrador
- Magdalena Garzia, hidalga, biuda de Pedro del Ribero y zien Reales, y Pedro su hijo, labrador
- Juan de Luaria, labrador
- Santos Lobeta, labrador, pobre, ostiaten a las puertas

Con lo qual dieron por hecho y acabado el padron de la dicha feligresia, y el dicho Juan Martinez lo firmo con sus mercedes, y el dicho Domingo de Obaya no firmo que no supo :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Juan Martinez

Antemi
Toribio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Arguero

E luego yncontinente dicho dia, mes, y año su merced de dicho señor Juez tomo e rezibio Juramento de Toribio de Costales, y de Alonso Marques, vezinos de la feligresia de Arguero, personas nonbradas para dar la calle hita de dicha feligresia, y juraron en la forma del derecho, y dijeron ser de edad el dicho Toribio de Costales de zinquenta años, y el dicho Alonso Marques de zinquenta y seys años, poca mas o menos, y comenzaron en la forma siguiente :

Hidalgos

- El Lizenciado Juan Sanchez de Pando, cura de la dicha feligresia, yjo dealgo
- Torivio de Tuero Migoya, ydalgo
- Domingo Fernandez Gayeta, ydalgo
- Pedro Fernandez Gayeta, ydalgo
- Bastian de Piloña, ydalgo
- Pedro de Tuero Garcia, ydalgo
- Fernando de Tuero Migoya, ydalgo
- Torivio de Tuero, ydalgo
- Juan de San Feliz, ydalgo
- Pedro Albares de Tuero el biejo, ydalgo
- Pedro Albares el moço, ydalgo
- Francisco Alvarez de Tuero, ydalgo
- Torivio Alvarez de Tuero, ydalgo
- Juan de Baldes, ydalgo, y su hijo Francisco
- Torivio del Toral, ydalgo
- Pedro de Tuero, ydalgo
- Julian de Gayeta, ydalgo
- Juan de Tuero Toral, ydalgo
- Juan del Toral, ydalgo
- Tomas del Toral, ydalgo
- Juan Pando, ydalgo
- Juan de San Feliz Costales, ydalgo
- Juan de Tuero, ydalgo
- Torivio de Tuero, ydalgo
- Gonçalo del Toral, ydalgo
- Juan Albari de Foncalada, ydalgo
- Torivio Alvarez, ydalgo
- Torivio de Tuero, ydalgo
- Bastian de Ordieres, ydalgo
- Domingo Pardo, ydalgo
- Domingo de San Feliz, ydalgo
- Juan de San Feliz, ydalgo
- Juan Alvarez de la Portiella, ydalgo

- Juan Alvarez de Tuero, ydalgo
- Domingo Caldones, ydalgo
- Torivio Cardeli, ydalgo
- Domingo del Toral, ydalgo
- Torivio Garcia Quintana, ydalgo
- Torivio Alvarez, ydalgo
- Marcos Alvarez, ydalgo
- Domingo de la Çoreda, ydalgo
- Pedro Sanchez, ydalgo
- Pedro de Costales, ydalgo
- Torivio de Ponga, ydalgo
- Torivio Buznuego, ydalgo
- Toribio Sanchez, ydalgo
- Domingo de San Feliz Costales, ydalgo
- Torivio Diaz de los Bares, ydalgo
- Torivio de Costales que declara, ydalgo
- Juan de Costales, ydalgo
- Goncalo Cardeli, ydalgo
- Torivio Alvarez de Bustiello, ydalgo
- Rodrigo del Cueto, ydalgo
- Pedro de Ordieres, ydalgo
- Torivio de Ordieres, ausente, ydalgo
- Maria de Billar, biuda de Diego Fernandez Gayeta, y Torivio, y Felipe de Gayeta, yjos de los dichos, ydalgo
- Juan Calbo de la Llorça, ydalgo
- Diego de Tuero, y Gutiere su ermano, menores yjos lexitimos de Diego de uero difunto, ydalgos
- Catalina de Caldones, biuda, de Pedro de Tuero, y Diego, y Torivio, y Juan, menores yjos de los dichos, ydalgos
- Pedro de Tuero, menor yjo lexitimo de Pedro de Tuero difunto, y de Damiana de Çapico su primera muger, ydalgo
- Juan de Tuero, menor yjo natural de Torivio de Tuero Migoya, y de Maria Rodriguez que le

ubieron estando ambos solteros, ydalgo

- Felix, Santiago, Torivio, y Domingo, yjos legitimos menores de Goncalo Sanchez de Santecilla, ydalgos
- Torivio de San Feliz, menor yjo legitimo de Domingo de San Feliz difunto, ydalgo
- Maria de Ordieres, viuda de Fernando de Tuero, y Fernando, menor hijo de los dichos, hidalgos
- Miguel Perez, menor hijo legitimo de Bartolome Perez difunto, hidalgo
- Toribio Garzia, menor hijo de Domingo Garzia difunto, digo Toribio de Costales qual dicho su padre se bio pagar y andar con los hidalgos, portal hidalgo mientras bibio, y el dicho Alonso Marques dijo lo mismo
- Franzisco de Costales, menor hijo de Juan de Costales difunto, hidalgo
- Toribio de San Feliz, hijo de Toribio de San Feliz, menor, hidalgo
- Maria de Quintes, biuda de Cosme de Quintes, tiene un hijo del dicho su marido que se llama Juan de Tuero, hidalgo

Labradores

- Juan de Biadi, labrador
- Bernabe Aba, labrador
- Toribio de Quintes, labrador
- Toribio de Quintes el mozo, labrador
- Toribio de Quintes Granda, labrador
- Juan de Tresbilla, labrador
- Pedro Rodriguez, labrador
- Juan de Quintes el biejo, labrador
- Diego de Quintes, labrador
- Juan de Quintes, labrador
- Pedro de Quintes, labrador
- Gonzalo del Oro, labrador
- Domingo de Cabañas, labrador
- Juan Marques, labrador
- Pedro Marques, labrador
- Alonso Marques, labrador, es el que declara, labrador
- Dominga, biuda de Juan Garzia, y Domingo, menor hijo de los dichos, labrador
- Madalena de Rebollar, biuda de Pedro de Quintes, y Juan, y Domingo, menores sus hijos, labradores
- Gabriel, Juan y Luys, y Gonzalo, menores hijos de Juan Viadi difunto, labradores

Con lo qual dieron por acabado y hecho dicho padron, y no firmaron que dijeron no sabian, firmaron los señores Juez y Rexidores :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Aroes

En las Casas de Ayuntamiento de la Billa de Villaviciosa a catorze dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Billa y su qoncejo, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, y teniendo en su presencia a Alonso del Monte, y a Bernabe de Naba, vezinos de la felegresia de Aroes, personas nonbrada para dar el padron de calleyta de la dicha felegresia, anbos a dos por el estado de los yjos dealgo de la dicha felegresia por no aber en dicha felegresia onbre bueno labrador, de los quales su merced tomo y recibio Juaramento en la forma del derecho debajo del qual les apercivio, y mando bayan dando la dicha calleyta en la conformidad que manda la çedula Real que ba por cabeça, y abiendo jurado dixeron ser de edad el dicho Alonso del Monte de sesenta años, y el Bernabe de Naba de sesenta años, poco mas u menos, y fueron dando el dicho padron a calleyta en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Alonso de Miranda, cura de la felegresia, yjo dealgo
- Domingo de Naba, ydalgo
- Domingo de Buznuego, ydalgo
- Diego de Miranda, ydalgo
- Torivio del Açebal, ydalgo
- Alonso del Açebal, ydalgo
- Medero de Buznuego, ydalgo
- Pedro de Naba, ydalgo
- Alonso del Monte que declara, ydalgo
- Juan de Lloredo, ydalgo
- Domingo del Açebal, ydalgo
- Juana Teja, biuda de Domingo del Açebal, y Santiago, y Supe del Açebal, menores yjos de los suso dichos, ydalgos
- Catalina de Barçena, biuda de Francisco del Açebal, y Domingo del Açebal, yjos de los suso dichos, ydalgos
- Domingo de Miranda, ydalgo
- Juan de Mençalga, ydalgo
- Miguel Suarez, y Estebano Suarez su ermano, menores yjos de Domingo Suarez difunto, y de Maria de Hebia su muger, ydalgos
- Domingo del Aspra, ydalgo
- Torivio Prieto, dicho Onbron, ydalgo
- Bastian de Arçe, ydalgo
- Juan del Monte, yjo natural de Alonso del Monte y de Marina de la Peniella que le ubieron siendo solteros, ydalgo

- Francisco del Monte, yjo natural del dicho Alonso del Monte, y de la dicha Marina de la Peniella que le ganaron ansi mismo estando solteros
- Torivio Prieto, mayorazgo, ydalgo
- Lorenço de Buznuego, yjo natural de Torivio de Buznuego, y de Maria Suarez que le gano estando anbos a dos solteros, ydalgo
- Domingo Fernandez Buznuego, ydalgo
- Juan Fernandez de Buznuego, ydalgo
- Pedro Fernandez de Buznuego, ydalgo
- Lorenço de Agodin, ydalgo
- Estebano de Naba, ydalgo
- Pedro de Miranda, ydalgo
- Maria de Miranda, biuda de Torivio de Miranda, y Domingo de Miranda su yjo menor, ydalgo
- Torivio de Hevia, ydalgo
- Blas del Monte, ydalgo
- Juan de Arçe, ydalgo
- Juan del Monte, ydalgo
- Mateo de Caso, ydalgo
- Pablo del Monte, ydalgo
- Juan de Miranda, menor yjo de Domingo de Miranda, ydalgo
- Domingo de Arçe, biuda de Torivio de Lloredo, y Torivio de Lloredo, y Albaro de Lloredo, yjos de los suso dichos, ydalgos
- Torivio de Miranda, ydalgo
- Diego Suarez, ydalgo
- Juan de Buznuego, ydalgo
- Maria Suarez, biuda de Alonso de Buznuego, y Alonso su yjo lexitimo menor, ydalgo

- Bastian de Miranda, ydalgo
- Juan de Miranda, ydalgo
- Bernabe de Naba que declara, ydalgo
- El licenciado Juan de Naba, clerigo presbitero, ausente en las Yndias de Castilla, ydalgo
- Juan de la Riera, ydalgo
- Francisco Abarez, ydalgo
- Pedro Albarez, ydalgo
- Torivio de Arçe, ydalgo
- Blas y Torivio del Castro, y Domingo, y Juan sus

ermanos, yjos lexitimos de Torivio del Castro difunto, morador en Castañeda, ydalgos

- Francisco Suarez, ydalgo
- Pedro de Miranda, yjo de Juan de Miranda difunto, ydalgo
- Pedro Fernandez, ydalgo
- Anton Ramos es del Reyno de Galicia, el dice es ydalgo, y los dichos enpadronadores dicen fue puesto labrador en padron pasado, y por tal le ponen

Con lo qual dijeron davan por echo y acabado dicho padron de la dicha felegresia, y no firmaron que dijeron no savian, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE ME Y
SECTOY SECTA DOS.

Baldebarcena

E luego yncontiente dicho dia, mes y año atras dicho su merced del dicho señor Juez, teniendo en su presencia a Fernando Alonso, y Pedro Garcia de la Laviada, vezinos de la felegresia de Baldebarcena, personas nonbradas para dar el padron de calleyta que al presente se esta aciendo, de los quales su merced tomo y recivio Juramento en la forma del derecho, y les apercivio, y mando bayan dando la dicha calleyta en la conformidad que manda la çedula Real que ba por caveça, y ellos prometieron de lo ansi acer, y fueron dando el dicho padron a calleyta en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Goncalo de Ballines, cura de la dichafelegresia, yjo dealgo
- Alonso Alvarez de Condarco, yjo dealgo notorio
- Andres Alvarez de Condarco, yjo dealgo notorio
- Pedro Sanchez de Condarco, yjo dealgo notorio
- El Lizenciado Juan Alvarez de Condarco, Regidor deste çoncejo, yjo dealgo notorio
- Domingo de Abuera, yjo dealgo notorio
- Juan de Villar, ydalgo
- Pedro de Villar, hidalgo
- Gonçalo de la Vega, hidalgo
- Francisco del Aguera, hidalgo
- Juan de Aguera, hidalgo
- Torivio de Aguera, hidalgo
- Cosme de Miranda, hidalgo
- Pedro de Villar
- Torivio de Villar, hidalgo
- Pedro de la Vallina, hidalgo
- Pedro de la Vallina de Daxa, hidalgo
- Torivio de la Vallina, hidalgo
- Don Diego de Valdes Busto, hijo dealgo de solar conocido
- Juoan del Fuego, hidalgo
- Torivio de Allende, hidalgo
- Torivio Francisco, hidalgo
- Fernando Alonso que declara, hijo dealgo
- Pedro Alonso, hijo dealgo
- Gonçalo Alonso, hijo dealgo
- Domingo de Allende, hidalgo
- Domingo Garcia de Riaño, hidalgo
- Torivio de Maçanedo, hidalgo
- Juoan de Valvidares, hidalgo
- Domingo de Valdivares, hidalgo

- Pedro del Valle, hidalgo
- Andres Garcia, hidalgo
- Pedro Garcia, hidalgo
- Juoan del Prado, hidalgo
- Francisco Garcia, hidalgo
- Joan Alonso de Coiña, hidalgo
- Diego del Valle, hidalgo
- Pedro Alvarez de la Toya, hidalgo
- Torivio Alvarez de la Toya, hidalgoTorivio de la Reonda, hidalgo
- Joan de Valdes, hidalgo
- Pedro del Prado, hidalgo
- Fernando Alvarez de la Toya, hidalgo
- Francisco de Robles, hidalgo
- Pedro de Siero, hidalgo
- Joan de la Cantera, hidalgo
- Pedro Diaz, hidalgo
- Christobal Diaz, hidalgo
- Margarita Fernandez, viuda de Joan Garcia Hevia, y Lorenço Garcia, ausente, y Santiago Garcia, ambos hijos de los suso dichos, hidalgos
- El Lizenciado Balthasar Alvarez Hevia, presvitero, hijo dealgo notorio
- Alonso Alvarez de Rudeprado, ausente, hidalgo

Labradores

- Diego del Infiesto, labrador
- Fernando del Rivero, labrador
- Torivio del Riaño, labrador
- Pedro Garcia de la Laviada que declara, labrador
- Miguel Fernandez de Cuyña, labrador
- Bernabe del Otero, labrador
- Joan del Otero, labrador
- Torivio de Arguelles, labrador

• Domingo de Arguelles, labrador
Ojo • Alonso Martinez, labrador pobre de

| solenidad

Con lo qual dixeron davan por echa y acavada la dicha calle yta, y padron de dicha felegresia, y dixeron ser de hedad el dicho Fernando Alonso de sesenta año, y el dicho Pedro Garcia de la Llaviada de cinquenta y quatro, poco mas u menos tiempo, y lo firmo el dicho Fernando Alonso que supo, y el dicho Pedro Garcia dijo no savia :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Fernando Alonso

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios de m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Bedriñana

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y concejo de Villa Viciosa a benti y dos dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre los señores Justicia y Reximiento, y en particular el señor Don Pedro de Peon, Juez ordinario por su Magestad por el estado de los yxos dealgo, y los señores Don Alonso de Baldes Solares, y Don Baltasar del Busto, Rexidores diputados para asistir a dar el padron de calleyta de la felegresia de Bedriñana, ycieron parecer ante si a Pedro de la Fuente, y a Torivio de Gallinal, enpadronadores por la dicha felegresia, el dicho Pedro de la Fuente por los yjos dealgo y Torivio del Gallinal por los onbres buenos labradores, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recivio Juramento en la forma de derecho devajo del qual les apercivio bayan dando el padron y calleyta de la dicha felegresia conforme, lo manda la çedula Real que ba por cabeça, y ellos lo prometieron de acer bien y cunplidamente, y fueron dando el dicho padron en la forma y manera siguiente :

Ydalgos

- Domingo de la Miyarn ydalgo
- Andres y Jose de la Miyar, yjos lexitimos de Simon de la Miyar difunto, ydalgos
- Pedro de la Fuente que declara, yjo dealgo
- Pedro de la Guera el moço, yjo dealgo
- Torivio Perez, cantero, ydalgo
- Pedro Gutierrez, ydalgo
- Torivio de la Fuente, ydalgo
- Bartolome de la Fuente, ydalgo
- Torivio de Moñes Baldes, yjo dealgo de solar conoçido
- Juan de Amandi, ydalgo
- Domingo de Amandi, ydalgo
- Torivio de Amandi, ydalgo
- Fernando de Moñes Hevia, yjo de Torivio de Moñes Baldes, yjo dealgo de solar conocido
- Torivio Fernandez, ydalgo
- Torivio Sanchez, yjo de Torivio Sanchez y de Maria de la Vega que le ubieron estando solteros, ydalgo
- Torivio de Tomas, ydalgo
- Torivio de Mieres, ydalgo
- Pedro de Mieres, ydalgo
- Juan de Mieres, menor ermano del de ariva, ydalgo
- Fernando Blanquin, ydalgo
- Lacaro del Calbo, ydalgo
- Alonso de Tomas, ydalgo
- Juan de Muslera, ydalgo

- Juan de Llames, ydalgo
- Alonso de Llames, ydalgo
- Pedro Fernandez de Muslera, ydalgo
- Torivio de Tomas, ydalgo
- Juan de Tomas, yjo lexitimo de Gonçalo de Tomas, ydalgo
- Pedro de la Peruyera, ydalgo
- Domingo de Muslera, ydalgo
- Pedro Crespo, ydalgo
- Torivio Crespo, ydalgo
- Fernando de la Peruyera, ydalgo
- Domingo Sanchez, ydalgo
- Domingo de Muslera el moço, ydalgo

Labradores

- Torivio de Bedriñana, labrador
- Andres de la Bega, labrador
- Afonso de Abayo, labrador
- Torivio del Ballin, labrador
- Torivio de Bedriñana de Armoli, labrador
- Cosme de Pendones, labrador
- Pedro de Bedriñana, labrador
- Ojo • Juan Martin, labrador y pobre de solenida
- Torivio de Gallinal que declara, labrador
- Domingo de Bedriñana, labrador
- Pedro Sanchez, labrador
- Juan de Tres Billa, labrador
- Cosme de Bedriñana, labrador
- Fernando de Bedriñana, labrador
- Domingo de Bedriñana el mas moço, labrador

- Cosme de Bedriñana el mayor en dias, labrador
- Domingo, y Juan Pedro, y Maria, yjos de Juan

Marques difunto, labradores

Con lo qual dieron por echo y acabado el dicho padron debaxo del Juramento que ycieron y dijeron ser de hedad el dicho Pedro de la Fuente de ochenta años y el dicho Torivio del Gallinal de cinquenta años, y no firmaron que dixeran no savian, firmo lo su merced del dicho señor Juez y señores reidores :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Baltasar Garcia del Busto

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Billaverde

E Luego yncontinenti dicho dia, mes y año, y en dichas casas, su merced del dicho señor Juez teniendo en su presencia a Juan Sanchez, y a Torivio para personas nonbradas para dar la calleyta y padron de la felegresia de Billaverde, de los quales su merced tomo y recivio Juramento en la forma del derecho, y les apercivio, y mando bayan dando la dicha lista y calleyta en la forma que manda la çedula Real que ba por caveça, y aclarando dixeron ser de edad el dicho Juan Sanchez de cinquenta años, poco mas u menos, y el Torivio Poro de otros cinquenta años, poco mas u menos tiempo, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Domingo de Moral, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo
- Felipe de Costales, ydalgo
- Juan de Costales, ydalgo
- Domingo de Buznego, ydalgo
- Bernave de Naba, ydalgo
- Juan de Moris, ydalgo
- Pedro de Pidal, ydalgo
- Domingo de Costales, ydalgo
- Juan de Pidal el biejo, ydalgo
- Pedro de Costales, marianes, yjo dealgo
- Juan Alonso de Costales, yjo natural de Goncalo Alonso de Costales el moço que le ubo siendo soltero, ydalgo
- Pedro de Moris, Rexidor de este qoncejo, ydalgo
- Domingo Fernandez, ydalgo
- Torivio Xijon, ydalgo
- Diego Billaverde, ydalgo
- Juan del Toral el moço, ydalgo
- Pedro de Mieres menor, ydalgo
- Domingo de Moros, ydalgo
- Maria de Pidal, muger que fue de Fernando de Jixon difunto, y Pedro Xijon, yjo de los suso dichos, ydalgo
- Juan del Rojo, ydalgo
- Alonso de Costales, ydalgo
- Gregorio Duarte, ydalgo
- Juan de Toral el biejo, ydalgo
- Juan de Billaverde el biejo, ydalgo
- Domingo de Cobian, ydalgo

- Juan de Billaverde el moço, ydalgo
- Domingo de Pidal, ydalgo
- Domingo de Billaverde el biejo, ydalgo
- Pedro Martinez, ydalgo
- Simon Sanchez, ydalgo
- Juan Sanchez que declara, ydalgo
- Pedro de Moris, ausente, ydalgo
- Goncalo de Billaverde, yjo lexitimo de Juan de Billaverde, y Maria Menendez su muger, bibidor en la villa de Xijon, ydalgo
- Francisco de Pidal, yjo de Juan de Pidal, ydalgo, dicen bibe en concejo de Jixon
- Pedro de Billaverde, yjo lexitimo de Juan de Billaverde, ydalgo

Labradores

- Torivio Pora que declara, labrador
- Pedro Poro, labrador
- Anton Rodriguez, labrador
- Pedro Poro el moço, labrador
- Bastian Garcia, labrador
- Ojo • Juan Fernandez, labrador y pobre de solenida
- Albaro Garcia, y Juan, y Rodrigo Garcia, yjos de Juan Garcia difunto, labradores y pobres de solenida
- Jusepe Poro, hijo de Juan Pora difunto, labrador
- Gregorio Pora, ermano del de arriba, labrador y pobre
- Pedro Fernandez no es natural de la felegresia, no saven su estado

Con lo qual dixeron davan por echo y acabado el dicho padron y calleyta en la forma que lleban dicho, y no firmaron que dixeron no savian, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi Torivio de Peon



Para despachos de oficios mfs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA DOS.

El Busto

E luego yncontinenti dicho dia, mes y año, parte y lugar dicho para dar el padron de la feligresia del Busto, su merced del dicho señor Juez, con asistencia de los dichos señores Rexidores, tomo Juramento a Felipe Moñiz del Busto, y a Pedro Garzia de la Normiella, vecinos de la feligresia dicha, nonbrados para dar dicho padron, el dicho Felipe Moñiz en el estado de los hijos dealgo, y el dicho Pedro Garzia por los labradores, que abiendo jurado en forma dieron dicho padron en la forma que se sigue, y dixeron ser de hedad el dicho Felipe Moñiz de zinquenta y seis años, y el dicho Pedro Garzia de zinquenta y dos, poco mas o menos :

- El Licenciado Toribio de los Toyos, cura de dicha feligresia, hidalgo
- Toribio del Busto Solares, hijo dealgo notorio de solar conozido, y su hijo lejítimo u menor, Alonso
- Toribio del Busto, mayor en dias, hijo dealgo notorio
- Miguel de Cueli, hidalgo
- Pedro Garzia Normiella que declara, hidalgo
- Juan de Valdes, hidalgo
- Diego de Cobian, hidalgo
- Antonio del Busto, hijo dealgo notorio
- Pedro de Valdes, hidalgo
- Toribio Ruvio ?, hidalgo
- Pedro Alvarez, hidalgo
- Juan Gonzalez, hidalgo
- Domingo Gonzalez, hidalgo
- Toribio Moñiz, hijo dealgo notorio
- Domingo Gonzalez, menor, hidalgo
- Toribio de Hebia, hijo dealgo notorio
- Ynes de Zeyanes, biuda de Juan de Ganzedo, y Toribio, y Diego, hijos de los suso dichos, hidalgos
- Pedro Torre el biejo, hidalgo
- Pedro Torre el mozo, hidalgo
- Pedro Alvarez de Vayones, hidalgo
- Rodrigo Alvarez de Vayones, hidalgo
- Maria Alvarez, viuda de Cosme de la Venta, y Juan, y Cosme, sus hijos y del dicho su marido, todos hidalgos
- Catalina Alvarez, viuda de Francisco de Zeyanes, y Fernando, y Francisco, hijos de los suso dichos, todos hidalgos
- Catalina de Zeyanes, viuda de Juan de la Llera, y

- Juan, y Domingo, hijos de los suso dichos, todos hidalgos
- Alonssso de las Fazes, hidalgo
- Toribio Alvarez, hidalgo
- Juan de la Llera, hijo de Fernando de Llera, ausente, el y su padre hidalgos
- Juan Valle, hidalgo
- Domingo Valle, hidalgo
- Domingo Suarez, hidalgo
- Fernando Tore, hidalgo
- Domingo de Escayo, hidalgo
- Fernando Alonssso, hidalgo
- Pedro de Pando, hidalgo
- Maria Torre, biuda de Domingo de Zeyanes, y Bartolome, y Fernando, y Domingo, hijos de los suso dichos, todos hidalgos
- Toribio de Zeyanes, hidalgo
- Maria Suarez, biuda de Toribio Alonssso, y Domingo, y Pedro, hijos de los suso dichos, todos hidalgos
- Felipe Moñiz del Busto que declara, hijo dealgo notorio
- Toribio de la Nozaleda, hidalgo
- Juan Suarez de Bayones, hidalgo
- Pedro Suarez, hidalgo
- Toribio Sariego, hidalgo
- Juan Rubio, hidalgo
- Pedro Rubio, hidalgo
- Domingo Rubio, hidalgo
- Domingo Garzia de Normiella, ausente, ydalgo
- Domingo Alonso de Bayones, ausente, yjo de Juan Alonso, ydalgo

Con lo qual dieron por echo y acabado el dicho padron, y lo firmo el dicho Felipe Moñiz que supo, y el dicho

Pedro Garcia juntamente con sus mercedes:

Pedro de Peon

Gabriel del Balvin

Diego de Peon

Felipe Moñiz del Busto

Pedro Garzia

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA DOS.

Caçanes

E luego yncontinenti dicho dia, mes y año en dichas casas, su merced del dicho señor Juez teniendo en su presencia a Pedro Perez, y a Juan de la Prida, personas nonbradas para dar la calleyta de la felegresia de Caçanes, el dicho Pedro Perez por los yjos dealgo, y el dicho Juan de la Prida por los labradores, de los quales su merced tomo Juramento en la forma del derecho, y les apercivio bayan dando la dicha calleyta en la conformidad que manda la çedula Real, y aclarando fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizeciado Domingo Rodriguez, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo
- Albaro de Blades, ausente, yjo natural de Don Torivio de Baldes, yjo dealgo notorio
- Juan de Mieres Estrada ydalgo
- Pedro de Mieres Estrada, ydalgo
- Juan de Cobilles, ydalgo
- Francisco Fernandez de Baredo, ydalgo
- Francisco de San Feliz, ydalgo
- Juan de Pando, ydalgo
- Don Fernando de Baldes, yjo dealgo notorio de solar conocido, y armas pintar
- Diego Fernandez Gayeta, ydalgo
- Juan del Balle, ydalgo
- Torivio Garcia de la Poladura, ydalgo
- Pedro del Roxo, ydalgo
- Torivio de Sariego, ydalgo
- Señor Capitan Don Diego de Baldes, Rexidor deste qincejo, yjo dealgo notorio de solar conocido y armas pintar
- Diego Roxo, ydalgo
- Domingo Molleda, ydalgo
- Alonso de Sariego, ydalgo
- Pedro de Molleda, ydalgo
- Melchor Sanchez de Quintueles, yjo dealgo notorio
- Juan de Peon, yjo dealgo notorio
- Juan de Solares, yjo dealgo
- Torivio de Baldes, yjo dealgo
- Pedro de Pando, ydalgo
- Torivio de Mieres de Coruredo, ydalgo
- Pedro Garcia de la Bega, ydalgo
- Juan de Palacio, ydalgo
- Alonso de Mieres, ydalgo

- Pedro de Mieres, ydalgo
- Juan de Rei, ydalgo
- Domingo del Rey, ydalgo
- Domingo de Baredo, ydalgo
- Juan de Baredo, ydalgo
- Diego de Bega, ydalgo
- Martino Garcia de Socanpo, ydalgo
- Pedro de Pidal, menor yjo de Domingo, ydalgo
- Fernando Rodriguez, ydalgo
- Juan Sanchez, ydalgo
- Torivio de la Ballina, ydalgo
- Lorengo del Prado, menor yjo de Pedro, ydalgo
- Pedro Perez que declara, yjo dealgo notorio
- Domingo de Granda, Julian y Domingo, sus yjos, y de Maria Garcia de la Poladura su muxer, ydalgos, dijo Juan de Caprido que bibemos en Castilla que no en este qoncejo
- Ambrosio de Quintueles, residente en la billa de Madrid, ydalgo
- Ysavel de Hevia, biuda de Torivio de Quintueles, y Jose y otro nino que no se save su nonbre, menores yjos de los dichos, yjos dealgo
- Torivio de Quintueles, yjo natural de Torivio de Quintueles difunto, ydalgo

Labradores

- Domingo de Abis Capatero, labrador
- Pedro Pego Gallego, labrador
- Domingo Garcia Allandi, labrador
- Juan Garcia de Allandi, labrador
- Pedro Garcia de Allandi, labrador
- Juan Rodriguez de la Mata, labrador
- Domingo del Ballin, labrador
- Juan del Ballin, ausente, labrador
- Torivio del Ballin, yjo del de ariva, labrador

- Pedro del Monte, labrador
- Fernando del Ynfiesto, labrador
- Torivio Fernandez de Caportiella, labrador
- Domingo del Ballin, el mayor, labrador
- Juan de Bitienes, labrador
- Domingo de Oreyes, labrador
- Torivio de Oreyes, labrador
- Miguel Martinez de la Llera, labrador
- Juan de la Prida que declara, labrador

- Francisco de la Prida, labrador
- Pedro del Ribero, labrador
- Domingo y Juan del Ribero, yjos de Domingo difunto, labradores y menores
- Pedro del Ynfiesto, labrador
- Ojo ● Fernando del Ynfiesto, y Lorenço del Ynfiesto, e Ysavel, yjos menores de Pedro del Ynfiesto difunto, labradores y pobres de solenida
- Santos Martinez, labrador

Con lo qual dixeron davan por echo la dicha lista, y dixeron ser de edad, el dicho Pedro Perez de sesenta y ocho años, y el dicho Juan de la Prida cinquenta y ocho años, poco mas u menos, y lo firmo el dicho Pedro Perez que supo, y el dicho Juan de la Prida dijo no savia, firmaron sus mercedes:

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Pedro Perez

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Camoca

E luego yncontinenti, dicho día, mes y año ariba dicho, parte y lugar, parecieron presentes ante sus mercedes Torivio de la Granda, y Pedro Fernandez de Camoca, el dicho Torivio de la Granda en el estado de los yjos dealgo, y el dicho Pedro en el estado de los labradores, personas nonbradas para dar el padron de calleyta de la felegresia de Grases, de los quales su merced tomo y recivio Juramento, y les apercivio bayan dando el dicho padron conforme lo manda la çedula Real, los quales fueron dando la dicha lista en la forma y manera siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Torivio Garcia de Camoca, yjo dealgo
- Torivio de la Piquera, ydalgo
- Juan de Sanpedro, ydalgo
- Francisco de Anbas, ydalgo
- Domingo Suarez, ydalgo
- Juan Fernandez, ydalgo
- Juan de Solares, ydalgo
- Juan de Riaño, ydalgo
- Torivio Fernandez de la Buerta, ydalgo
- El Capitan Don Diego de Riaño que esta sirviendo a su Magestad en la frontera de Badajos, yjo dealgo notorio
- Torivio de Solares, ydalgo
- Torivio Solares el biexo, ydalgo
- Diego de Solares, ydalgo
- Pedro de Peon, y Diego de Peon, y Luis de Peon, yjos lexitimos de Diego de Peon, y de Mariana de Baldes, y ellos yjos, dichos sus yjos, y yjos dealgo
- Ynes Garcia, biuda de Domingo Fernandez difunto, y Rodrigo Fernandez, yjo de los suso dichos, ydalgo

- Juan Fernandez de la Venta el biexo, ydalgo
- Juan de Cobian el biejo, ydalgo
- Diego de Cobian el biejo, ydalgo
- Gabriel de Carniao, ydalgo
- Juan de Cobian el moço, ydalgo
- Domingo de Cobian, ydalgo
- Torivio de la Granda que declara, yjo dealgo
- Santos Robledo, ydalgo
- Andres Fernandez, ydalgo
- Diego de Cobian el moço, ydalgo
- Juan de Anbas, ydalgo
- Torivio Alonso de la Bustariega, ydalgo
- Juan Gonçalez de la Bustariega, ydalgo
- Andres de Obaya, ydalgo
- Maria de Cobian, biuda de Torivio del Ribero, ydalgo

Labradores

- Alonso Martin, labrador
- Domingo Fernandez de Allandi, labrador
- Pedro Fernandez, molinero, labrador
- Pedro Fernandez que declara, labrador

Con que dieron por acabado el dicho padron, y dijeron ser de edad el dicho Torivio de la Granda de sesenta años, y el dicho Pedro Fernandez de cinquenta y seis años, poco mas o menos, y no firmaron que dixeron no savian, firmo lo su merced de dicho señor Juez, y señores Rexidores :

Pedro de Peon

Gabriel de Balvin

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Carda

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villabiciosa a tres dias del mes de setiembre de mil seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento sus mercedes de los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y qoncejo, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, y teniendo en su presencia a Juan Goncalez, vezino de la felegresia de San Bicente, y a Juan de Barçena, vezino dela felegresia de Carda, personas nonbradas para dar la lista a calleyta de las dichas felegresias, el dicho Juan Gonçalez por los yjos dealgo, y el dicho Domingo, digo Juan de Barçena por los labradores, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recibio Juramento en la forma de derecho, y abiendo le echo dijeron ser de edad, el dicho Juan Goncalez de setenta años, y el dicho Juan de Varçena de cinquenta años, poco mas u menos, y fueron dando la dicha lista a calleyta en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Lorenço de Junco, cura de Carda, yjo dealgo notorio
- El Lizenciado Domingo de la Vallina, cura de la felegresia de San Bicente de la Palma, yjo dealgo
- Diego de Peon Baldes, yjo dealgo notorio de solar conocido
- Tomas d Montoto, ydalgo
- Medero Moniz, ydalgo
- Domingo de Pando Rexidor, yjo dealgo
- Domingo Garcia, ydalgo
- Domingo Alonso, ydalgo
- Torivio Garcia, ydalgo
- Torivio de Cobian, ydalgo
- Alonso Gonçalez, ydalgo
- Matia de la Pumarada, ydalgo
- Medero de Miraballes, ydalgo
- Matia de Diego, ydalgo
- Torivio Cayao, ydalgo
- Afonso del Ribero, ydalgo
- Juan Goncalez que declara, ydalgo
- Fernando Garcia, Rexidor, yjo dealgo notorio
- Pedro Garcia de Solares, yjo dealgo notorio
- Julian Cayao, bibidor en Llabandera, ydalgo
- Juan del Rivero, y Torivio del Ribero, yjos de Juan del Ribero, menores, ausentes, ydalgos
- Pedro de la Llera menor, yjo de Domingo de la Llera, ydalgo
- Antonio de la Llera, menor yjo ansi mismo del dicho Domingo de la Llera, ydalgo
- Diego de Ebia, yjo dealgo notorio de solar conocido
- Torivio Fernandez, ydalgo
- Alonso Fernandez, y Anton Fernandez, yjos de Juan Fernandez difunto, ydalgos
- Gonzalo Fernandez, ydalgo
- Domingo Fernandez, ydalgo
- Torivio de Carda, ydalgo
- Afonso de Aldonça, ydalgo
- Maria del Rivero, biuda de Domingo de Aldonça, y Mateo de Aldonça, su yjo del dicho su marido, ydalgo
- Maria de Manxon, biuda de Torivio de Aldonça, y Torivio, y Juan, y Andres, y Francisco, sus yjos, y del dicho su marido, ydalgos
- Fernando del Rivero, bibidor en la Payariega, ydalgos
- Torivio Fernandez de Carda, ydalgo
- Diego de Montoto, ydalgo
- Andres de Montoto, ydalgo
- Pedro de Cobian, ydalgo
- Andres de Aldonça, ydalgo
- Juan de Montoto, ydalgo
- Juan de Cueli, ydalgo
- Torivio del Ribero, ydalgo
- Domingo de Somio, ydalgo
- Bernabe de Madiago, ydalgo
- Juan de Somio, ydalgo
- Alonso de Montoto, ydalgo
- Matia, y Juan de Aldonça, menores yjos de Juan de Aldonça, y de Ana de Montoto, ydalgos

● Juan de Montoto, y otro hermano ausente que no se sabe el nombre, hijos de Rodrigo de Montoto, y María de Peon su mujer, ydalgos

Labradores

- Juan de Barçena que declara, labrador
- Domingo de Barçena, labrador
- Estebano de Barçena, labrador
- Torivio Martinez, lavrador
- Ojo ● Pedro Martinez, menor, labrador pobre
- Francisco Fernandez Gallego, labrador

- Alonso del Balle, labrador
- Juan de Fontela, labrador
- Domingo Fontan Gallego, labrador y pobre
- Alonso de Çepeda, labrador
- Andres Fernandez Gallego, labrador y pobre
- Juan Garcia de Molina, labrador
- Domingo de Romino, labrador
- Ojo ● Catalina Martinez, viuda de Juan de Caliao, y Juan, Catalina, Torivio, María y Domingo, hijos de los dichos, todos labradores, pobres de solemnidad
- Catalina de Oreyes, viuda de Juan de Romiño, Torivio y La ..., sus hijos, labradores

Con lo qual dieron por echo y acabado el dicho padron, no firmaron que dixeron no savian, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Careñes

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villabiciosa a seis dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario de la Villa y qoncejo, y el Capitan Don Diego de Peon, y Don Alonso de Baldes Solares, Rexidores, y teniendo en su presencia a Felipe de Costales, y a Miguel de Çepeda, personas nonbradas para dar la lista del padron de calleyta de la felegresia de Careñes, el dicho Felipe Costales por los yjos dealgo, y Miguel de Çepeda por los labradores, de los cuales su merced del dicho señor Juez tomo y recibio Juramento en la forma del derecho, y les mando bayan dando la dicha lista conforme la manda la Real cedula que ba por cabeça, y aclarando dixeron ser de hedad de cinquenta y cinco años, y el dicho Felipe de Costales, y el dicho Miguel Çepeda de quarenta y dos años, poco mas u menos, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Pedro de Naba, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo
- Felipe de Costales que es el que declara, yjo dealgo
- Gonçalo de Costales, ydalgo
- Francisco de Costales, ydalgo
- Ysabel de Tuero, biuda de Juan de Costales, y Pedro, Pablo de Costales sus yjos lexitimos, ydalgos
- Antonio de Naba, ydalgo
- Albaro de Naba, ydalgo
- Juan de Naba el biejo, ydalgo
- Maria de Pardo, biuda de Simon de Naba, ydalgo
- Juan de Naba, Rexidor deste qoncejo, yjo dealgo
- Pedro de Costales Ludena, ydalgo
- Alonso de Costales, ydalgo
- Matia de Costales, ydalgo
- Juan Crespo de Abayo, menor yjo de Juan de Crespo, y de Madalena de Costales, difuntos, ydalgos
- Domingo de Costales, ydalgo
- Pedro de Naba Gayeta, ydalgo
- Diego Perez, ydalgo
- Juan del Fresno, ydalgo
- Dominga Garcia, biuda de Juan de Baldes, y

Domingo, y Gregorio de Fresno, yjos de la suso dicha y de Juan de Fresno y su primero marido, ydalgos

- Domingo de Moris, ydalgo
- Marcos de Fresno, ydalgo
- Bastian de Naba, ydalgo
- Juan de Naba Palacio, ydalgo
- Pedro de Naba Costales, ydalgo
- Domingo Martin, ydalgo
- Pedro Costales, mayoraço, ydalgo
- Marcial de Costales, Rexidor deste qoncejo, ydalgo
- Bastian de Quintueles, ydalgo
- Torivio de Costales, ydalgo
- Marcos de Costales, ydalgo
- Juan Martin, ydalgo
- Domingo Sanchez, ydalgo
- Miguel Sanchez, ydalgo

Labradores

- Domingo de Çepeda, labrador
- Miguel de Çepeda que declara, labrador
- Ojo ● Domingo del Baro, labrador gallego y pobre
- Ojo ● Juan de la Prida, labrador pobre de solenidad
- Juan del Bardeo, labrador

Con lo quale dixeron davan por echo y acabado la dicha lista y padron de calleyta, y no firmaron que dijeron no sabian, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon

* * *

Felipe de Costales y Miguel de Zepeda, vezinos de la felegresia de Careñes de este qoncejo ante Ustedes parezemos y dezimos que nostros fuymos nonbrados por dar el padron de calleyta de dicha felegresia, el cual benimos a dar y le hemos dado, y por ser la memoria fragil se nos holbidaron de asentar en dicho padron dos cañamas y dos menores y por quanto nuestro ynsero a sido, y es dudar con toda justificazion, y berdad dicho padron, a Ustedes suplicamos se sirban mandar se asienten dichas cañamas y menores en dicho padron que es Justizia, que prestes estamos de los nonbraren el estado que tienen y se les debe dar.

Francisco Lopez Garcia

* * *

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villaviciosa a onze dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos los señores Don Pedro de Peon, Juez hordinario, y el Capitan Don Diego de Peon, y Don Alonso de Valdes Solares, Rejidores, asistiendo a los padrones de calleyta que se estan dando, presentaron esta peticion los en ella contenido, y sus mercedes dijeron que los susso dichos hagan el Juramento nezessario y devajo del declaren las personas que se les olbidaron al pie deste decreto, el qual se ponga corido junto con el padron atento esta ya zerado y los susso dichos juraron conforme a derecho :

Hidalgos

- Pedro Alonso de Costales, y Josse Alonso su ermano, menores hijos lejitimos de Gonzalo Alonso de Costales, hijos dealgo
- Antonio de Somariba es bizcayno, natural de la Villa de Balmeseda, y como tal bizcayno goza de hijo dealgo
- Alonso Suarez es forastero, no saven su estado por no aber mas de seys meses, poco mas o menos que bino a la felegresia, y es pobre de solenidad

Con que devajo de dicho Juramento dijeron no aver otro vezino ni cañama en dicha felegresia y no firmaron que dijeron no savian, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios mfs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Castiello de la Marina

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Billaviciosa a quatro dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, los señores Justicia y Reximiento, y en particular el señor Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y consejo, y los señores Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, y teniendo en su presencia a Juan de Nava, y a Torivio de Arguero, personas nonbradas para dar la calleyta de la felegresia de Castiello dela Marina, el dicho Juan de Nava por los yjos dealgo, y el dicho Torivio de Arguero por los labradores, de los quales su merced tomo y recivio Juramento en la forma del derecho, y aclarando dixeron ser de edad de cinquenta y quatro años, y el dicho Torivio de Arguero de quarenta y quatro años, poco mas u menos, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Cosme de Cariles, cura de dicha felegresia, ydalgo
- El Lizenciado Sebastian Garcia de los Pinarez, hijo dealgo notorio
- El Lizenciado Sebastian de los Pinares, yjo natural del Lizenciado Pinarez, y prebendado en la yglesia de Santiago de Galicia, yjo dealgo notorio
- Miguel Sanchez, ydalgo
- Miguel de Mieres, ydalgo
- Pedro Garcia, ydalgo
- Alonso de Bares, mayor en dias, ydalgo
- Juan del Baro, ydalgo
- Madalena de Puerto, biuda de Torivio del Aspra difunto, y Lucas y Pedro del Aspra, sus yjos, ydalgos
- Julian Garcia de Cario, ydalgo
- Juan del Aspra, yjo de Santiago, ydalgo
- Torivio del Aspra, ydalgo
- Madalena de Puerto, biuda de Torivio de Ordieres, y Juan, y Domingo, sus yjos, ydalgos
- Torivio Diaz, ydalgo
- Domingo Diaz, menor yjo de Juan Diaz, ydalgo
- Juan del Açalbal, ydalgo
- Juan Garcia de la Quintana, ydalgo
- Antonio Garcia de la Quintana, ydalgo
- Alonso Alvarez el moço, ydalgo
- Domingo Alvarez, ydalgo
- Miguel Alvarez, ydalgo
- Domingo de Moris, ydalgo
- Domingo de Solis, ydalgo

- Domingo del Aspra, ydalgo
- Bastian Garcia de la Quintana, ydalgo
- Torivio del Aspra Bustiello, ydalgo
- Pedro de Bares de Tuero, ydalgo
- Bastian de Tuero, ydalgo
- Pedro de Tuero, ydalgo
- Pedro Perez, y Juan Perez, y Diego Perez, yjos de Domingo Perez, y de Madalena de Baldes, y de Dominga de Carniao su segunda muxer, ydalgo
- Domingo de los Costales, ydalgo
- Torivio del Aspra, yjo de Torivio del Aspra, y de Maria del Aspra su muxer, ydalgo
- Pedro de Buzniego, ydalgo
- Juan de Cobian, ydalgo
- Pedro de Cobian, menor yjo de Torivio de Cobian difunto, y de maria Prieto su muxer, ydalgo
- Juan del Açalbal, ydalgo
- Alonso del Açalbal, ydalgo
- Torivio Lloredo, ydalgo
- Alonso de barçena, ydalgo
- Albaro de Nava, ydalgo
- Pedro de Nava, ydalgo
- Juan de Nava que declara, ydalgo
- Don Fernando de Baldes Pinares, Contador mayor de millonas, y Rexidor perpetuo de la ciudad de Obiedo, yjo dealgo notorio
- Don Antono de Baldes Pinares, residente en la villa de Madrid, yjo dealgo notorio

Labradores

- Juan de Arguero, labrador

- Juan de Puerto, labrador
- Juan Crespo de Baldes, labrador
- Alonso del Orio, labrador y pobre de solenidad
- Gregorio Lopez, labrador pobre de solenidad

- Torivio de Arguero que declara, labrador
- Ojo ● Alonso de Moreda, dicen es gallego y no saven su estado

Con lo qual dixeron davan por echo y acabado el dicho padron y calleyta en la forma que lleban dicho, y no firmaron que dixeron no savian, firmaron lo sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon

* * *

Por presentada y pongase como padron de calleyta de la dicha feligresia lo prosigio y mando su merced del señor Domingo del Rivero en Villaviciosa a cinco de henero de seiscientos y sesenta y tres años

Domingo del Ribero

Antemi
Diego de Peon Valdes

* * *

Torivio de Arguero y Juan de Nava, vecinos de la feligresia de Castiello de la Marina deste qoncejo parecemos parte uno y decimos que nosotros hemos sido nonbrados por los señores Justicia y Reximiento desta Villa y concejo para dar el padron de calle yta de los vecinos de la dicha feligresia y cuando le aviendo a dar en los quatro de setienbre passado por no tener conocimiento del estado de Alonssso de Moreda, vecino de dicha feligresia no se le dimos como se dispone y manda por la cedula Real de su Magestad a los le guarde despues de lo qual nos ynformamos y se los fuimos que el susso dicho es natural del Reyno de Galicia, hijo lexitimo de Pedro de Moreda y Cullar y de Teressa de Ocaril sus padres vecinos de la feligresia de San Martin de S.....y jurisdiccion de San Christobal en el dicho Reyno de Galicia que heran hijos dealgo y descendientes de las cassas de Loys Caranssoña yque son tres cassas solariegas en el dicho Reyno por tal le alistamos como tales enpadronadores al dicho Alonso de Moreda suplicamos le aya por alistado por ser hijo dealgo y mande que esta peticion se paga con el padron de dicha feligresia para que conte nossotros aver cumplido con nuestra f.... pechero justo y juramos en forma

Torivio Alvarez ? Laviada
Procurador



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA DOS.

Coro

E luego incontinenti dicho dia, mes, año, y parte y lugar atras dicho su merced de dicho señor Juez, teniendo en su presencia a Estebano de Miraballes, y a Juan del Ballin, personas nonbradas para dar la lista y padron de la calle hyta que al presente se esta haziendo en este Ayuntamiento por la felegresia de Coro, de los quales su merced tomo y recivio Juramento en forma de derecho, y les apercivio bayan dando la lista de calle hyta segun, y de la manera que manda la zedula Real que ba por cabeza, los quales premissos dicho Juaramento prometieron de decir verdad, y dijeron ser de hedad el dicho Estevano de Miraballes de sesenta y tres años, y el dicho Juan del Ballin de sesenta, poco mas o menos, y en esta conformidad dieron dicha lista en la forma siguiente :

Hidalgos

- El Lizenciado Marcos de Assiego Valdes, cura de dicha Felegresia, hijo dealgo de cassa y solar conozido
- Estebano de Miraballes que declara, hidalgo de cassa y solar conozido
- Torivio Alonsso, hidalgo
- Andres del Balle, hidalgo
- Maria Fernandez, viuda de Gonzalo de Junco, y Torivio, y Estebano, y Diego, y Domingo, y Gonzalo de Junco, sus hijos legitimos, y de Gonzalo de Junco que los tres ultimos estan ausentes, ella y los dichos sus hijos, hijos dealgo notorios
- Alonso de Solares, hidalgo
- Thorivio Thomas, digo Thomas Ramos, hijo dealgo
- Pedro Ramos, hidalgo
- Juan de la Vega, hidalgo
- Domingo del Balle, hidalgo
- Dominga Sanchez, viuda, y Domingo Solares, su hijo, y de Antonio de Solares su marido difunto, ella y el hidalgos
- Torivio de la Villa, hidalgo
- Diego la Villa, hidalgo
- Pedro Solares, hidalgo
- Torivio la Vega, hidalgo
- Andres Garcia, ydalgo
- Domingo de la Vandra, hidalgo
- Torivio Alonsso, hidalgo
- Domingo de Estrada, ausente, hidalgo
- Torivio Solares menor, hidalgo
- Pedro la Venta, menor hijo de Cosme de la

Venta, hidalgo

- Juan Fernandez de Arango, hidalgo
- Pedro la Vega el viejo, hidalgo
- Domingo Valbin, hidalgo
- Diego de la Vega, hidalgo
- Torivio del Fresnu, hidalgo
- Torivio del Oro, hidalgo
- Torivio Cotiella, hidalgo
- Pedro la Vega, menor en dias, hidalgo
- Juan de Pando, hidalgo
- Pedro y Juan de Figaredu, menores hijos legitimos de Pedro de Figaredu, y de Maria de Balbin, hidalgos
- Gonzalo Llineru, hidalgo
- Juan Fernandez, hidalgo
- Cosme Fernandez, hidalgo
- Pedro Balle, hidalgo
- Juan de la Vega, hidalgo
- Domingo la Vega, hidalgo
- Torivio la Vega, hidalgo
- Pedro del Oro, hidalgo
- Xenzu del Oro, hidalgo
- Domingo de la Cassa Nueva, hidalgo
- Antonio de la Vega, hidalgo
- Juan de la Vega, hidalgo
- Fernando del Ballin, hidalgo
- Juan del Oro, hidalgo
- Juan del Oro mozo, hidalgo
- Marina de Cueli, viuda de Juan del Oro, y Torivio, su hijo, y Pedro, y Lorenzo, sus hijos ausentes, ella y ellos hijos dealgo
- Diego Valle, hidalgo
- Pedro de Valbin, hidalgo
- Dominga Diaz, viuda de Fernando Cotiella, y

Torivio, y otro hermanito pequeño que ignoran su nombre, hijos de los suso dichos, hidalgos

- Juan de la Vega, ausente, hidalgo
- Lorenzo la Vega, hidalgo

Brezeña

- Juan de la Venta mozo, hidalgo
- Domingo la Venta menor, hidalgo
- Miguel de la Venta, hidalgo
- Diego de Cueli, hidalgo
- Juan de la Venta viejo, hidalgo
- Domingo de Cueli, hidalgo
- Felipe Yorre, hidalgo
- Catalina la Venta, viuda de Fernando Samartin, y Pedro Samartin, su hijo menor, hidalgo
- Juan de Samartin, hidalgo
- Torivio la Venta, hidalgo
- Domingo Gonzales de Coballes, hidalgo
- Fernando Samartin, hidalgo
- Domingo Samartin, hidalgo
- Pedro Garcia, hidalgo
- Julian del Pedregal, hidalgo
- Torivio del Pedregal menor, hidalgo
- Torivio Sanchez del Busto, hidalgo
- Juan del Canto, vividor en el qoncxo de Cabranes, hijo dealgo
- Pedro Rosales, dicho Vurgos, hidalgo
- Domingo del Merin, hidalgo
- Thomas Gonzales, hidalgo
- Francisco Garcia, hidalgo
- Torivio del Merin menor, hidalgo

Pando

- Matias Gonzalez, hidalgo
- Juan Gonzalez, hidalgo
- Un hermano deste Juan Gonzalez, cuio nombre ignoran, hidalgo
- Torivio la Venta, hidalgo
- Juan del Fresnu, hidalgo
- Torivio Gonzalez, dicho Canonigo, hidalgo
- Domingo Gonzalez, su hijo, hidalgo
- Domingo Cotiella, hidalgo
- Lorenzo la Venta, hidalgo
- Cosme Rosales, hidalgo
- Domingo Fernandez, hidalgo
- Juan Sanchez, hidalgo
- Andres Fernandez de Arango, hidalgo
- Miguel Torre, hidalgo

Nobales

- Juan Canbiella, hidalgo
- Domingo Pereda, hidalgo
- Juan del Balvin el mozo, hidalgo
- Torivio Vallin, su hermano, hidalgo
- Pedro Vallin, hidalgo
- Sancho del Busto, hidalgo
- Torivio del Busto, hidalgo

- Juan de Pando, hidalgo
- Ana la Venta, viuda de Cosme de Solares, y Torivio Solares, su hijo menor, hidalgo
- Miguel de San Martin, hidalgo
- Bernave de la Venta, hidalgo
- Pedro de la Prida, hidalgo
- Pedro del Ballin viejo, hidalgo
- Diego de Zeyanes, hidalgo
- Lizenciado Torivio Gonzalez Vustos, clerigo presvitero, hidalgo
- Juan Gonzalez, hidalgo
- Domingo Gonzalez, su hijo, hidalgo
- Alonso del Otero, hidalgo
- Pedro Festiella, hidalgo
- Medero Festiella, soltero, hidalgo
- Domingo Gonzalez, hidalgo
- Domingo Sanchez, hidalgo
- Juan Cotiella, hidalgo
- Pedro Sanchez, hidalgo
- Juan Miguela, hidalgo
- Torivio Sanchez, hidalgo
- Pedro la Llera, hidalgo

Cayao

- Alvaro de la Piñera, hidalgo
- Pedro Sanchez, hidalgo
- Bernave de la Venta, hidalgo
- Juan Gonzalez Bospolin, hidalgo
- Fernando del Otero, hidalgo
- Felipe Garcia, hidalgo
- Torivio Garcia, hidalgo
- Torivio Lozana, hidalgo
- Domingo Garcia, hidalgo
- Pedro del Rivero, hidalgo
- Domingo Rivero menor, hidalgo
- Maria Garcia, viuda de Agustin de Solares, y Alonso, y Phelipe de Solares, su hijos, hidalgos
- Anton Vega, hidalgo
- Bastian Garcia, hidalgo
- Domingo la Piñera, hidalgo
- Juan de Solares, hidalgo
- Domingo Somio, hidalgo
- Anton Solares menor, hidalgo
- Ana del Otero, viuda de Domingo Garcia, y Domingo de Garcia, su hijo, hidalgos

La Madrera

- Torivio Figaredo, hidalgo
- Torivio Figaredu mozo, hidalgo
- Domingo Figaredu, hidalgo
- Juan de Aguilochi, hidalgo
- Domingo Aguilochi, su hijo, hidalgo
- Juan de Aguilochi, hidalgo
- Gabriel de Figaredu, hidalgo
- Juan Gonzalez Blanquin, hidalgo
- Francisco Gonzales Blanquin, hidalgo
- Juan Gonzalez, residente en el qoncxo de

Cabranes, hidalgo

- Joan de Lastres, hidalgo
- Martín Gonzalez, hidalgo
- Cosme del Busto, hidalgo
- Pedro Diaz de la Reguera, hidalgo
- Andres Passera, hidalgo

Zermuño

- Juan de la Quadra, hidalgo
- Pedro de la Vega, hidalgo
- Torivio Garcia, hidalgo
- Pedro del Junco, hidalgo
- Juan de la Vega, hidalgo
- Diego de Fano, hidalgo
- Domingo del Busto, hidalgo
- Pedro del Busto, hidalgo
- Juan del Busto, hidalgo
- Su hermano soltero, peñarero, cuio nombre no saven, hidalgo
- Cosme Vega, hidalgo

La Piñera

- Gabriel del Busto, hidalgo notorio de cassa y solar conozido
- Juan del Ballin, hijo dealgo notorio de cassa y solar conozido
- Juan Gonzalez de Santa Eugenia, hidalgo
- Cosme de Amandi, hidalgo
- Torivio Piñera, hidalgo
- Juan Piñera, hidalgo
- Torivio Somio, hidalgo
- Torivio Gonzalez de la Piñera, hidalgo

- Juan Gonzalez, ausente, menor, hidalgo
- Torivio de la Bega Barquera, hidalgo
- Cosmo la Vega Varquera, hidalgo
- Joan de Ganzedu, hidalgo
- Pedro de Peon, hidalgo
- Juan Garcia de Caxide, hidalgo
- Torivio Garcia Caxide, hidalgo
- Domingo Bustiellu, hidalgo
- Thomas de Bustiellu, su hijo, hidalgo
- Estebano de Amandi, hidalgo
- Juan de la Llosa, hidalgo
- Pedro de Santa Eugenia, hidalgo
- Lorenzo de Vitienes, hidalgo
- Thomas Garcia, hidalgo
- Juan Alonssso, hidalgo
- Torivio Garcia, hidalgo
- Torivio la Llossa, hidalgo
- Pedro la Llosa, hidalgo
- Lucas la Cuesta, hidalgo
- Maria del Valle, viuda de Torivio Cuesta, y Juan Cuesta, su hijo menor, hidalgo
- Pedro de los Toyos, hidalgo
- Torivio Valdes, hidalgo
- Juan y Domingo del Balle, menores, hidalgos
- Torivio Lotero, hidalgo
- Juan Gonzalez de Pando, hidalgo
- Domingo de la Vega, hidalgo
- Pedro la Vega, ausente, hidalgo
- Pedro Vega, hijo de Anton Vega, residente en el qoncexo de Cabranes, hidalgos
- Domingo Martin de Conyedu, vezino del lugar de Zeyanes, natural del qoncexo de Colunga, venido poco tiempo ha a la dicha felegresia de Coro, labrador

Con lo qual dixeron davan por echo y acavado dicho padron, y lo firmaron de sus nonbres con sus mercedes :

Pedro de Peon

Balthasar Garcia del Busto

Diego de Peon

Esteban de Miraballes

Joan del Ballin

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELEOVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISSENTOS Y SESENTA Y DOS.

Fuentes

En la Villa de Villaviciosa, benti un dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, sus mercedes de los señores Justicia y Reximiento estando juntos en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre y en particular su merced del señor Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y su qoncejo por su Magestad en el estado de los hijos dealgo, Don Diego de Peon, Don Gutiere de Ebia y Miranda, y Don Alonso de Baldes Solares, Rexidores nonbrados para asistir a dar el padron de la felegresia de Fuentes que en birtud de un traslado de la cedula Real que vino a esta Villa y a su Ayuntamiento firmado del señor Don Pedro Gamara y Urquiço, Gobernador deste Principado, y por su mandado de Antonio Perez, escrivano de la gobernacion deste Principado, como consta de el lo que ba por cauça, y en birtud de los nonbramientos de los enpadronadores para dar el padron, y lista de calleyta de la felegresia de Fuentes, ycieron parecer ante si a Torivio de Posada por el estado de los yjos dealgo, y por los lavradores a Phelipe Martinez, vecinos anbos de la felegresia de Fuentes, de los quales y de cada uno, su merced tomo y recivio Juramento, y abiendo le echo en forma, les apercivio bayan dando el dicho padron de calleyta de la dicha felegresia, poniendo al ydalgo por ydalgo y al pechero por pechero cunpliendo en todo con la dicha Real cedula y proibision que les fue leyda, los quales prometieron de lo ansi açer y fueron dando el dicho padron en la forma siguiente :

Yjos dealgo

- Toribio Alonso, Blanelin, ydalgo
- Marcos de Montoto, çapatero, ydalgo
- Rodrigo de Montoto, ydalgo
- Maria de Solares, biuda de Rodrigo de Solares, ella y el dicho su marido, ydalgos de casa solar
- Juan de Solares de Migoya, yjo dealgo de solar conocido
- Juan Fernandez Labandero, ydalgo
- Heuxenia del Busto, biuda de Pedro de Posada, ella y el dicho su marido, hijos dealgo notorios
- El Lizenciado Pedro de Posada, y Ana, y Maria, y Lucia, yjos lexitimos de los de ariva, hijos dealgo notorios
- Maria Fernandez del Labandero, biuda de Toribio de Baldes dicho Escaroman, y Francisco, y Madalena, yjos lexitimos de los suso dichos, ydalgos
- Luys de Ballines, ydalgo
- Alonso de Solares de Migoya, yjo dealgo notorio
- Andres Garcia, yjo dealgo
- Toribio de Evia, yjo dealgo
- Alonso de Solares de la Vega, yjo dealgo notorio
- Juan de Solares, escrivano, yjo dealgo notorio

- Pedro Vega, ydalgo
- El Lizenciado Diego de Posada, presbitero abad de Fuentes, yjo dealgo
- Fernando de la Benta, ydalgo
- Pedro de Baldes, ydalgo
- Toribio de Posada que es el que declara, yjo dealgo notorio
- Alonso de Solares, ausente, yjo lexitimo de Rodrigo de Solares y de Maria de Solares, difuntos, yjo dealgo notorio

Labradores

- Juan Fernandez Gallego, labrador
- Pedro Bayon, labrador
- Domingo de la Tosta, labrador
- Juan Garcia de Molina, sastre, labrador
- Phelipe Martinez que declara, labrador
- Toribio de Oreyes el biexo, labrador
- Julian, y Pedro, y Toribio, y Juan, y Fonso, y Tomas, y Juana, yjos lexitimos de Torivio Martinez, labradores pobres de solenidad
- Torivio de Oreyes el moço, labrador
- Alonso de Oreyes, labrador
- Medero Fernandez de Febra, labrador

Por lo qual dieron por echo y acavado el dicho padron y dixeron ser de edad el dicho Torivio de Posada de sesenta años, y el dicho Phelipe Martinez de quarenta y seis años, y lo firmo su merced del señor Juez y dos señores rexidores, y los dichos enpadronadores :

Pedro de Peon

Gutierre de Hevia y Miranda

Alonso de Valdes y Solares

Francisco.....

Felipe Martinez

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Grases

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y concejio de Villaviciosa a benti y cinco dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario, y Don Gabriel de Balbin, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, y teniendo en su presencia a Pedro del Gallinal, y a Domingo de Maojo, personas nonbradas para dar el padron de calleyta de la felegresia de Grases, el dicho Pedro del Gallinal en el estado de los yjos dealgo, el dicho Domingo de Maojo en el estado de los labradores, de los quales su merced tomo y recivio Juramento, y dijeron lo arian bien y cunplidamente debajo del qual les apercivio bayan dando el padron de cayta, conforme lo manda la cedula Real, y dixeron ser de edad de setenta años el dicho Pedro del Gallinal, y el dicho Domingo Maojo de cinquenta años, y fueron dando la dicha lista en la forma y manera siguiente :

Ydalgos

- Domingo de Billaberde, cura de Grases, yjodealgo
- Domingo de Peon Baldes, yjo dealgo notorio de solar conocido de armas pintar
- Domingo de Carniao, ydalgo
- Phelipe del Prado, ydalgo
- Catalina de Mieres, biuda de Juan del prado, ydalgo
- Juan del Prado, ydalgo
- Pedro de Pando, ydalgo
- Gabriel Alonso Hevia, yjo dealgo notorio
- Bartolome de Evia, yjo dealgo
- Estebano de Billar, ydalgo
- Domingo Alonso de la Espina, yjo dealgo notorio
- Domingo Fernandez Gayeta ydalgo
- Catalina de Hevia, biuda de Juan de Baldes, y Santos de Baldes, yjo lexitimo de los suso dichos, todos ydalgos notorios
- Torivio de Hevia, yjo dealgo
- Miguel de Carniao, ydalgo
- Alonso de Mieres, ydalgo
- Torivio de la Paraja, ydalgo
- Alonso de Mieres el moço, ydalgo
- Fernando del Prado, ydalgo
- Gabriel Alonso Hevia, el menor en dias, yjo dealgo notorio de casa y solar
- Simon Robledo, ydalgo
- Juan de Mieres, ydalgo
- Maria Alonso Hevia, biuda de Cosme Garcia, y Juan Garcia yjo de los dichos, todos ydalgos

- Bernabe de Solis, ydalgo
- Torivio del Ribero, ydalgo
- Cosme de Costales, ydalgo
- Goncalo de Tomas, ydalgo
- Goncalo de Peon, yjo dealgo notorio
- Torivio Fernandez de Niebares, ydalgo
- Domingo de Miranda, ydalgo
- Francisco de Billaberde, ydalgo
- Pedro del Gallinal que declara, yjo dealgo notorio
- Diego del Balle, ydalgo
- Juan Canpa, ydalgo
- Maria de Solares, biuda de Juan de Hernandez, y Alonso, y Domingo, y Francisco, yjos lexitimos de los suso dichos, todos ydalgos
- Juan Crespo, ydalgo
- Fernando Crespo, ydalgo
- Torivio de Baldes, ydalgo
- Juan Crespo el biexo, ydalgo
- Pedro Fernandez de Trosbuerto, ydalgo
- Rodrigo de la Cantera, ydalgo
- Alonso Garcia de Anbas, ydalgo
- Alonso de Obaya, ydalgo
- Pedro Lopez es forastero, no saven su estado

Labradores

- Miguel de Seana, labrador
- Francisco Perez, labrador
- Domingo, digo Juan de Sariego, labrador
- Domingo de Maojo que declara, labrador
- Juan de Maojo Sabudiego, labrador

Con lo que los dichos enpadronadores dieron por echo y acabado dicho padron de la felegresia de Grases, y no firmaron que dixeron no savian, firmo lo su merced del dicho señor Juez, y señores Rexidores :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Gabriel de Valvin

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA DOS.

Lugas

Luego yncontinenti dicho dia, mes y año tras dicho, su merced del dicho señor Don Pedro de Peon, Juez, teniendo en su presencia Fernando de la Quadra, y a Domingo de Moryon, personas nonbradas para dar la calleyta de la felegresia de Lugas de los quales su merced tomo y recivio Juramento en la forma del derecho, y les nmando bayan dando la dicha calleyta en la conformidad que manda la cedula Real que ba por caveça, y ellos prometieron de lo ansi acer, y fueron dando la calleyta en la forma siguiente :

- El Lizenciado Pedro Tello, cura de dicha felegresia, lavrador
- Don Gabriel de Posada, yjo dealgo notorio de casa y solar conocido
- Juan de Posada, yjo dealgo de solar conocido
- Pedro de la Quadra, ydalgo
- Miguel del Rivero, ydalgo
- Simon Cardin, ydalgo
- Domingo Cardin, ydalgo
- Juan Cardin, ydalgo
- Torivio Cardin, ydalgo
- Cosme Cardin, ydalgo
- Julian Cardin, ydalgo
- Torivia de Robledo, biuda de Martino de la Meana difunto, y Diego, y Martino, yjos lexitimos de los suso dichos, ydalgos
- Alonso de las Cabanes, ydalgo
- Torivio de la Fuente, ydalgo
- Juan del Busto, ydalgo
- Juan de las Cavanés, ydalgo
- Domingo de Escayo, ydalgo
- Torivio de Somio, ydalgo
- Martino de Escayo, ydalgo
- Francisco de Evia, ydalgo
- Torivio de la Villa, ydalgo
- Fernando de la Caneyada, ydalgo
- Pedro de Somio, ydalgo
- Torivio de la Canpa, ydalgo
- Domingo de la Cabañes
- Maria de Barquera, biuda de Fernando Caravia, y Torivio de Caravia, yjo lexitimo de los suso dichos ydalgos

- Bartolome Calexa, ydalgo
- Pedro de las Cabañes, ydalgo
- Fernando de la Quadra el moço, ydalgo
- Francisco de Carnin, ydalgo
- Domingo de Amandi, ydalgo
- Pedro de Amandi, ydalgo
- Gonzalo de la Madrera, ydalgo
- Fernando de la Quadra que es el que declara, ydalgo
- Diego de la Quadra, ydalgo
- Juan Garcia, ydalgo
- Pedro Calexa, ydalgo
- Domingo Barquera, ydalgo
- Martin Sanchez, ydalgo
- Maria de las Cabanes, biuda de Juan de la Bega, y Torivio de la Vega, yjo lexitimo de los suso dichos, ydalgos
- Francisco de Escayo, ydalgo
- Juan de Barquera, ydalgo
- Domingo de la Canpa, ydalgo
- Torivio de la Canpa, ydalgo
- Domingo de la Canpa, ydalgo
- Fabian de las Faces, ydalgo

Labradores

- Domingo de Moriyon que es el que declara, labrador
- Pedro de Moriyon, labrador
- Antonio Brabo, lavrador
- Torivio Brabo, labrador

Con lo que dixeron davan por echo y acabado el dicho padron, y dixeron ser de edad de sesenta y un años, y el dicho Fernando de la Quadra, y el dicho Domingo de Moriyon de cinquenta años, poco mas u menos, y lo firmo

el dicho Fernando de la Quadra que supo, y el dicho Domingo de Moriyon dijo no savia, firmaron lo sus mercedes:

Pedro de Peon

Diego de Peon

Gabriel de Balvin

Fernando de la Quadra

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

La Magdalena

E luego yncontinenti, dicho dia, mes y año, parte y lugar atras dicho, su merced de los dichos señores Don Pedro de Peon, Juez, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, teniendo en su presencia a Alonso Cotiella, y a Pedro Fernandez, personas nonbradas para dar la lista del padron de calleyta de la Felegresia de la Madalena de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recivio Juramento en la forma del derecho, y les apercivio bayan dando la dicha lista en conformidad de la cedula Real que ba por caveca, y prometieron de lo ansi acer, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Juan de Solares, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo
- Domingo de Rossales, hidalgo
- Juan de Suerdiaz, hidalgo
- Juan Cotiella, hidalgo
- Pedro Cotiella, hidalgo
- Medero del Balle, hidalgo
- Dominga de Biadi, biuda de Juan de Llozana, y Fernando su hijo del dicho su marido, hidalgos
- Toribio de Llozana, hidalgo
- Juan Valle, hidalgo
- Yssidro Ramos, hidalgo
- Maria Alvarez de Conarco, hija dealgo notaria
- Fernando Cotiello, menor hijo lejitimo de Toribio Cotiella y de la de ariva, hijo dealgo
- Pedro del Ribero, menor hijo lexitimo de Julian del Ribero difunto, hijo dealgo
- Toribio Garcia de la Cotiella, hijo lejitimo de Alonso Garcia de la Cotiella difunto, hidalgo
- Juan Garcia de la Cotiella, menor, hidalgo
- Domingo Garcia de la Cotiella, menor, hidalgo
- Fernando de Valdes, hidalgo
- Alonso Cotiella que declara, hidalgo
- Toribio Cotiella, hidalgo
- Pedro Garcia de la Cotiella el biejo, hidalgo
- Pedro Garcia de la Cotiella el mozo, hidalgo
- Juan Garcia de la Magdalena, hidalgo
- Alonso Moñiz, aussente, que esta sirbiendo a su Magestad en los estados de Flandes, hijo dealgo
- Toribio Moñiz, hidalgo
- Domingo Moñiz, hidalgo

- Juan Moñiz, menor, hidalgo
- Maria Pereda, biuda de Toribio Migoya, y Francisco de Migoya, hijo de los suso dichos, todos hidalgos
- Juan de Zeyanes, hidalgo
- Diego del Barro, hidalgo
- Domingo Cotiella, hidalgo
- Francisco de Sierra, hidalgo
- Juan Garcia de Villar, hidalgo
- Juan de Carda, hidalgo
- Pedro de Carda, hidalgo
- Toribio de Zeyanes, hidalgo
- Maria de Estrada, biuda de Pedro del Ballin, y Pedro, y Gabriel, sus hijos, y del dicho su marido, todos hidalgos
- Alonso de Escayo, hidalgo
- Juan del Busto Estrada, hijo dealgo notorio de solar conozido de armas pintar
- Andres Ramos, hidalgo
- Domingo Garcia de Normiella, hidalgo
- Toribio Pereda, menor, hidalgo
- Domingo Xpbal (Christobal), hidalgo
- Alonso Garcia de Panizeres, hidalgo
- Domingo Ramos, hidalgo
- Pedro de la Miyar, hidalgo
- Juan del Busto, hijo natural de Juan del Busto, hijo dealgo

Labradores

- Miguel Martinez, labrador
- Pedro Fernandez que es el que declara, labrador

Con lo qual los dichos enpadronadores dijeron no abia otro vezino en dicha feligresia de ningun estado de que tengan noticia, y dijeron ser de hedad el dicho Alonso Cotiella de sesenta años, poco mas o menos, y el dicho

Pedro Fernandez de quarenta años, poco mas o menos, y lo firmo el dicho Pedro Fernandez, y el dicho Alonso Cotiella dijo que no sabia, firmaron sus mercedes :

Pedro de Paon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Pedro Fernandez

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTRA Y
SECTOIS SECTA DOS.

Miraballes

E luego yncontinenti dicho día, mes y año, su merced del dicho señor Juez teniendo en su presencia a Torivio de San Martin, y a Domingo de Moriyon, vezinos de la felegresia de Miravalles, personas nonbradas para dar la lista de calleyta de la dicha felegresia, de los quales su merced tomo y recibio Juramento en la forma del derecho, y les apercibio bayan dando la dicha lista de calleyta en conformidad que manda la cedula Real que ba por cabeça, y ellos prometieron de lo acer bien y cunplidamente, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Alonso de Solares, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo notorio de casa y solar conocido
- Gregorio de Miravalles, hidalgo
- Domingo Fernandez del Barro, hidalgo
- Miguel Fernandez del Barro, hidalgo
- Juan del Caño, hidalgo
- Cristobal de Miravalles, hidalgo
- Estebano de Miravalles, hidalgo
- Pedro de Miravalles, hidalgo
- Domingo de la Bonera, hidalgo
- Juan de Villar, hidalgo
- Domingo Fernandez de Miravalles, hidalgo
- Domingo Fernandez, hijo del de ariba, hidalgo
- Alonsso Pentanes, hidalgo
- Torivio de Miravalles, hidalgo
- Domingo Garcia de la Canal, hidalgo
- Miguel de la Pumarada, hidalgo
- Roque Alonsso, hidalgo
- Pedro Alonsso, hidalgo
- Toribio Fernandez de San Martin que declara, hidalgo
- Toribio Fernandez de San Martin el mozo, hidalgo
- Andres de San Martin, hidalgo
- Pedro de San Martin, hidalgo
- Toribio de la Miyar de San Martin, hidalgo
- Pedro de la Miyar de San Martin, hidalgo
- Domingo de Junco, hidalgo
- Alonsso Sanchez de Vega, dize Toribio de San Martin que declara que es natural del qoncejo de Ribadessella, y que oyo decir que era hidalgo, y

Domingo de Moriyon que ansi mismo declara, dijo que es forastero que no sabe su estado que le justifique

- Juan de San Martin, hidalgo
- Diego de Riba, hidalgo
- Domingo de Riba, hidalgo
- Toribio de la Bonera, hidalgo
- Toribio de San Martin, hijo de Lazaro, hidalgo
- Juan de Ganzedo, hidalgo
- Domingo Cotiella, hidalgo
- Toribio Cotiella de les Felgueres, hidalgo
- Santiago de Ganzedo, hidalgo
- Toribio de Carda, hidalgo
- Cristobal de Oraca, hidalgo
- Rodrigo de Oraca, hidalgo
- Pedro Migoya, hidalgo
- Domingo Cotiella, hidalgo
- Fernando de Ganzedo, hidalgo
- Pedro de Ganzedo, hidalgo
- Alonsso de la Bonera, hidalgo
- Domingo Ganzedo, hidalgo
- Toribio Ganzedo, hidalgo
- Marcos Cortina, hidalgo
- Domingo la Bonera, hidalgo
- Juan Ganzedo, hidalgo
- Toribio Ganzedo, hidalgo
- Fabian de Liñero, hidalgo
- Toribio de Liñero, hidalgo
- Marcos de Ganzedo, hidalgo
- Juan de la Miyar, hidalgo
- Gonzalo de Riba, hidalgo
- Domingo de Riba, hidalgo
- Estebano de Riba, hidalgo
- Juan de la Miyar de la Miyar, hidalgo

- Antonio de la Miyar, hidalgo
- Alonso de Carda, hidalgo
- Toribio de la Miyar, hidalgo
- Domingo Cortina, hidalgo
- Alonso Cortina, hidalgo
- Juan de la Miyar, dicho Miyarin, hidalgo
- Domingo Ganzedo, hidalgo
- Pedro Cuesta, hidalgo
- Roque Cuesta, hidalgo
- Juan de Raygoso, hidalgo
- Juan de Robledo, hidalgo
- Domingo Cotiella, hidalgo
- Juan Questa, hidalgo
- Juan de la Miyar de la Peña, hidalgo
- Marcos de Vega, hidalgo
- Pedro Cotiella, hidalgo
- Pedro de Queli, hidalgo
- Toribio Garcia de la Canal, hidalgo
- Diego de San Martin, hidalgo
- Toribio Questa, hidalgo
- Alvaro de Queli, hidalgo
- Juan de Queli, hidalgo
- Juan de Cayao, hidalgo
- Domingo Cayao, hidalgo
- Toribio de Queli, hidalgo
- Pedro de Pando, hidalgo
- Fabian de Pando, hidalgo
- Diego de les Messes, hidalgo
- Francisco de Pando, hidalgo
- Toribio de Pando, hidalgo
- Fernando Gançedo de Quematierra, ydalgo
- Torivio Cotiella, yjo de Torivio Cotiella de las Felgueras, ydalgo
- Pedro de Grases, ausente del Principado, ydalgo
- El Lizenciado Toribio de Grases Solares, y Domingo su hermano, hijos lejitimos del dicho Pedro de Grases, ausente y de Catalina Gracia su muger, hidalgos
- Juan de la Bonera, y Pedro su hermano, menores hijos de Andres de la Bonera y de Maria de Ganzedo, hidalgos
- Maria de Ganzedo, biuda de Domingo de la Miyar, y Felipe su hijo, hidalgos
- Maria de la Zoreda, biuda de Diego de Ganzedo, y Fernando, hijo menor de los dichos, hidalgo
- Ana del Busto, biuda de Juan de Oraca, y Juan , hijo menor de los dichos, hidalgos
- Maria de Ganzedo, biuda de Juan Cotiella, y

- Matheo, y Juan, hijos de los dichos, hidalgos
- Maria del Ribero, biuda de Juan del Caño, y Toribio, hijo de los dichos, hidalgos
- Toribia de Grasses, viuda de Domingo Alonso, y Toribio, hijo de los dichos, hidalgos
- Fabiana del Barro, biuda de Alonso de Miravalles, y Gabriel, hijo de los dichos, hidalgos
- Toribia de la Vega, biuda de Domingo de Pando de las Messes, y Venito de Pando, ausente, y Diego, hijos de los dichos, hidalgos
- Maria de Riba, biuda de Juan de las Messes, y Juan, hijo de los dichos, hidalgos
- Dominga de Queli, biuda de Bartholome Garcia, y Domingo, y Juan, hijos de los dichos, hidalgos
- Toribio Cotiella, y Juan Cotiella, su hermano, menores, hidalgos
- Catalina de Riba, viuda de Toribio Cristobal, y Vizente, Domingo, Toribio, y Juan, hijos de los dichos, hidalgos
- Maria Questa, biuda de Pedro Beldredo, y Domingo, hijo de los dichos, hidalgos
- Catalina Liñero, viuda de Diego Cortina, y Domingo, Juan, y Toribio, hijos de los dichos, hidalgos

Labradores

- Cosme Garcia de Quematierra, labrador
- Anton Galizia, labrador
- Juan Galizia, labrador
- Bartolome Fernandez, labrador
- Juan Fernandez, labrador
- Matheo Viadangos, labrador
- Gonzalo de la Miyar, labrador
- Toribio Queto, labrador
- Simon de Moryon, labrador
- Domingo de Moriyon, labrador
- Pedro de Moriyon, labrador
- Toribio de Moriyon, labrador
- Domingo de Moriyon que declara, labrador
- Pedro Doral, labrador
- Agueda de Cortina, biuda de Juan de Valdes de Ganzedo, ella hidalga y Toribio de Valdes su hijo menor, labrador
- Juan y Blas, y Domingo Garzia, menores hijos de Domingo Garcia, labradores
- Juan, dicho Gallego residente en la Miyar, no se sabe su estado, y es mozo soltero

Con lo qual dizen davan por hecho y acabado el dicho padron en la forma que lleban dicho, y dijeron ser de edad, el dicho Toribio de San Martin de zinquenta y ocho años, y el dicho Domingo de Moriyon de quarenta y seis años, poco mas o menos, y lo firmo el dicho Torivio Fernandez de San Martin que save, y el dicho Domingo de Moriyon dijo no savia, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Gabriel de Balvin

Alonso de Valdes Solares

Torivio de San Martin

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Niebares

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villaviciosa a ultimo dia del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos como lo tienen de costumbre en su Ayuntamiento, los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y qoncejo, y Don Alonso de Baldes de Solares, Don Baltasar del Busto, Rexidores, para dar el padron de calleyta que al presente se esta aciendo en esta dicha Villa, y teniendo en su presencia a Bartolome Diaz, y Miguel de Seana, vezinos de la felegresia de Niebares, personas nonbradas para dar dicho padron y calleyta de la dicha delegresia, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recibio Juramento en la forma del derecho, y les apercivio, y mando bayan dando la dicha lista en la conformidad que manda la çedula Real de su Magestad que ba por cabeça, los quales prometieron de lo acer bien y cunplidamente, y fueron dando la dicha calleyta en la manera siguiente :

Ydalgos

- Don Alonso de la Concha, Rexidor desta dicha Villa, yjo dealgo notorio de casa y solar conoçido de armas pintar
- Torivio del Monte, ydalgo
- Bartolome Fernandez, ydalgo
- Pedro de la Reanda, ydalgo
- Torivio de la Bega, ydalgo
- Francisco de la Paraja, ydalgo
- Domingo Fernandez, ydalgo
- Blas del Gallinal, ydalgo
- Marina del Baro, biuda de Marcos del Baro, y Fernando, y Marcos del Baro, sus yjos lexitimos, ydalgos
- Juan de Barçena, ydalgo
- Nicolas de Barçena, ydalgo
- Anton de Cardin, ydalgo
- Domingo Crespo, ydalgo
- Juan de Ludeña, ydalgo
- Torivio Fernandez, ydalgo
- Juan del Gallinal, ydalgo
- Torivio Crespo menor, ausente, yjo de Domingo Crepo difunto, ydalgo
- Bartolome Diaz de la Tore, yjo dealgo notorio
- Domingo del Balle, ydalgo
- Maria de Turueño, biuda de Fernando del Monte, y un ijo suyo que no saven su nonbre, ydalgo
- Torivio Alonso, ydalgo

- Fernando de Sanpedro, ydalgo
- Juan del Balle, ydalgo
- Domingo Ludeña, ydalgo
- Ojo ● Diego Lopez, dicen es forastero, no saben su estado, califique
- Dominga del Baro, biuda de Pedro Turueño, y Juan, y Diego de Turueño, sus yjos lexitimos, ydalgos
- Diego Fernandez, ydalgo
- Francisco de Solis, ydalgo
- Diego de Anbas, ydalgo
- Domingo Crespo, ydalgo
- Juan de Ludena moço, ydalgo
- Torivio Crespo, ydalgo
- Ojo ● Juan de Ribero es forastero, no saven su estado, califique
- Torivio de Costales, ydalgo

Lavradores

- Medero de Peon, labrador
- Juan Peon, labrador
- Domingo Peon, labrador
- Domingo Peon el moço, labrador
- Alonso de Maojo, labrador
- Miguel de Seana que declara labrador
- Juan Peon Sancho, labrador
- Domingo de las Felgueras, labrador
- Domingo Peon de la Baula, labrador

Con lo qual dijeron daban por echo y acabado la dicha lista y padron de calleyta, y dixeron ser de hedad de

sesenta y dos años el dicho Bartolome Diaz, y el dicho Miguel de Seana de sesenta y tres años, poco mas u menos, y lo firmo el dicho Bartolome Diaz, y el dicho Miguel de Seana dijo no savia, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Balthasar Garcia del Busto

Bartolome Diaz

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA DOS.

Oles

Y luego yncontinenti dia, mes y año dichos, y en dicho Ayuntamiento su merced del señor Juez teniendo en su presencia a Juan de Pidal Hebia, y a Juan Guerra, personas nonbradas para dar la lista y padron a callehita de la feligresia de Oles, el dicho Juan de Pidal en el estado de los hijos dealgo, y el dicho Juan Guerra en el estado delos buenos onbres labradores, de los quales su merced tomo Juramento en la forma del derecho, y aviendole echo comenzaron en la forma siguiente :

Hidalgos

- El Licenciado Domingo Perez de Soto, cura de la feligresia , hidalgo
 - Juan de les Fazes, hidalgo
 - Pedro Garcia de la Roza, hidalgo
 - Domingo del Canpo, hidalgo
 - Toribio Tuero, hidalgo
 - Juan de Hebia, hidalgo
 - Yssabel de Canpo, viuda de Pedro de Tuero, y Toribio, y Yssabel, menores hijos de los dichos, hidalgos
 - Juan de Tuero, hidalgo
 - Medero de Piloña, hidalgo
 - Dominga del Toral, biuda de Juan de Pidal, y Gabriel, y Josse, menores hijos de los dichos, hidalgos
 - Francisco de Miranda, hidalgo
 - Domingo Sanchez de Quintueles, hidalgo
 - Pedro de Pidal el moço, hidalgo
 - Juan de Ponga, hidalgo
 - Maria Garcia, biuda de Felipe de Ponga, y Juan, y Manuel, menores hijos de los dicho, hidalgos
 - Toribio Azebal, hidalgo
 - Juan Alonso de la Portiella, hidalgo
 - Magdalena de Tres Villa, viuda de Lorenzo de Tuero, y Fernando de Tuero, hijos de los dichos, es hidalgo
 - Juan de Pidal Hebia que declara, hidalgo
 - Toribio de la Fuente, hidalgo
 - Domingo de Ponga, hidalgo
 - Domingo de Pidal, hidalgo
 - Toribio de Hebia, hidalgo
 - Toribio de Requejo, hidalgo
- Ojo ● Alonso Gonzalez, es forastero del Reyno de Galicia, y no saben su estado por aver poco que

bibe en la feligresia

- Juan Alonso de Villar, hidalgo
- Diego Alonso de Villar, hijo del de arriba, hidalgo
- Pedro Alonso de Villar, como el de arriba, hidalgo

Los Tazones

- Toribio de Grasses, hidalgo
- Juan de Grasses, hijo del de arriba, hidalgo
- Lorenzo Garcia, hidalgo
- Domingo Garcia, hidalgo
- Domingo del Toral, hidalgo
- Diego del Toral, hijo del de arriba, hidalgo
- Juan de Costales, hidalgo
- Balthassar de Costales, hidalgo
- Juan de Requejo, hidalgo
- Pasqual del Rio, hidalgo
- Gonzalo del Toral el viejo, hidalgo
- Gabriel de la Madrid, y Roque su ermano, menores hijos de Jeronimo de la Madris difunto, hidalgos

Labradores

- Toribio de les Felgueres, labrador
 - Felipe de Tres Villa, labrador
 - Fernando del Azebal, y Juan su hermano, menores hijos de Fernando del Azebal difunto, labradores
 - Diego de les Felgueres, labrador
- Ojo ● Miguel de Biadi, labrador y pobre de toda solenidad
- Gonzalo Fernandez, labrador
 - Toribio de Biadi, labrador

Los Tazonos

- Pedro de Oles, labrador
- Juan de Oles el moço, labrador
- Domingo de Oles, labrador
- Toribio de Bega Quemada, labrador
- Roque del Rebollar, labrador
- Juan Guerra que declara, labrador
- Pedro Guerra, y Dominga su hermana, menores hijos de Medero Guerra difunto, labradores
- Pedro del Rebollar, labrador
- Domingo Cabeza, labrador
- Andres del Ribero el biejo, labrador
- Andres del Ribero el mozo, labrador
- Domingo de Bedriñana, labrador
- Juan del Canpo, hijo de Santiago, labrador
- Domingo Guerra, labrador
- Domingo del Canpo de los Tazonos, labrador
- Domingo del Canpo elmozo, hijo del de arriba, labrador
- Pedro de la Talaya es labrador, esta cassado co una muger que se dize es de las Libertades del Paramo de la Fozeya
- Domingo Batalla Fontan, labrador
- Pedro Segada, labrador

- Juan de Oles el biejo, labrador
- Juana del Rebollar, biuda de Alonso Fernandez, y Melchor y otras dos niñas, menores hijos de los dichos, labradores
- Juan Marques, labrador, esta ausente
- Juan de Pendones, labrador
- Felipe de Pendones, labrador
- Diego Sanchez, labrador
- Ojo ● Alonso del Canpo, muy biejo ynpedido y pobre de solenidad
- Ojo ● Catalina del Canpo, biuda de Santiago de Pares, y Dominga su hija, labradores y pobres
- Domingo de Liñero, labrador
- Señor Domingo del Ribero, Juez que es a la sazón, labrador
- Juan del Canpo, dicho Llana, labrdaor
- Juan de Carandi, labrador
- Alonso del Canpo, fay guerra, labrador
- Fernando Vatalla, labrador
- Franzisco de Abis, labrador
- Pedro Vatalla, labrador
- Maria de Pando, biuda de Domingo de la Talaya, labradora
- Domingo de Batalla, moza soltera, labradora
- Dominga Cabeza, biuda de Pedro Guerra, labradora

Con lo qual dieron por acabado el dicho padron y dijeron ser de edad el dicho Juan de Pidal de sesenta años, y el dicho Juan Guerra de zinquenta, poca mas o menos, y no firmaron por no saver, firmaron el señor Juez, y diputados :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Peon

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villaviciosa a once dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Billa y su qoncejo, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, para dar el padron de calleyta de la feliglesia de Peon, y teniendo en su presencia para dicho efecto a Pedro de la Peniella, y a Torivio Fernandez, y a las personas nonbradas por dar dicho padron, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recivio Juramento en la forma del derecho debajo del qual les apercivio y mando bayan dando la dicha calleyta en la conformidad que manda la çedula Real que ba por cabeça, y ellos abiendo lo entendido fueron dando la dicha lista y padron en la forma siguiente :

Balle de Abajo

Ydalgos

- El Licenciado Don Alonso de Estrada, cura de la dicha felegresia dealgo notorio de solar conocido y armas pintar
- Juan de Santurio, ydalgo
- Bernardo Alvarez de la Piniella, ydalgo
- Alonso Alvarez de Peniella, ydalgo
- Torivio Diaz de Ludeña, ydalgo
- Don Melchor de Baldes, hixo dealgo notorio de solar conoçido y armas pintar
- Juan Diaz de Ludeña, ydalgo
- Domingo de Antuña, ydalgo
- Maria de Oreyes, biuda de Cosme de los Cariles, y Bartolome de los Cariles, yjo de los suso dichos, ydalgo
- Juan de los Cariles, ydalgo
- Pedro Gayeta, ydalgo
- Torivio Pelaez, ydalgo
- Domingo de Ordieres, ydalgo
- Juan del Rojo, ydalgo
- Torivio de Barçena, ydalgo
- Madalena de Caldones, biuda de Diego de Solis, y Juan, y Manuel de Solis, sus yjos, y del dicho su marido, ydalgos
- Ojo ● Torivio Suarez, dixeron no ser natural de la felegresia, y que no saven su estado por ser forastero
- Domingo Diaz, ydalgo
- Gregorio de la Riera, ydalgo
- Alonso Diaz, ydalgo
- Domingo Teja, ydalgo

- Bartolome de la Riera, ydalgo
- Domingo Goncalez, ydalgo
- Torivio de los Cariles, ydalgo
- Pedro de Solis, ydalgo
- Juan de Ricabo, ydalgo
- Diego de la Meana, ydalgo
- Domingo de Yntrialgo, ydalgo
- Bartolome de los Cariles, ydalgo
- Miguel de la Riera, ydalgo
- Feliz Montes Bixil, yjo dealgo notorio de solar conocido
- Torivio del Rojo, y otro, su ermano, yjos de Pedro del Rojo difunto, ydalgos
- Domingo del Balle, ydalgo
- Gabriel del Fueyo Baldes, ydalgo
- Rodrigo Alvarez, ydalgo
- Torivio de la Meana de Ferreros, ydalgo
- Juan de Fonfria, ydalgo
- Diego de la Piniella, escrivano, yjo dealgo notorio de solar conocido, y Miguel su hijo lejítimo
- Juan de los Casiellos, ydalgo
- Diego Garcia de la Peniella, hijo dealgo notorio
- Andres Duarte, hidalgo
- Juan de la Torre, hidalgo
- Alonso del Rojo, hidalgo
- Diego de la Meana Fonfria, el mas mozo, hidalgo
- Bernaldo Alvarez de la Peniella, el mozo, hidalgo
- Juan de Cardeli de Cardeli, hidalgo
- Domingo de Cardeli, hidalgo
- Blas de Mere, hidalgo
- Gregorio Alvarez de la Peniella, hidalgo

- Pedro de la Peniella que declara, hijo dealgo notorio
- Toribio de la Meana de la Robellada, hidalgo
- Maria de Costales, viuda de Diego Garcia de la Peniella, hijo dealgo notorio
- Domingo de Costales, hidalgo
- Pedro del Prestamo, hidalgo
- Toribio de Costales, hidalgo
- Toribio Cardeli, hidalgo
- Juan de Cardeli de Manzanedo, hidalgo
- Maria de Cardeli, biuda de Estebano Sanchez, y un niño de quatro o zinco años, hijo de los suso dichos, hidalgos
- Gonzalo Gonzalez, hidalgo
- Domingo Gonzalez, hidalgo
- Domingo de Costales de Carbajal, hidalgo
- Juan de Costales de Carvajal, hidalgo
- Toribio Gonalez de Carvajal, hidalgo
- Don Juan de Estrada Ramirez, Rejidor deste Ayuntamiento, hijo dealgo notorio de solar conoçido
- Diego de la Meana de San Martin, hidalgo
- Diego de Alvarez, hidalgo
- Juan de Costales de San Martin, hidalgo
- Juan de Cardeli de San Martin, hidalgo
- Mathias de Costales, hidalgo
- Toribio de Rendueles, hidalgo
- Diego de la Mata, hidalgo
- Juan Garcia de Solares, hidalgo
- Toribio Fernandez Guerta, hidalgo
- Domingo Ludeña del Balle, hidalgo
- Pedro Cabaña, hidalgo
- Domingo Ludeña, el mas viejo, hidalgo
- Rodrigo de Solares, hidalgo

- Pedro Carniao, hidalgo
- Pedro de la Meana, hidalgo
- Diego Ortiz, hidalgo
- Juan de Beltendero, hidalgo
- Toribio de la Vandera, hidalgo
- Maria de Llorosso, viuda de Juan Llorosso, y Pedro Lloroso, menor hijo de los dichos, hidalgos
- Pedro Teja, hidalgo
- Domingo Teja, hidalgo
- Juan de Cardeli, hidalgo
- Madalena del Rojo, viuda de Domingo Ludeña, y Toribio, y uan, menores hijos de los dichos, hidalgos
- Toribio Ludeña, hidalgo
- Juan de Ordieres, hidalgo
- Don Pedro de Peon, menor en dias, Rejidor deste Ayuntamiento, hijo dealgo notorio de solar conocido y de armas pintar
- Gonzalo Cardeli, hidalgo
- Domingo Garcia, hidalgo
- Fernando Valdes, hidalgo
- Domingo Rendueles, hidalgo
- Domingo Buznuebo, hidalgo
- Alonsso Buznuebo, hidalgo
- Juan de Antralgo, hidalgo
- Rodrigo Alvarez de la Peniella el mozo, hidalgo
- Juan de Buznuebo, ausente, hidalgo
- Alonsso de Ludeña, ausente, hidalgo
- Don Bartolome de Estrada, ausente en las Yndias, hijo dealgo notorio de solar conoçido y armas pintar
- Don Andres de Estrada, ausente en las Yndias, hijo dealgo notorio de dolar conozido y armas pintar

Balle de Ariba

Ydalgos

- Bernardo Moro, hidalgo
- Alonsso Rodriguez Vijil, hidalgo
- Andres de Cabranes, hidalgo
- Toribio de la Vandera el mozo, hidalgo
- Mathia del Azeval, hidalgo
- Juan Rodriguez, hidalgo
- Juan de la Rabaldi el mozo, hidalgo
- Antonio de Costales, hidalgo
- Pedro Gonzalez, hidalgo
- Domingo Solis, hidalgo
- Andres de la Vega que declara, hidalgo
- Juan de la Riera, hidalgo
- Miguel del Aspra, hidalgo
- Gonzalo de Costales, hidalgo
- Domingo de Costales, hijo del de ariba, hidalgo
- Domingo de los Cariles, hidalgo
- Lorenzo de Costales, hidalgo
- Gregorio de Costales, hidalgo
- Juan de Cabranes, hidalgo
- Fernando Gonzalez de Carvajal, hidalgo
- Blas de Cabranes, hidalgo

- Toribio del Azebal, hidalgo
- Domingo del Azebal, hidalgo
- Toribio Gonzalez de Carvajal, hidalgo
- Bastian Gonzalez de Carvajal, hidalgo
- Juan Sanchez de la Rorella, hidalgo
- Toribio Sanchez, hermano del de ariba, hidalgo
- Juan Sa,chez de Rozes, hidalgo
- Pedro Sanchez de Rozes, hidalgo
- Alonsso Sanchez de Rozes, hidalgo
- Toribio de la Vandera, el mas viejo, hidalgo
- Gonzalo de Costales de Avajo, hidalgo
- Gonzalo de Costales de Ariba, hidalgo
- Toribio de la Riera, hidalgo
- Toribio de Costales, hidalgo
- Felipe de la Meana, hidalgo
- Juan de la Meana, hijo del de ariba, hidalgo
- Fernando Sanchez de Rozes, hidalgo
- Maria Sanchez, viuda de Domingo de la Meana, y Pedro de la Meana, y otros dos niños que no saven sus nonbres, menores hijos de los dichos, hidalgos todos
- Diego Alvarez, hidalgo
- Juan de Costales Bedules, hidalgo

- Fabian Gonzalez de Costales, hijo dealgo notorio de solar conozido y armas pintar
- Jacome de Costales, hijo del de arriba, hijo dealgo notorio de solar conozido y armas pintar
- Domingo Piñoli, hidalgo
- Juan de la Vega, hidalgo
- Toribio Alonsso de la Vandera, hidalgo
- Domingo Costales de la Rabaldi, hidalgo
- Alonsso Moro, hidalgo
- Domingo Costales del Ganzedal, hidalgo
- Catalina de la Rabaldi, biuda de Pedro de Villabasso, y Juan, y Pedro, y Diego, y Toribio de Villabasso, menores hijos de los dichos, hidalgos
- Juan de la Rabaldi el viejo, hidalgo
- Juan de Costales de Santezilla, hidalgo
- Juan Sanchez de Santezilla, hidalgo

- Toribio Sanchez de Santezilla, hidalgo
- Gregorio de Costales de Santezilla, hidalgo
- Diego Sanchez de Santezilla, hidalgo
- Juan de Casielles de Santezilla, hidalgo
- Matheo Alonsso de la Vandera, hidalgo
- Diego Alonsso de la Vandera, hidalgo
- Alonsso Sanchez de la Vega, hidalgo
- Toribio Sanchez del Gallinal, hidalgo
- Juan Sanchez del Gallinal, hidalgo
- Pedro Sanchez del Gallinal, hidalgo
- Alonsso de Costales de Cavañes, hidalgo
- Juan de Costales de Cavañes, hidalgo
- Gonzalo Garcia, hidalgo
- Domingo Garcia, hidalgo
- Domingo Valdes, hidalgo

Balle de Abajo

Labradores

- Pedro Molina, labrador
- Pedro Galan, labradaor
- Juan de Ariba, labrador
- Domingo Teston el mozo, labrador
- Juan de Teston, labrador
- Domingo Teston el biejo, labrador
- Toribio Fernandez Galan, labrador
- Juan de Cañedo, labrador
- Alonsso de Cañedo, labrador
- Domingo Cañedo, labrador
- Pedro Cañedo, labrador
- Domingo Martinez, labrador

- Toribio de la Granda, labrador
- Bernabe de Cavañes, labrador
- Fernando de Cabañes, labrador
- Toribio Castiello, labrador
- Domingo de Oreyes, labrador
- Andres de Cañedo, labrador
- Ojo ● Juan de Cañedo menor, pobre
- Juan Fernandez Galan, labrador
- Pedro Fernandez Galan el mozo, labrador
- Domingo Fernandez Galan, labrador
- Pedro Tames, labrador
- Domingo Ledo, labrador
- Ojo ● Josse de la Peña, tejedor, es forastero, dizen es del Reyno de Galizia, y no saven su estado

Balle de Ariba

Labradores

- Juan del Puerto, labrador
- Pedro del Toyo, labrador

- Domingo Fernandez de Santezilla, labrador
- Martin Questa, labrador
- Fernando de Zeredo, labrador
- Domingo Fernandez que declara, labrador

Con lo qual dijeron davan por echo y acavado el dicho padron de callehita, los dichos Pedro de la Peniella, y Toribio Fernandez, y las personas nonbradad por el Balle de avajo, y Andres de la Vega, y Domingo Fernandez nonbrados por el Balle de arriba, y dijeron ser de hedad, el dicho Pedro de la Peniella de sesenta y quattro años, y el dicho Andres de la Vega de sesenta años, y el dicho Toribio Fernandez Galan de sesenta años, y el dicho Domingo Fernandez de zinquenta años, poco mas o menos, y lo firmo el dicho Domingo Fernandez que los mas dijeron no savian, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Domingo Fernandez

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETAROS.

Pivierda

E luego incontinenti dicho dia, mes y año, parte y lugar atras dicho, teniendo en su presencia su merced del señor Don Pedro de Peon, Juez, y el Capitan Don Diego de Peon, Don Balthasar del Busto, Regidores, el dicho señor Juez y Regidores prosiguiendo en la felegresia de Pivierda, nonbraron para venir a dar la lista y callehita a Domingo de Vada, y parece que el susso dicho es muerto, portanto dijeron nombraban, y nonbraron a Juan de la Cassa Nueva por el estado de los hijos dealgo para que con el dicho Alonso de Espinaredo nonbrado por el estado de los hombres buenos den dicha lista de calle hyta para lo qual su merced teniendo los en su presencia de ellos, y de cada uno tomo y recivio Juramento en forma de derecho, y les apercivio bayan dando dicha lista de calle hyta y padron en la conformidad que manda la zedula Real que ba por cabeza, y ellos premissio el Juramento, prometieron de dezir verdad y dijeron ser de hedad el dicho Juan de la Cassa Nueva de sesenta años, y el dicho Alonso de Espinaredu de cinquenta años, poco mas o menos, y fueron dando dicho padron en la forma siguiente :

Hidalgos

- Juan de la Cassa Nueva que declara, hidalgo
- Pedro de la Cassa Neuva, hidalgo
- Julian de Carus, hidalgo
- Domingo la Cassa Nueva, hidalgo
- Juan de Carus, hidalgo
- Torivio la Veda, hidalgo
- Torivio Sanchez, hidalgo
- Torivio de Carus, hidalgo
- Torivio de Vada, hidalgo

- Juan de Sietes, hidalgo
- Juan, Francisco, y Torivio Noriega, menores hijos legitimos de Juan de Noriega difunto, hidalgos
- Domingo la Nozaleda, viuda de Juan Prida, y Juan de la Prida, su hijo menor, hidalgos

Labradores

- Alonso de Espinaredu que declara, labrador
- Juan de Espinaredu, labrador pobre

Con lo qual dijeron acababan de dar el dicho padron, y dijeron no savian firmar, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios de m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Priesca

E luego incontinenti dicho día, mes y año, parte y lugar dichos, su merced del dicho señor Juez, teniendo en su presencia a Juan de la Llera, y a Domingo Martin de la Llera, personas nonbradas para dar la callehita que al presente se esta haziendo por la felegresia de Priesca, de los quales su merced tomo y recivio Juramento en forma de derecho debajo del qual les apercivio y mando bayan dando dicha lista de callehyta en la conformidad que manda la zedula Real que ba por cabeza, y ellos prometieron de lo assi hacer, y fueron dando dicha lista de calle hita en la forma siguiente :

Hidalgos

- El Lizenciado Alonsso de Solares, cura del dicho lugar, hijo dealgo notorio de cassa y solar conozido
- Domingo Billar, hidalgo
- Pedro Villar, menor, hidalgo
- Fernando las Fazes, hidalgo
- Domingo Martin, hidalgo
- Pedro de la Miyar, hidalgo
- Joan Gutierrez, hidalgo
- Favian Gutierrez, hidalgo
- Torivio de Viñes, hidalgo
- Alonsso las Fazes, hidalgo
- Nicolas de las Fazes, hidalgo
- Joan de las Fazes, hidalgo
- Torivio Muslera, hidalgo
- Torivio de la Miyar, hidalgo
- Torivio de la Miyar mozo, hidalgo
- Alonsso Martin, hidalgo
- Torivio la Llera, hidalgo
- Pedro San Martin, hidalgo
- El señor Juan de la Llera, Regidor deste qoncxo que declara, hijo dealgo notorio
- Alonsso de la Llera, su hermano menor, hidalgo
- Ana de la Vega, viuda de Domingo la Vega, y Juan de la Vega, su hijo menor, hidalgo
- Catalina Alvarez, viuda de Juan de la Fazes, y Juan de las Faces, su hijo menor, hidalgo
- Catalina Gayeta, viuda de Pedro las Fazes y Felipe las Fazes, su hijo menor, hidalgo
- Torivio Villar, hidalgo
- Torivio Garcia, hidalgo
- Domingo Garcia, hidalgo
- Pedro Garcia, hidalgo
- Alonsso Lotero, hidalgo

- Domingo de la Miyar, hidalgo
- Torivio Lliñeru, hidalgo
- Julian de Lliñeru, hidalgo
- Domingo Lliñeru, hidalgo
- Domingo de Figaredu, hidalgo
- Juan de Lliñeru, hidalgo
- Torivio Lliñeru, su hermano, hidalgo
- Luzia del Lliñeru, viuda de Pedro Lliñeru, y Juan, Pedro, y Domingo Cortina, sus hijos menores, hidalgos
- Rodrigo de Viñes, hidalgo
- Domingo de Viñes, hidalgo
- Pedro de Balbin, Regidor deste qoncxo, hijo dealgo notorio de cassa y solar conozido
- Gabriel de Cueli, hidalgo
- Cosme de Cueli, hidalgo
- Pedro de Cueli, hidalgo
- Joseph, y Albaro de Cueli, menores hijos legitimos de Alvaro de Cueli difunto, hidalgos
- Santos de las Fazes, hidalgo
- Pedro de Viñes, hidalgo
- Pedro de las Faces, hidalgo
- Torivio la Llera, hidalgo
- Fernando de la Llera, hidalgo
- Santos de Viñes, hidalgo
- Joan Collar de Cangas, hidalgo
- Domingo las Fazes, hidalgo
- Blas del Riveru, hidalgo
- Juan del Riveru, hidalgo
- Francisco Martin, hidalgo
- Pelayo Martin, hidalgo
- Domingo de Cueli, hidalgo
- Francisco de Cueli, hermano, hidalgo
- Domingo de Bolide, hidalgo
- Torivio Volide, su hermano menor, hidalgo

- Pedro Ganzedu, hidalgo
- Juan de Ganzedu, hidalgo
- Maria de Viñes, viuda de Juan de les Fazes, y Juan de les Fazes, su hijo menor, hidalgo
- Catalina Fernandez, viuda de Pedro de Cueli, y Gabriel de Cueli, su hijo menor, hidalgo
- Domingo Caravia, hidalgo
- Domingo de Cueli, hidalgo
- Domingo les Fazes, hidalgo
- Domingo Lotero, hidalgo
- Pedro de Priesca, hidalgo
- Joan de Priesca, hidalgo
- Fernando de Priesca, hidalgo
- Domingo de Priesca, hidalgo
- Joan Martin, hidalgo
- Alonsso Martin, hidalgo
- Albaro de Hevia, hijo dealgo notorio de cassa y solar conozido

- Francisco de Hevia, hijo natural de Gutierre de Hevia, hidalgo
- Cosme Ruiz, hidalgo

La Llera

- Domingo la Llera, hidalgo
- Pedro Gonzales, hidalgo
- Diego Gonzales, hidalgo
- Juan del Balle, hidalgo

Labradores

- Domingo Martin que declara, labrador
- Joan Martin, labrador
- Medero Martin, menor, labrador
- Antonia de Miranda, viuda de Cosme Martin, y Juan Martin, su hijo menor, labrador

Con lo qual dijeron acababan de dar dicho padron en la forma arriba dicha, y dijeron ser de edad, el dicho Juan de la Llera de cinquenta y dos años, y el dicho Domingo Martinez de setenta, poco mas o menos, y lo firmo el dicho Juan de la Llera que supo, y el dicho Domingo Martin dijo no savia, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Juan de la Llera

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Quintes

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villaviciosa a tres dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tienende costunbre, los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario de la dicha Villa y qoncejo, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, para dar el padron de calleyta que al presente se esta açiende de la felegresia de Quintes, y teniendo en su presencia a Diego de Arçe, y a Cosme de Bares, personas nonbradas para dar el dicho padron de calleyta de dicha felegresia, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recivio Juramento en la forma del derecho debajo del qual les apercivio y mando bayan dando la dicha calleyta en la forma que manda la cedula Real, y aclarando dijeron ser de edad el dicho Diego de Arçe de sesenta y quatro años, y el dicho Cosme de Bares de sesenta años, poco mas u menos, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- Juan Garcia de Pellon, hidalgo
- Clemente de Arze, hidalgo
- Diego Ludena, hidalgo
- Pedro de Moris, hidalgo
- Francisco de Aranzia, hidalgo
- Juan Jijon, hidalgo
- Agustin de Jijon, hidalgo
- Francisco de Duarte, hidalgo
- Domingo de Arze, hidalgo
- Sebastian de Baranchia Bizcayno, hidalgo
- Pedro Martinez, hidalgo
- Francisco del Fueyo, hidalgo
- Pedro Garcxia de Carrio, hidalgo
- Juan Prieto, hidalgo
- Juan Alvarez carpintero, hidalgo
- ● ● Juan Alvarez de Arguero, hidalgo
- Pedro de Carbajal, hidalgo
- Juan de la Ria Bizcayno, hidalgo
- Francisco de la Ria Bizcayno, hidalgo
- Francisco de Moris, hidalgo
- Toribio de Casso, hidalgo
- Pedro Sanchez Requejo, hidalgo
- Domingo de Carniao, hidalgo
- Pedro de Duarte, hidalgo
- Domingo de Arze, hijo de Santiago de Arze, hidalgo
- Domingo Prieto, hidalgo
- Juan Garcia de Trigueros, hidalgo
- Diego de Arze el moço, hidalgo
- Santiago de Gurrubasso Bizcayno, hidalgo

- Domingo de la Venta, hidalgo
- Juan Fernandez Raposso, hidalgo
- Pedro de Garbisso Bizcayno, hidalgo
- Gabriel de Buznuebo, hidalgo
- Balthassar de Costales, hidalgo
- Domingo de Jarrio, hidalgo
- Bastian de Aranzia Bizcayno, hidalgo
- Diego de la Espriella, hidalgo
- Diego de Arze el biejo que declara, hidalgo
- Gonzalo Alonsso de Costales, hijo dealgo
- Diego de Estrada, hijo dealgo
- Ana de Arze, biuda de Domingo Prieto, y Bizente Prieto, menor hijo de los dichos, hidalgo
- Ana de Baldes, biuda de Domingo de Arze, y Pedro, y Angel de Arze, menores hijos de los dichos, hidalgos
- Dominga Fernandez, biuda de Santiago de Arze, y Juan, y Josse, menores hijos de los dichos, hidalgos
- Yssabel de Estrada, biuda de Zibrian Alvarez, y Pedro, y Migue, menores hijos de los dichos, hidalgos
- Francisco de Gurubasso, menor hijo de Francisco, hidalgo
- Catalina de la Rubiera, biuda de Pedro de Carbajal, y Juan, y Torivio, y Josse, y Domingo, menores hijos de los dichos, hidalgos
- Alonsso de Buznuebo, hidalgo

Labradores

- Nicolas de Naba, labrador

- Juan la Biña, labrador
- Juan Martinez, labrador
- Francisco de Ureta, labrador

- Pedro de Bares, labrador
- Domingo de Bares, labrador
- Cosme de Bares que declara, labrador

Con lo qual dijeron daban por echo el dicho padron de la dicha feliglesia, y no firmaron que dijeron no sabian, firmaron sus mercedes de los señoes Juez y Rejidores :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios mfs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Quintueles

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y concejo de Villabiciosa a siete dias del mes de setiembre de mil y seiscientos sesenta y dos años, estando en su Ayuntamiento, los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario, desta dicha Billa y su conçejo, por su Magestad, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, para acer la calleyta de la felegresia de Quintueles, y teniendo en su presencia a Torivio de la Carera, y Pedro de Naba, personas nonbradas para dar dicha calleyta de la felegresia, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recibio Juramento en la forma del derecho debaxo del qual les mando bayan dando la dicha lista en la conformidad que manda la çedula Real que ba por cabeza, y ellos aclarando dixeron ser de edad el dicho Torivio de la Carera de sesenta años, y el dicho Pedro de Naba dijo ser de edad de Torivio y ocho años, poco mas u menos, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Domingo Perez, cura de la dicha felegresia de Quintueles y Quintes, labrador
- Alono de Estra, ydalgo
- Torivio Sanchez, ydalgo
- Laçaro de la Carera, ydalgo
- Bartolome de la Venta, ydalgo
- Andres Sanchez, ydalgo
- Juan Duarte el moço, ydalgo
- Torivio Moniz, ydalgo
- Juan de Toral el biejo, ydalgo
- Juan Duarte el biejo, ydalgo
- Torivio Gonçalez, ydalgo
- Alonso Gonçalez, ydalgo
- Justo Gutierrez, ydalgo
- Diego de Jaro, ydalgo
- Diego del Toral, ydalgo
- Diego del Prado, ydalgo
- Andres Garcia, ydalgo
- Andres de la Carera, ydalgo
- Juan Sanchez, ydalgo
- Diego Sanchez, ydalgo
- Pedro de la Rubiera, ydalgo
- Torivio de la Paraja, ydalgo
- Toribio de la Carera que declara, ydalgo
- Juan de Estrada, ydalgo
- Santiago de Estrada, ydalgo
- Domingo de Santurio, ydalgo

- Santiago de la Rubiera, ydalgo
- Domingo de la Rubiera, ydalgo
- Torivio Gutiere, ydalgo
- Juan de Baldes Carera, ydalgo
- Domingo de Toral, ydalgo
- Juan de la Carera el biejo, ydalgo
- Juan de la Carera, ydalgo
- Torivio de la Carera el moço, ydalgo
- Torivio de la Piñera, ydalgo
- Francisco Alvarez, ydalgo
- Pedro de Fuexo, ydalgo
- Domingo Garcia, ydalgo
- Antonio de Santurio, ydalgo
- Domingo de Fuejo, ydalgo
- Catalina de Rueda, biuda de Juan Amado, y Domingo, y Juan, y Clemente Amado, sus yjos, y del dicho su marido, ydalgos
- Maria de la Rubiera, biuda de Diego de la Rubiera, y Gabriel de la Rubiera, su yjo del dicho su marido difunto, ydalgo

Labradores

- Dominga Pierna, labrador
- Juan Fernandez de Montoya, labrador
- Domingo de Perlada, labrador
- Juan de Bares, labrador
- Pedro de Naba que declara, labrador
- Antonio del Manso, labrador

Con lo qual dijeron davan por echo y acavado el dicho padron de calleyta en la forma que lleban dicho, y no

firmaron que dijeron no savian, firmaron lo sus mercedes:

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Roçadas

E luego yncontinenti dicho día, mes y año atras dicho y en dichas casas con dicha asistencia, su merced de dicho señor Juez, teniendo en su presencia a Baltasar de Hevia Quiñones, y a Domingo de Sariego, personas nonbradas para dar la lista y padron a calleyta de la felegresia de Roçadas, el dicho Baltasar de Evia por los yjos dealgo, y el dicho Domingo de Sariego por lod labradores, de los quales tomo y recibio Juramento en la forma del derecho, y les apercivio bayan dando la dicha lista en la forma que manda la çedula Real que ba por caveça, y aclarando dixeron ser de edad, el dicho Baltasar de Ebia de sesenta y seis años, y el dicho Domingo Sariego de cinquenta años, poco mas u menos, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Pedro Perez, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo
- Baltasar de Hevia Quiñones, yjo dealgo notorio de solar conocido de armas pintar
- El Capitan Don Rodrigo de Hevia Quiñones, yjo dealgo notorio de solar conocido de armas pintar
- Juan Garcia de la Poladura, yjo dealgo notorio
- Nicolas Garcia de la Poladura, yjo dealgo notorio
- Alonso Garcia de la Poladura, ausente, residente en la villa de Madrid, yjo del de arriba, yjo dealgo notorio
- Francisco Garcia de la Poladura, yjo dealgo notorio
- Juan de Llosas, ydalgo
- Pedro de Llosas, ydalgo
- Fernando de Ludeña, yjo dealgo
- Domingo de Baldes, yjo dealgo
- Bartolome, yjo del de arriba, ausente, yjo dealgo
- Julian de las Cortes, ydalgo
- Alonso de Frieria, ydalgo
- Juan de la Peruyera, ydalgo
- Torivio Garcia de la Poladura, ydalgo
- Francisco Garcia de la Poladura, ydalgo
- Domingo Garcia de la Poladura, yjo dealgo
- Rodrigo Gracia de la Poladura, clerigo de banxelio, yjo dealgo
- Juan de Ludeña, ydalgo
- Domingo de Ludeña, ydalgo
- Pedro de las Cortes, ydalgo
- Juan de las Cortes, ydalgo
- Torivio del Gallinal, ydalgo
- Alonso de Baldes, ydalgo

- Pedro Solis, ydalgo
- Gabriel del Fueyo Baldes, ydalgo
- Gabriel y Torivio del Fueyo, yjos del dicho Gabriel del Fueyo, ydalgo
- Pedro Cobillos, ydalgo
- Alonso de Palacio, ydalgo
- Juan de Palacio, ydalgo
- Juan de Frieria, ydalgo
- Diego de Loreda, ydalgo
- Andres Sanchez, ydalgo
- Domingo Teja, ydalgo
- Garcia de la Peniella, ydalgo
- Juan Garcia de la Peniella, ydalgo
- Domingo de Lloses, ydalgo
- Diego de Solis, ydalgo
- Alonso de Sanpedro, ydalgo
- Tomas de Sanpedro, yjo dealgo notorio
- El señor Don Lorenço Santos de Sanpedro del Consejo de su Magestad, oydor de la Real Chançelleria de Balladoli, natural de la dicha felegresia, hijo dealgo notorio
- El señor Don Juan Santos de Sanpedro del Consejo de su Magestad, oydor de la Real audiencia de la Coruna, hijo dealgo notorio
- Domingo de Billar, ydalgo
- Torivio de la Llaviada, ydalgo
- Pedro de Obaya de Billanueba, ydalgo
- Domingo de Palacio, ydalgo
- Torivio de Sanpedro, yjo dealgo notorio
- Pedro Tabila, ydalgo
- Fernando del Gallinal, ydalgo
- Pedro Solares el biego, yjo dealgo
- Pedro Solares el moço, ydalgo
- Domingo Caliero el biego, ydalgo

- Domingo Caliero el moço, ydalgo
- Juan Diaz, ydalgo
- Domingo Palacio, ydalgo
- Pedro de Obaya cantero, ydalgo
- Pedro Palacio, ydalgo
- Melchor de Somio, ydalgo
- Juan de Tabila, ydalgo
- Torivio de Tavila, ydalgo
- Torivio de la Buelga, ausente, yjo de Torivio de la Buelga, y de Maria de Condarco su mujer, ydalgos
- Juan de Costales, ydalgo
- Juan de Costales, ausente, yjo del de arriba, ydalgo
- Miguel de Costales, ydalgo
- Torivia Suarez, biuda de Juan de la Paraja, y Domingo, y Miguel, y otro yjo que no se save su nonbre, yjos de los de arriba, ydalgos
- Torivio del Balle, ydalgo
- Alonso de Loreda, ydalgo
- Juan de Loreda, ausente, ydalgo
- Torivio del Baril, ydalgo
- Domingo de Beros, ydalgo
- Juan de Beros menor, ydalgo
- Pedro Çeñal el biejo, ydalgo
- Pedro de Çeñal el moço, ydalgo
- Diego de Çeñal, ydalgo
- Cosme Suarez, ydalgo
- Miguel Suarez, ydalgo
- Mateo de Costales, ydalgo
- Pedro Perez, ydalgo
- Juan Garcia de Peniella el biejo, ydalgo
- Torivio de Frieria, ydalgo
- Torivio Suarez, ydalgo
- Pedro Suarez, ydalgo
- Domingo y Jose de Beros, menores yjos de Domingo de Beros, y Dominga de Solis que fue son ydalgos
- Alonso de Beros de la Peniella, ydalgo
- Pedro Çeñal de la Buelga, ydalgo
- Juan de Çeñal, y Medro, menores yjos de Severo Çeñal, y de Ynes de Sopeñes, ydalgo
- Pedro Çeñal, yjo de Domingo de Çeñal, y

- Dominga de la Peniella, ydalgo
- Albaro de Loreda, ydalgo
- Fernando Cavila, ydalgo
- Pedro Fernandez de Fero, ydalgo
- Jacome de Fero, ydalgo
- Pedro de Mieres, ydalgo
- Pedro Monio, ydalgo
- Juan de Monio, ydalgo
- Juan Sanchez el biejo, ydalgo
- Juan Sanchez el moço, ydalgo
- Mateo de la Granda, ydalgo
- Juan Sanchez, yjo de Domingo Sanchez, ydalgo
- Torivio Sanchez, ydalgo
- Pedro de Costales, ydalgo
- Antonio de Costales, ydalgo
- Domingo Rodriguez de la Buerta, ydalgo
- Juan de Obaya, ydalgo
- Dominga de Tabila, digo Maria, biuda de Juan de Mieres, y Juan, y Domingo, sus yjos, ydalgos
- Ysavel de Ludeña, biuda de Santos de Mieres, y Juan, y Pedro, yjos de los suso dichos, ydalgos
- Maria de Beros, biuda de Pedro de Sanpedro, y Miguel, y Doingo, sus yjos, ydalgos
- Ynes Sanchez, biuda de Pedro Gordo, y Juan, yjo de los suso dichos, ydalgo
- Pedro de Ludena, ausente, yjo de Pedro Ludena, ydalgo
- Torivio de Loreda, ydalgo

Labradores

- Juan de la Bega sastre, labrador
- Andres Fernandez de la Olla, labrador
- Pedro Fernandez de la Olla, labrador
- Juan de Sariego, labrador
- Domingo de Sariego que declara, labrador
- Santiago de Sopeñes, labrador
- Torivio de Sopeñes, labrador
- Domingo de Sopeñes, labradot
- Ynes Garcia, viuda de Juan del Fresno, y Torivio, y otro yjo, dijeron que no saben como se llama, y Ynes y Toribio, yjos de los suso dichos, labradores

Con lo qual dijeron davan por echo y acabado el dicho padron en la forma que lleban dicho, y lo firmo el dicho Baltesar de Ebia que supo, y el dicho Domingo Sariego dijo no savia, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Baltesar de Hevia Quiñones

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios mfs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

San Justo y Sariego

Y luego yncontinente dicho dia, mes y año, su merced del dicho señor Juez, teniendo en su pressencia a Domingo Fernandez de Mieres de Caes, y a Toribio de la Zoreda, personas nonbradas para dar el padron de calle hita de la felegresia de San Justo y Sariego, el dicho Domingo Fernandez de Mieres por el estado de los hijos dealgo, y el dicho Toribio de la Zoreda por el estado de los buenos hombres labradores, de ellos su merced tomo y recibio Juramento, y les mando vayan dando la dicha calle hita en la conformidad que manda la zedula Real que va por caveza, y aviendo jurado en la forma del derecho comenzaron en la forma siguiente :

Hidalgos

- El Lizenciado Alonso Fernandez Guibon, cura de la dicha feligressia, hijo dealgo notorio
- Don Bernardo de Casso, hijo dealgo notorio de cassa y solar conozido
- Toribio Alvarez de la Yglessia, hidalgo
- Toribio Alvarez de la Yglessia el mozo, hidalgo
- Diego Fernandez Gayeta, hidalgo
- Domingo Fernandez Gayeta, hidalgo
- Magdalena de la Vega, biuda de Alonso Garcia de Solis, y Francisco de Solis, hijo de los dichos hidalgos
- Toribio Rodriguez de la Buerta, hidalgo
- Juan de Palacio Rotella, hidalgo
- Juan del Valle de la Roza, hidalgo
- Juan Albrez de la Yglessia, hidalgo
- Toribio del Valle el biego, hidalgo
- Gonzalo del Valle, hidalgo
- Juan Rodriguez de la Buerta el moço, hidalgo
- Toribio de Palazio Rotiella, hidlgo
- Gonzalo de Mieres, hidalgo
- Pedro Fernandez Gayeta, hidalgo
- Juan de Mieres, hidalgo
- Pedro Perez Perdigueros, hidalgo
- Juan Alvarez Fumerin, hidalgo
- Lluca del Castro, hidalgo
- Toribio Alvarez del Sellar, hidalgo
- Juan de San Feliz, hidalgo
- Toribio Diaz de las Vares, hidalgo
- Juan del Castro, hidalgo
- Pedro Alvarez Fumerin, hidalgo
- Toribio del Castro, hidalgo
- Toribio de Costales, hidalgo
- Pedro de Palacio, hidalgo

- Juan de la Yglessia, hidalgo
- Diego de la Yglessia, hidalgo
- Toribio de la Yglesia, hidalgo
- Gonzalo de Palacio, hidalgo
- Domingo de Palacio
- Alonso de Palacio menor, hijo de Toribio, hidalgo
- Mathias de Palacio, menor, hijo de Miguel, hidalgo
- Toribio de Palacio hijo del menor, hidalgo
- Toribio de Palazio de San Justo, hidalgo
- Toribio de Mieres dicho Urbayo, hidalgo
- Juan de Palazio de Villanueva, hidalgo
- Juan Garcia de la Quintana, hidalgo
- Mathias de Palazio, hidalgo
- Francisco de Palazio, menor hijo lejítimo de Rodrigo de Palacio, hidalgo
- Toribio de Palacio, ausente, hijo de Rodrigo d Palacio, hidalgo
- Pedro Perez de Neme es de Jijon, justifique
- Fernando de Palacio, hidalgo
- Toribio de Miranda, hidalgo
- Juan de Miranda, hidalgo
- Bernardo del Castro, hidalgo
- Juan Fernandez Gayeta, hidalgo
- Pedro del Queto, hidalgo
- Juan del Queto, hidalgo
- Toribio del Queto, hidalgo
- Domingo del Queto el mozo, hidalgo
- Juan del Valle, hidalgo
- Toribio del Valle, ausente, hermano del de ariva, hidalgo
- Pedro del Valle, hidalgo
- Pedro del Valle, menor hijo de Domingo, hidalgo
- Juan del Valle, menor hermano del de ariba,

hidalgo

- Juan Jiman, hidalgo
- Juan Jiman ferrero, hidalgo
- Pedro Alonsso, hidalgo
- Juan Alonsso, ausente, hidalgo
- Francisco de Pidal, hidalgo
- Toribio Jiman, hidalgo
- Pedro del Rey, hidalgo
- Domingo del Queto, hidalgo
- Blas del Queto, hidalgo
- Juan del Queto, hidalgo
- Blas del Rio, hidalgo
- Pedro Diaz, hidalgo
- Toribio Cardin, hidalgo
- Angel de Miranda, hidalgo
- Toribio del Gallinal, hidalgo
- Francisco de Pando, hidalgo
- Domingo de la Paraja, hidalgo
- Francisco de la Paraja, hidalgo
- Toribio de la Paraja el biejo, hidalgo
- Pedro de Anbas, hidalgo
- Domingo de Anbas, hidalgo
- Diego de la Zoreda, menor hijo de Diego, hidalgo
- Juan de Palazio de la Paraja, hidalgo
- Toribio de Palazio, hijo del de ariba, hidalgo
- Toribio Garcia de la Poladura, hijo dealgo notorio
- Marcos Garcia de la Poladura, hijo dealgo notorio
- Juan Garcia, menor hermano de los de ariba, hijo dealgo notorio
- Francisco Garcia de la Poladura, menor , hijo lejítimo de Toribio Garcia Valdes, hijo dealgo notorio
- Toribia de Blanquin, biuda de Toribio Garcia Valdes, y Josse Garcia, hijo de los dichos, hijos dealgo notorios
- Fernando Garcia de la Poladura, hidalgo notorio
- Alonsso Garcia de la Poladura, hijo dealgo notorio
- Catalina de Varredo, biuda de Thomas Garcia de la Poladura, y Alonsso Garcia, menor hijo de los dichos, hijo dealgo
- Bastian de Valdes, hijo dealgo
- Francisco de la Paraja, hidalgo
- Domingo de la Paraja, hidalgo
- Francisco de la Paraja el biejo, hidalgo

- Matheo Rojo, hidalgo
 - Juan y Domingo de la Reonda, menores hijos de Domingo de la Reonda difunto, hidalgos
 - Juan de Serdo, hidalgo
 - Toribio de Palaçio de Caes, hidalgo
 - Gonzalo de Hebia, hidalgo
 - Domingo Fernandez de Mieres que declara, hidalgo notorio
 - Francisca del Rey, biuda de Diego de Valdes, y Diego de Valdes, hijo menor de los dichos, hijos dealgo
 - Gabriel Fernandez del Gallinal, hidalgo
 - Pedro de Quintueles, hidalgo
 - Juan del Queto de la Venta, hidalgo
 - Juan Lozana, hidalgo
 - Domingo de Palazio de Riforqui, hidalgo
 - Pedro Fernandez de Singla, hidalgo
- Ojo ● Juan Tore, dize Domingo Fernandez que declara que oyo dezir comunmente era hijo natural de Rodrigo Alonsso de los Quadros, y como tal paga las contribuciones con los hijos dealgo, y Toribio de la Zoreda que declara dize que es labrador llano porque es hijo de un clerigo, cura que fue de Vedriñana que tambien era labrador, y que por tal le pone

Labradores

- Alonsso de la Prida, labrador
- Domingo Martinez, labrador
- Marziel Rodriguez, labrador
- Francisco de Corrada, labrador
- Domingo Peon, labrador
- Lazaro Peon, labrador
- Juan de les Felgueres, labrador
- Toribio de la Zoreda que declara, labrador
- Juan de Taniello, labrador
- Toribio de Taniello, labrador
- Juan Perez Sastre, labrador
- Domingo Fernandez sastre, labrador
- Pedro Perez, labrador
- Domingo Perez, labrador
- Domingo de Valle dicho Richarte, labrador
- Juan Perez el viejo, labrador

Con lo qual dijeron davan por echo y acabado el dicho padron y dijeron ser de hedad, el dicho Domingo Fernandez de zinquenta y seys años, poco mas o menos, y el dicho Toribio de la Zoreda de zinquenta y quatro años, poco mas o menos, y no lo firmaron que dijeron no savian, firmaron sus mercedes:

Pedro de Peon

Balthasar del Busto

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

San Martin de Valles

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villaviciosa a primero dia del mes de Setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tienen de costrunbre, sus mercedes de los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y su qoncejo, y el Capitan Diego de Peon, y Don Alonso de Baldes Solares, y Don Baltasar del Busto, Rexidores, para acer el padron de calleyta de la felegresia de San Martin de Valles, y teniendo en su presencia a Santos del Canto, escrivano, y a Domingo del Fresno, vezinos de la dicha felegresia, personas nonbradas por sus mercedes para dar el padron de calleyta de la dicha felegresia, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recivio Juramento en forma de derecho, y les apercivio, y mando bayan dando el dicho padron a calleyta en la conformidad que manda la çedula Real que va por cabeça, y ellos prometieron de lo ansi açer, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

- El Lizenciado Fernando Alvarez de Condarco, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo notorio
- Santos del Canto Baldes, yjo dealgo notorio de solar conocido que es el que declara
- Santos Alonso, ydalgo
- Pedro Alonso, ydalgo
- Torivio Fernandez, ydalgo
- Torivio de la Granxa, ydalgo
- Domingo de la Prida el moço, ydalgo
- Juan de la Granja, ydalgo
- Torivio Alonso, ydalgo
- Santiago Alonso, ydalgo
- Cosme Alonso, ydalgo
- Juan del Canto, mayor en dias, ydalgo
- Juan del Canto, menor en dias, ydalgo
- Medero de Llorenti, ydalgo
- Juan de Llorenti, ydalgo
- Juan de Luxe, ydalgo
- Domingo de Luxe, ydalgo
- Juan de Bogues, ydalgo
- Alonso de los Toyos, ydalgo
- Domingo Fernandez, ydalgo
- Domingo de Ceyanes, yjo de Torivio de Ceyanes difunto, y de Maria del Balle su muxer, ydalgos
- Torivio de Ceyanes, ydalgo
- Domingo de la Granxa, ydalgo
- Torivio de la Bega, ydalgo
- Julian de la Bega, yjo lexitimo del de arriba, ausente, ydalgo
- Torivio de la Prida, ydalgo
- Antonio Alonso, ydalgo
- Pedro de Oraca, ydalgo

- Juan Garcia de la Buerta, ydalgo
- Pedro Sanchez, ydalgo
- Juan Garcia el moço, ydalgo
- Goncalo Alonso, ydalgo
- Juan Alonso, ausente, ydalgo
- Domingo Prida el biejo, ydalgo
- Juan Prida, ydalgo
- Juan de la Llera, ydalgo

Piedrafita

- Torivio de Sietes, ydalgo
- Martino de la Llera, ydalgo
- Domingo Prida, ydalgo
- Domingo del Fresno, ydalgo
- Juan Fernandez, ydalgo
- Pedro Martinez, ydalgo
- Domingo Martinez, ydalgo
- Pedro Lopez, ydalgo

San Martin

- Gonzalo del Canto, ydalgo
- Pedro Rubio, ydalgo
- Medero Cortina, ydalgo
- Juliana del Ponton, biuda de Antonio Oraca, y Pedro, y Domingo de Oraca, sus yjos lexitimos, ydalgos
- Torivio Sanchez, menor en dias, ydalgo
- Domingo Cortina, ydalgo
- Juan Cayao, menor yjo de Juan Cayao difunto, ydalgo

- Maria de Llago, biuda de Domingo Cayao, y Pedro Cayao, yjo menor de los suso dichos, ydalgo
- Torivio Fernandez, ydalgo
- Jose de los Toyos, ydalgo
- Maria Llopez, mujer de Mingo Alvarez difunto, y Domingo su yjo lexitimo, ydalgo
- Pedro Cortina, ydalgo
- Domingo de Oraca, ydalgo
- Geronimo Fernandez, ydalgo
- Lorenço Fernandez, ydalgo
- Juan de la Bega, ydalgo
- Bartolome Garcia, ydalgo
- Torivio Sanchez, mayor en dias, ydalgo
- Domingo Fernandez el moço, ydalgo
- Torivio Rubio, ydalgo
- Domingo Fernandez el biejo, ydalgo
- Torivio Fernandez, ydalgo
- Estebano Cayao, ydalgo
- Cosme de Cueli, ydalgo
- Ynes de Oraca, biuda de Juan Garcia, y Torivio Garcia, su yjo lexitimo, ydalgo
- Maria Fernandez, biuda de Geronimo de Cortina, y Pedro, y Domingo, y Juan, y Geronimo de Cortina, sus yjos lexitimos, ydalgos
- Maria de Sanpedro, biuda de Juan Sanchez, y Domingo, y Juan, y Pedro Sanchez, yjos de los suso dichos, ydalgos

Vales

- Juan de Cardin, ydalgo
- Maria del Pedregal, biuda de Torivio Cardin, y Torivio de Cardin, menor yjos de los suso dichos, ydalgo
- Domingo de Piñera, ydalgo
- Juan Pinera, ydalgo
- Pedro de la Llosa, ydalgo
- Torivio Reborio, ydalgo
- Cosme Reborio, ydalgo
- Juan de la Noçaleda, ydalgo
- Pedro de la Nocalada, ydalgo
- Domingo de la Nocalada, ydalgo
- Fernando y Juan de la Nocalada, menores yjos de Juan de la Nocalada difunto, ydalgo
- Torivio de Junco, ydalgo

- Juan del Fresno, ydalgo
- Torivio de los Toyos, ydalgo
- Domingo de Cueli, ydalgo
- Miguel de Cueli, ydalgo
- Pedro de Cueli, ydalgo
- Juan de Cueli, ydalgo
- Alonso de la Benta, ydalgo
- Torivio Llorenti, ydalgo
- Alonso del Fresno, ydalgo
- Fernando del Fresno, ydalgo
- Pedro Nieto, ydalgo
- Fernando y Torivio, y Martino, yjos lexitimos de Juan Nieto y de Maria de los Toyos, difuntos, ydalgos
- Goncalo de la Llosa, ydalgo
- Pedro de la Benta, ydalgo
- Domingo de la Benta, ydalgo
- Domingo de los Toyos el biejo, ydalgo
- Torivio de la Casanueba el biejo, ydalgo
- Bartolome de la Casanueba, ydalgo
- Toribio Canbiella, ydalgo
- Juan de Albaro el moço, ydalgo
- Juan de Oraca, y Torivio su ermano, yjos lexitimos de Juan de Oraca, y de Maria del Busto su muger, ydalgos
- Domingo del Fresno que declara, ydalgo
- Torivio de Pis, ausente, ydalgo
- Torivio de la Casanueba el moço, ydalgo
- Juan Perez, ydalgo
- Pedro de la Benta el moço, ydalgo
- Pedro Gutierrez, ydalgo
- Bartolome de la Llosa, ydalgo
- Alonso de la Llosa, ydalgo
- Domingo de la Llera, menor yjo de Alonso de la Llera difunto, y de Maria Alvarez su muxer, ydalgo
- Domingo Prida el biejo, ydalgo
- Domingo Prida el moço, ydalgo
- Dominga del Caliero, biuda de Torivio Alvarez, y Torivio Alvarez, su yjo menor, ydalgo
- Domingo Alvarez, ydalgo
- Juan de Alvarez el biejo, ydalgo
- Domingo de los Toyos el moço, ydalgo
- Pedro Alvarez, ydalgo
- Juan del Canto, yjo de Torivio del Canto, ydalgo

Con lo qual dieron por echo y acabado el dicho padron, y dixeron ser de edad, el dicho Santos del Canto de quarenta años, poco mas u menos, y el dicho Domingo del Fresno de sesenta años, poco mas u menos, y lo firmaron de sus nonbres juntamente con sus mercedes:

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Santos del Canto Baldes

Domingo del Fresno

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

San Martin del Mar

E luego yncontinenti dicho dia, mes y año su merced del dicho señor Juez, teniendo en su presencia a Juan de Estrada, y Alonso de Çapico, vezinos de la felegresia de San Martin del Mar, personas nonbradas para dar el padron a calleyta de la dicha felegresia, de ellos tomo y recibio Juramento en la forma del derecho, y les apercivio, y mando bayan dando la dicha calleyta en la forma que manda la çedula Real que ba por cabeça, y abiendo Jurado, dijeron ser de hedad el dicho Juan de Estrada de quarenta y seis años, y el dicho Alonso de Çapico de setenta años , poco mas u menos, y fueron dando la dicha lista y padron en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Diego de Rebilla, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo
- Gabriel de Llames, yjo dealgo notorio
- Torivio de Llames, yjo dealgo notorio
- Gonçalo de Llames, Diego, y Torivio, y Gabriel sus ermanos, yjos lexitimos de Torivio de Llames difunto, yjos dealgo
- Fernando, y Juan, y Diego, yjos lexitimos de Pedro de Mieres, y de Ysabel de Llames su muxer, y el dicho Pedro de Mieres esta ausente yjos dealgo
- Juan de Estrada es escivano que declara, yjo dealgo notorio
- Miguel de Estrada, yjo dealgo notorio
- Fernando de Tuero, ydalgo
- Juan Crespo, ydalgo
- Torivio, y Domingo Crespo, ausentes, yjos de Alonso Crespo difunto, ydalgos
- Fernando, y Torivio de Tuero, menores yjos de Torivio de Tuero difunto, ydalgos
- Torivio, Pedro, y Domingo Piloña, yjos de Domingo de Piloña difunto, ydalgo
- Domingo de Piloña, ausente, ermano de los de arriba, ydalgo
- Domingo del Baro, yjo de Juan del Baro difunto,

ydalgo

- Juan del Baro, ydalgo
- Pedro del Calbo San Feliz, ydalgo
- Pedro del Calbo San Feliz Espina, ydalgo
- Andres del Calbo, ydalgo

Labradores

- Pedro de Çapico el biejo, labrador
- Pedro de Çapico el moço, labrador
- Alonso de Çapico que declara, labrador
- Pedro Rilla, labrador
- Bernabe Rilla, labrador
- Antonio Rilla, labrador
- Torivio Rilla menor, labrador
- Torivio Rilla, labrador
- Pedro Rilla, labrador
- Juan Rilla, labrador
- Juan Rilla Ribero, labrador
- Fernando del Balle, labrador
- Torivio de Muslera, labrador
- Nicolas de Pando, labrador
- Goncalo de Biadi, labrador
- Juan Rilla Tuero, labrador
- Pedro del Coral, labrador

Con que dieron por echo y acabado el dicho padron, firma el dicho Alonso Çapico que dijo no savia, firmolo Juan de Estrada con sus mercedes :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Juan de Estrada

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

San Miguel del Mar

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Villabiciosa a doce dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y su conçejo, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores, para acer el padron de calleyta de la felegresia de San Miguel del Mar, teniendo en su presencia a Juan del Canpo, y a Medero de la Talaya, personas nonbradas para dar dicha calleyta de dicha felegresia de San Miguel, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recibio Juramento en la forma del derecho debajo del qual les mando bayan dando la dicha calleyta en la conformida que mada la çedula Real de su Magestad que ba por caveca, y aclarando dixeron ser de edad el dicho Juan del Canpo de sesenta años, poco mas o menos, y el dicho Medero de la Talaya de cinquenta y dos años, poco mas u menos, y fueron dando la dicha calleyta en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Gaspar de Balbin, cura de la dicha felegresia, yjo dealgo
- Juan del Canpo que declara, ydalgo
- Juan del Canpo el moço, ydalgo
- Domingo del Canpo, presbitero, ydalgo
- Santiago de Cobilles, ydalgo
- Domingo Gonzalez, ydalgo
- Torivio de Canpo, ydalgo
- Pedro garcia de Feres, ydalgo
- Pedro Requejo, ydalgo
- Fernando Garcia, ydalgo
- Domingo Diaz, ydalgo
- Juan Bitorero, ydalgo
- Francisco Bitorero, y Juan su ermano, menores yjos de Domingo Bitorero difunto, ydalgos
- Domingo Alonso, ydalgo
- Torivio de Feres, ydalgo
- Domingo Garcia, ydalgo
- Domingo de Grases, ydalgos
- Torivio Bitorero, ydalgo
- Pedro del Toral, ydalgo
- Fernando de San Feliz, ydalgo
- Bartolome Perez, ydalgo
- Gonçalo del Toral el moço, ydalgo
- Gonçalo del Toral, y Domingo su ermano, menores yjos de Juan del Toral difunto, ydalgos

Labradores

- Marcos del Gallego, labrador
- Domingo del Gallego, labrador
- Torivio Rilla, labrador
- Juan del Gallego, labrador
- Alonso del Gallego, labrador, pobre ciego que anda a las puertas
- Pedro de Muslera, labrador
- Juan Real, labrador, pobre de solenidad
- Juan de Coral, labrador, pobre
- Pedro Martin, labrador
- Pedro Rilla, labrador, pobre
- Francisco Muslera menor, labrador
- Dominga de Real, viuda de Pedro Gallego, y Pedro menor yjo de los dichos, labradores
- Torivio de Biadi, labrador
- Fernando de Biadi, labrador
- Blas de Pentanes, labrador

Los Tazones

- Andres del Ribero, labrador
- Juan del Ribero, labrador
- Pedro del Ribero, labrador
- Torivio del Rivero, labrador, y pobre
- Alonso del Balle el moço, labrador
- Juan de Toledo, labrador
- Domingo Sanchez, labrador
- Pedro del Canpo el moço, labrador
- Pedro del Canpo el biejo, labrador
- Domingo del Canpo, hijo del de arriba, labrador
- Cosme del Canpo, labrador

- Pedro del Rebollar el moço, labrador
- Ojo ● Juan del Canpo Mendoza, labrador y pobre
- Francisco Vatalla, labrador
- Domingo Vatalla Cadamancio, labrador
- Simon de Vatalla menor, labrador
- Andres de Vatalla, labrador
- Catalina del Ribero, biuda de Simon de Batalla, y Julian, y Tomas, y Toribia, menores hijos de los dichos, labradores
- Pedro Borines, labrador, justifique
- Francisco de Oles, labrador
- Juan de la Talaya, labrador
- Pedro de la Talaya, labrador
- Ojo ● Magdalena de Coral, biuda de Domingo Vatalla, y Francisco, y otro niño que no saven su nonbre, menores hijos de los dichos, labradores, y pobres de solenidad
- Alonso del Valle el viejo, labrador
- Cristoval de Borines, labrador
- Juan del Ribero el cojo, labrador
- Cosme de Vatalla, labrador
- Roque de Bedriñana, labrador
- Pedro del Ribero, mayor en dias, labrador

- Cosme de Sebrayo, labrador
- Cosme de la Talaya, labrador
- Domingo de la Talaya, labrador
- Medero de la Talaya que declara, labrador
- Andres del Canpo, labrador
- Miguel del Canpo, labrador
- Bartolome de Toledo, labrador
- Bastian de Arguelles, labrador
- Miguel de Batalla, labrador
- Domingo Marques, labrador
- Ojo ● Andres del Canpo es loco y pobre de solenidad, labrador
- Maria de la Talaya, biuda de Cosme de Toledo, y Domingo de Toledo, menor hijo de los dichos, labradores
- Maria de Biadi, biuda de Bastian de Borines, y Cosme su hijo, y del cho su marido, labradores
- Ojo ● Catalina de Coral, biuda de Juan de Biadi, y Cosme, y Madalena, y otra niña, hijos de los dichos, labradores, y pobres ostiantin
- Ojo ● Elbina de Real, biuda de Domingo Coral, y Pedro, y otra niña, menores hijos de los dichos, labradores y pobres ostiantin

Con lo qual dijeron daban por hecho y acabado el dicho padron de dicha feligresia, y lo firmo el dicho Medero de la Talaya con los señores Juez y diputados, y el dicho Juan del Canpo no firmo que no supo :

Pedro de Peon

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Medro de la Talaya

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios de m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA DOS.

Santa Euxenia de los Pandos

En las casas de Ayuntamiento de la Billa de Villabiciosa a beinte y ocho dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como tienen de costumbre, los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario en el estado de los yjos dealgo, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Don Baltasar del Busto, Rexidores, para dar la lista y padron de calleya de la felegresia de Santa Euxenia de los Pandos, y teniendo en su presencia pa dicho hefecto a Domingo de los Toyos, y a Santiago Fernandez, personas nonbradas por dar dicho padron, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recivio Juramento en la forma del derecho, y les apercivio bayan dando la dicha lista conforme, lo mando la çedula Real que ba por caveça, y ellos prometieron de lo ansi acer, y en dicha conformidad fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Juan Collar de Cangas, yjo dealgo, y cura de la dicha felegresia de Santa Eujenia
- Juan de Suerdiaz, yjo dealgo
- Fernando de la Llera, ydalgo
- Torivio de la Llera, ydalgo
- Pedro Collar, ydalgo
- Fernando de la Llera el biejo, ydalgo
- Domingo de Cueli, ydalgo
- Pedro de la Llera, ydalgo
- Pedro Sanchez de Condarco, ydalgo
- Torivio Manjon, ydalgo
- Gregorio Manjon, ydalgo
- Torivio Manjon, ydalgo
- Torivio Gançedo, ydalgo
- Domingo de la Llera, ydalgo
- Tomas de Peon, yjo dealgo de solar conocido
- Domingo de los Toyos que es el que declara, ydalgo
- Juan de la Llera, ydalgo
- Alonso del Busto, ydalgo
- Torivio de la Llera, ydalgo
- Juan Manjon, ydalgo
- Antonio de la Llera, ydalgo
- Gregorio y Domingo Piñera, menores yjos de Domingo Piñera difunto, ydalgo
- Domingo de la Llera, ydalgo
- Juan de la Llera, ydalgo
- Domingo de la Llera, yjo de Blas de la llera difunto, menor, ydalgo
- Cristobal de los Toyos, ydalgo

- Torivio de la Llera, ydalgo
- Blas de la Pumarada, menor yjo de Roque de la Pumarada difunto, ydalgo
- Torivio de la Pumarada, ydalgo
- Juan de los Toyos, ydalgo
- Torivio Peon, ydalgo
- Domingo Manjon, ydalgo
- Fernando Manjon, ydalgo
- Juan Rodriguez, ydalgo
- Juan Manjon, ydalgo
- Domingo Manjon, ydalgo
- Francisco Goncalez, ydalgo
- Fernando de la Llera, ydalgo
- Jusepe de la Llera, menor yjo de Juan de la Llera difunto, ydalgo
- Maria de la Bega, biuda de Juan de Cueli difunto, y Domingo, y Pedro, y Juan de Cueli, sus yjos, ellos y los dichos sus padres, ydalgos
- Lorenzo de la Bonera, ydalgo
- Juan de Gançedo, ydalgo
- Fernando de Manjon, ydalgo
- Torivio Bitorero, ydalgo
- Juan de Cueli, menor yjo de Miguel de Cueli y de Torivia Rubi, su mujer, difuntos, ydalgo
- Maria de la Pumarada, biuda de Cosme de Cueli difunto, y Domingo de Cueli, su yjo, ydalgo
- Alonso de la Llera, menor, ausente, yjo de Torivio de la Llera difunto, ydalgo

Labradores

- Alonso Fernandez, labrador pobre

- Santiago Fernandez, labrador
- Alonso Fernandez Cuyar, labrador

- Bartolome Fernandez, labrador

Con lo que dixeron davan por echo y acabado el dicho padron, y dixeron ser de hedad el dicho Domingo de los Toyos de cinquenta años, y el dicho Santiago Fernandez de treinta y cinco años, poco mas o menos, y dijeron no saver firmar, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Selorio

E luego yncontinenti, dicho dia, mes y año, parte y lugar dichos, dicho su merced de dichos señores Justicia y Reximiento ycieron parecer ante si a Fernando de Olibar, y a Pedro Martinez de Castiello, personas nonbradas para dar el padron de calleyta de la felegresia de Selorio, el dicho Fernando de Olibar por el estado de los yjos dealgo, y el dicho Pedro Martinez por los labradores, de los quales su merced tomo y recibio Juramento en la forma del derecho, y le mando bayan dando la dicha lista de la dicha felegresia en la conformidad de la çedula Real que ba por cabeça, y ellos prometieron de lo ansi açer, y fueron dando la dicha lista en la forma y manera que sigue :

Ydalgos

- El Lizenciado Andres Gomes Yntrialgo, yjo dealgo notorio
- Domingo de Lue, ydalgo
- Marcos de Lue, ydalgo
- Pedro Martinez de Priesca, ydalgo
- Domingo Bitorero, ydalgo
- Fernando de Cobian, ydalgo
- Torivio Bitorero, ydalgo
- Domingo de Loy el biexo, ydalgo
- Torivio de Loy, su yjo, ydalgo
- Domingo de Candas, ydalgo
- Juan de Palacio, ydalgo
- Domingo Caravia, ydalgo
- Gabriel de la Peniella, ydalgo
- Albara de Loy, ydalgo
- Juan Bitorero, ydalgo
- Juan de Candas, ydalgo
- Francisco de Candas, digo de las Façes, ydalgo
- Juan de la Peniella, ydalgo
- Maria de la Peon, viuda de Domingo de la Peniella, y Lorencó de la Peniellia su yjo, el y los dichos sus padres, ydalgos
- Torivio Fernandez Meyoro, ydalgo
- Torivio Alonso, ydalgo
- Antonio de Peon, yxo dealgo notorio de solar conocido
- Pedro de Candas, ydalgo
- Juan de Carabia, ydalgo
- Diego de Peon Noriega, yjo dealgo notorio
- Domingo de Peon, yjo dealgo notorio
- Pedro Loçana, ydalgo
- Torivio Cordera, ydalgo
- Lacaro de Pedrayes, ydalgo

- Torivio de Candas, ydalgo
- Domingo de Rivero, ydalgo
- Maria de Lue, biuda de Pedro de Loy, y Pedro de Loy su yjo, el y los dichos sus padres, ydalgos
- Nicolas del Ortal, ydalgo
- Juan del Ortal, ydalgo
- Torivio de Cogollo, ydalgo
- Diego de Savido, ydalgo
- Alonso de Savido, ydalgo
- Pedro Manso, ydalgo
- Domingo de Loy el moço, ydalgo
- Mateo de Loçana, ydalgo
- Juan de Cobian, ydalgo
- Domingo de Cobian
- Domingo de Olibar, ydalgo
- Pedro de Riba, ydalgo
- Gonçalo Manso, ydalgo
- Domingo Manso, ydalgo
- Medero Camaro, ydalgo
- Torivio Camaro, ydalgo
- Blas de Cobian, ydalgo
- Bernave Suarez, ydalgo
- Los menores de Juan Suarez que por no les saver el nonbre no se dice ydalgos

Bega

- Goncalo de Olibar, ydalgo
- Fernando de Olibar que declara, ydalgo
- Pedro del Rivero, ydalgo
- Gonzalo Fernandez del Busto, ydalgo
- Torivio Pinera, ydalgo
- Pedro de Caravia, ydalgo
- Diego de Bueno, ydalgo
- Roque de Bueno, ydalgo

- Cristobal Manso, ydalgo
- Torivio del Ortal, ydalgo
- Juan del Ribero, ydalgo
- Marcos del Ribero, ydalgo
- Domingo del Rivero, ydalgo
- Juan del Rivero, sastre, ydalgo
- Pedro de la Bega, ydalgo
- Juan de la Vega, ydalgo
- Goncalo de Olibar el moço, ydalgo
- Laçaro Cordera, ydalgo
- Juan Cordera, ydalgo
- Pedro Cordera, ydalgo
- Pedro de los Toyos, ydalgo
- Pelayo de los Toyos, ydalgo
- Domingo Manso, ydalgo
- Antonio de Suerdiaz, ydalgo

Santamera

- Domingo Cordera, ydalgo
- Tomas Ruiz, ydalgo
- Torivio Ruiz, ydalgo
- Medero de Olibar, ydalgo
- Domingo Ruiz, digo Domingo Billar, ydalgo
- Domingo Cobian, ydalgo
- Juan Alonso Cantero, ydalgo
- Juan Cordera, ydalgo
- Pedro de Pedrayes, ydalgo
- Torivio de Pedrayes, ydalgo
- Maria Alonso, biuda de Juan de Suerdiaz, y Gonzalo de Suerdiaz, su yjo, el y los dichos sus padres, ydalgos
- Juan Faxardo, no saven su estado, muestre
- Juan Cordera, ydalgo
- Torivio Garcia, ydalgo
- Pedro Garcia, ydalgo
- Anton Garcia, ydalgo
- Tomas de Pedrayes, ydalgo
- Anton de Suero, ydalgo
- Juan Garcia, ydalgo
- Maria Cordera, biuda de Domingo de Suero, y dos yjos, son ydalgos
- Maria Manso, biuda de Juan de Suero difunto, y tres yjos legitimos que por no saver sus nonbres no ban espresados, son ydalgos
- Gaspar Martin, no saven su estado es del Qoncejo de Pilona, justifique

Olibar

- Domingo de Pedrayes, ydalgo

- Fabian Garcia, ydalgo
- Pedro Palacio, ydalgo
- Juan de Bueño, ydalgo
- Domingo Garcia, ydalgo
- Alonso de Palacio, ydalgo
- Santiago Fernandez, ydalgo
- Pedro Cordera, ydalgo
- Maria, biuda de Torivio Carabia, y Torivio, y Pedro, y Domingo de Carabia, sus yjos y del dicho su marido, ydalgos

Labradores

- Miguel Martin, labrador
- Torivio Martin, labrador
- Domingo Martin Blanco, labrador
- Gonçalo de Cueli, labrador
- Luques de Barçena, labrador
- Domingo del Ribero, labrador
- Medero y Francisco Perez, y otro ermano que se save su nonbre, yjos de Domingo Perez, labradores
- Juan de Braga, labrador
- Pedro Martinez que declara, labrador
- Torivio Martinez, labrador
- Domingo Felgueres, labrador
- Domingo Martinez, labrador
- Medero de Castiello, labrador
- Torivia, biuda de Domingo de Castiello, es ydalgo, tiene a Luques, y Cosme, y Domingo, sus yjos y del dicho su marido, son labradores
- Medero de Moryon, labrador
- Torivio de Moryon, menor, labrador
- Dos yjos de Alonso de Braga, menores, labradores pobres
- Pedro de Estrada, labrador
- Juan de Estrada, labrador
- Fernando de Estrada, labrador
- Domingo de Estrada, soltero, labrador
- Juan Martin, labrador
- Torivio Martin, labrador
- Juan Fernandez, labrador
- Torivio Castiello, labrador
- Torivio Martinez, ausente, labrador
- Miguel Martin, labrador
- Bartolome Martinez, estudiante, labrador
- Juan Diaz, labrador
- Juan Martinez, menor, labrador
- Domingo Martin, forastero, justifique
- Juan Martinez de Bal...., labrador
- Juan Martinez, su yjo, labrador
- Pedro de Barçena, labrador

Con lo qual dieron por echo y acabado dicho padron, y dixeron ser de edad el dicho Fernando de Olibar de cinquenta y seis años, y el dicho Pedro Martinez de cinquenta y quatro años, poco mas u menos, y lo firmo el dicho Fernando de Olibar que supo, y el dicho Pedro Martinez dijo no sabia, firmaron los dichos señores Juez y Rexidores :

Pedro de Peon

Gabriel de Balvin

Diego de Peon

Fernando de Olibar

Antem Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE NTE Y
SECRETORIOS SECRETADOS.

Tornon

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y concejo de Villabiciosa a benti y tres dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años se juntaron en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, los señores Justicia y Rejimiento desta dicha y qoncejo, y en particular su merced del señor Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y su qoncejo en el estado de los yjos dealgo, y los señores Don Gutiere de Ebia y Miranda, y Don Baltasar del Busto, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores desta dicha Villa y qoncejo nonbrados para asistir a dar la lista de la calleyta de la feligresia de Tornon, ycieron parecer ante si a Pedro de la Guera, y a Nicolas Farina, vecinos de la dicha felegresia de Tornon, nonbrados para dar dicha lista, el dicho Pedro Guera por los yjos dealgo, y el dicho Nicolas Farina por los onbres buenos labradores, de los quales su merced del dicho señor Juez tomo y recivio Juramento, y de cada uno de ellos, y les apercivio bayan dando la dicha lista en la forma que manda la çedula Real que ba por cabeça, y ellos prometieron de lo ansi acer y fueron dando la dicha lista en la forma y manera siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Jose de Arenes, cura de la felegresia de Tornon, yjo dealgo
- Juan Garcia de Naba, yjo dealgo
- Domingo de Loçana, ydalgo
- Miguel de Cobian, ydalgo
- Domingo Garcia de Nava, ydalgo
- Diego de la Guera, yjodealgo
- Diego de Peon Baldes, escrivano, yjo dealgo notorio
- Gaspar, Gabriel, y Luis, Francisco, y Diego de Peon, yjos lexitimos de dicho Diego de Peon, escrivano, yjos dealgo notorios
- Rodrigo de la Guera, yjo dealgo
- Cosme de Loçana, ydalgo
- Diego de Billar, ydalgo
- Miguel de Peon, yjo dealgo
- Pedro de la Guera que es el que declara, yjo dealgo
- Juan de Peon, yjo dealgo notorio
- Juan Garcia de Pando, ydalgo
- Domingo de Villar, ydalgo
- Domingo de Pando, ydalgo
- Juan de Pando, ydalgo
- Torivio de Pando, ydalgo
- Torivio de Pando Toral
- Mateo de Pando, ydalgo
- Alonso de Pando, ydalgo

- Domingo, y Santiago, y Torivio, y Phelipe, yjos lexitimos de Juan Garcia de Pando el biejo, difunto, ydalgos
- Blas de Baldes, escrivano, yjo dealgo notorio
- Torivio, yjo lexitimo de Torivio de Pando difunto, ydalgos
- Torivio del Rio, ydalgo
- Pedro el Rio, ydalgo
- Torivio Muslera el moço, ydalgo
- Andres de Peon, yjo dealgo notorio
- Alonso de Peon, escrivano, yjo dealgo notorio
- Juan de Billar, ydalgo
- Torivio de Muslera el biexo, ydalgo
- Pedro Muslera, ydalgo
- Estebano de Muslera, ydalgo
- Juan de la Miyar, dicho Calejo, ydalgo
- Juan de Amandi, ydalgo
- Gabriel, y Juan, y Fabian, yjos lexitimos de Juan de Pedrayes difunto, ydalgo
- Torivio de Montoto, ydalgo
- Laçaro Cordera, paga y contribuye con los yjos dealgo. Es publico es yjo de Laçaro Cordera, y vecino de la feligresia de Selorio que es ydalgo, y es publico lo ubo en una moça soltera, y el dicho Pedro de la Guera dice que abiendo se ynformado de algunas personas, dijeron le abia ganado estando soltero, y el dicho Nicolas Farina dice se ynformado que su padre estava desposado quando le gano
- Pedro de Baredo, ydalgo

- Estebano de la Guera, yjo lexítimo de Toribio de la Guera difunto, y de Ysavel de Peon, biuda del dicho Torivio de la Guera, yjo dealgo
- Pedro Fernandez, ydalgo
- Torivio Fernandez, ydalgo
- Torivio Baredo, ydalgo
- Torivio Baredo el moço, ydalgo
- Matia de Billar, ydalgo
- Domingo de Muslera, ausente, ydalgo
- Torivio y Fabian de Muslera, yjos lexítimos del de ariva, ydalgos
- Maria de Granda, ydalga
- Madalena del Busto, ydalga
- Andres de Simon, ydalgo

Labradores

- Pedro Maojo, labrador

- Pedro Gutierrez, labrador
- Torivio Felgueres Martin, labrador
- Cosme de Felgueres, labrador
- Torivio Felgueres, labrador
- Francisco del Balle, labrador
- Fernando Fariña, labrador
- Andre Fariña, labrador
- Juan Fariña, labrador
- Domingo Fariña, labrador
- Nicolas Fariña que es el que declara, labrador
- Santiago Gutierrez, labrador
- Maria de Barçena, biuda de Torivio de Barçena, ella y el dicho su marido, labradores
- Torivio, y Santiago, yjos de los de ariba, labradores
- Santiago de Bedriñana , yjo de Domingo de Bedriñana ausente, labrador

Con lo qual dieron por echo y acabado el dicho padron en la forma que lleban dicho, y dijeron ser la berdad debajo del Juramento que ycieron, y el dicho Pedro de la Guera dijo ser de edad cinquenta y cinco años, y el dicho Nicolas Fariña dijo ser de edad de quarenta y quatro años, poco mas o menos, lo firmo el dicho Pedro de la Guera que supo, y el dicho Nicolas Fariña dijo no sabia firmar:

Pedro de Peon

Pedro de la Guera

Balthasar Garcia del Busto

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios mfs

SELO QVARTO, AÑO, DE MEY Y
SEISCIENTOS Y SESENTA DOS.

Villaviciosa

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncejo de Villaviciossa a diez y ocho del mes de Agosto de mil y seisientos y sessenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tiene de costumbre, los señores Justicia y Rejimiento y en especial el señor Don Pedro de Peon, Juez en el estado de los yjos dealgo, y los señores Don Gabriel de Balbin y Don Alonso de Valdes Solares, Rejidores y Tenientes nonbrados para la asistencia del padron de calleyta que en birtud de un traslado de la zedula Real que bino a este Ayuntamiento firmada del señor Don Pedro Gamarra y Urquiza, Gobernador del Prinzipado y de Antonio Perez, escrivano de la Governacion como consta de ella que ba por cabeza y en birtud de los nonbramientos de los enpadronadores para dar dicho padron que ansi mismo van por cabeça y para darle de esta dicha Villa yzieron parecer antessi al Capitan Don Diego de Peon por el estado de los hijos dealgo, y a Toribio de Moryon por el estado de los onbres buenos labradores, vezinos anbos de la dicha Villa, de los quales y de cada uno su merced del dicho señor Juez tomo y recibio Juramento, y abiendo hecho en forma, les apercibio vayan dando el dicho padron de calle hita de la dicha Villa, poniendo al hidalgo por hidalgo y al pechero por pechero, cunpliendo en todo con la dicha Real provision que los fue leyda, los quales prometieron de lo ansi hacer y fueron dando el dicho padron en la forma y manera siguiente :

Hidalgos

- El Licenciado Pedro Garcia Poreño, cura de esta Villa, Comisario del Santo Oficio, hijo dealgo
- El señor Don Pedro de Peon, Juez hordinario, hijo dealgo notorio de solar conocido y armas pintar
- Don Cosme y Don Gonzalo de Peon, ermanos, hijos lejitimos de dicho señor Don Pedro de Peon, hijos dealgo notorios de solar conzido y de armas pintar
- Franzisco Maroquin, zirujano, no es natural de este Prinzipado, es lo del balle de Liendo en las quattro Villas de la Costa de la mar, hijo lejitimo de Pedro Maroquin, el qual es publico y estan ynformados ser hidalgos, y como tal goza y anda en su tierra, y en tal estado le ponen que se le notfique, califique
- Domingo de Montoto, mayor en dias, y Antonio de Montoto su hijo, hidalgos
- Alonso Rodriguez de la Granda, escultor, hidalgo
- Gregorio Gonzalez, ferrador, hidalgo
- Pedro Gonzalez, presvitero, hidalgo
- Josse Gonzalez, hijo de Fernando Gonzalez difunto, hidalgo
- Toribia de Junco, biuda de Lazaro de Colunga, hija dealgo notorio

- El Licenciado Francisco de Colunga, previtero, hijo dealgo notorio
- Torivio Fernandez de la Buerta, hidalgo
- Toribio Rubio, hidalgo
- Manuel de Peon, hijo lejitimo de Domingo de Peon Valdez, hijo dealgo notorio de solar conozido
- Domingo Gutierrez, zapatero, hidalgo
- Agustin de Manso, zapatero, hidalgo
- Doña Magdalena de Hebia, biuda de Rodrigo Garzia del Busto, ella y el dicho su marido , hijos dealgo notorios de solar conozido y armas pintar
- Señor Don Balthassar del Busto, Rejidor de esta Villa y qoncejo, hijo dealgo notorio de solar conoçido y armas pintar
- Domingo de Amandi, prezeptor de gramatica, hidalgo
- Ojo ● Señor Don Gutierre Hebia y Miranda del coto de Poreño, Regidor de este qoncejo, hijo dealgo notorio de solar conoçido y de armas pintar
- Don Francisco de Hebia Valdes y Don Geronimo de Hevia, su hermano, hijos lejitimos del dicho Don Gutiere de Hebia, hijos dealgo notorios de solar conozido y de armas pintar
- Juan de San Feliz, hidalgo
- Pedro Gonzalez de Avayo Sastre, hidalgo
- El Licenciado Don Manuel de Naba, hijo dealgo notorio de solar conozido y de armas pintar

- Albaro de Naba, ausente, hijo natural de Juan de Nava difunto, hijo dealgo notorio
- Señor Don Alonso de Valdes Solares, Regidor de esta Villa y qoncejo, hijo dealgo notorio de solar conozido y armas pintar
- Mathias de Valdes, hijo natural del Capitan Don Toribio de Valdes Solares, hijo dealgo notorio de solar conozido
- Fernando del Azebal Carzeler, hidalgo
- Juan de las Rivas Valdes, hijo dealgo notorio de solar conozido y armas pintar
- Don Alonso de Solares Valdes, hijo dealgo notorio de solar conozido y de armas pintar
- Don Cosme de Solares Valdes, hijo dealgo notorio de solar conozido y de armas pintar
- Cosme de los Covalles, hidalgo
- Antonio de Peon de la Tore, hijo dealgo notorio de solar conozido y armas pintar
- Don Rodrigo de Balbin Busto, hijo dealgo notorio de solar conozido y de armas pintar
- Antonio y Diego, hijos legitimos del de arriba, hijos dealgo notorios de solar conozido
- Doña Magdalena del Busto, biuda de Alonso Valbin, ella y el dicho su marido hijos dealgo de solar conozido y de armas pintar
- Don Gabriel de Balvin Busto, ausente en el Reyno de Mexico, hijo legitimo de los de arriba, hijo dealgo de solar conozido
- Urbano Fernandez de la Zeller, hidalgo
- Toribia de Montoto, biuda, hidalga
- Luys Garzia de la Poladura, hijo dealgo notorio
- Domingo de Miravalles, hidalgo
- Pedro Gonzalez de Abayo, zapatero, hidalgo
- Juan y Pedro Gonzalez, hijos legitimos del de arriba, hidalgos
- Santiago Gonzalez, hidalgo
- Señor Capitan Don Diego de Peon, Regidor de esta Villa y qoncejo que declara, hijo dealgo notorio de solar conozido y de armas pintar
- Don Antonio de Peon Solaresn hijo legitimo del de arriba, hijo dealgo notorio de solar conozido
- Domingo de Montoto, dicho Mingon, hidalgo
- Pedro de Amandi, hidalgo
- Antonio de Peon Valdes, hijo dealgo notorio de solar conozido
- Nicolas de Miranda, hidalgo
- Nicolas de Miranda, hijo del de arriba, hidalgo
- Pedro Sanchez de la Espina, hijo dealgo notorio
- Toribio Sanchez de Pando, escribano de este Ayuntamiento, hijo dealgo notorio
- Santiago y Felipe de Pando, ermanos del de arriba, hidalgos
- Josse de Solares, hijo natural de Toribio de Solares Valdes, hijo dealgo notorio
- Gabriel Gonzalez de Abayo, hidalgo
- Alonso Fernandez de la Zeller, hidalgo
- Toribio Fernandez de Elbira, hidalgo
- Catalina de Montoto, biuda de Martin Fernandez de Elbira, el y ella hidalgos
- El Licenciado Francisco Fernandez de los

- Cassares, clérigo, y Pedro du ermano, hijos de los de arriba, hidalgos
- Domingo Fernandez Granda, hijo dealgo
- Andres de Pando, hidalgo
- Toribio de Miranda, zerajero, hidalgo
- Juan Fernandez Manjon, cirujano, residente en la villa de Llanes, hidalgo
- Juan Menendez, cordonero, hidalgo
- Toribio de Solares, hijo dealgo notorio de solar conozido
- Simon Garcia de Casquita, hidalgo
- Felipe la Mata, hidalgo
- Juan de Costales, hidalgo
- Toribio de Solares Valdes, hijo dealgo notorio de solar conozido de armas pintar
- Doña Catalina del Busto, biuda de Gonzalo de Balbin, el y ella hijos dealgo de solar conozido y armas pintar
- Alonso de Balbin, hijo legitimo de los de arriba, hijo dealgo de solar conozido
- Toribio Caleya, hidalgo
- Antonio Caleya, hijo del de arriba, hidalgo
- Domingo Fernandez Vijil, tendero, hidalgo
- Toribio Alvarez de Calabrada (?), hidalgo, Gaspar y Balthasar sus hijos, ausentes, hidalgos
- Andres Gonzalez, sastre, ydalgo
- Bentura Gonzalez, yjo del de arriba, ydalgo
- Diego Montoto, ydalgo
- Francisco y Bartolome de Montoto, yjos legitimos del de arriba, ydalgos
- Torivio de Cobian, çapetero, ydalgo
- Antonio Alvarez, dicho Allende, sastre, dice el dicho Don Diego de Peon que presidiendo como Juez al padron de calleya el setenio pasado los enpadronadores que le dieron le pusieron por ydalgo, y el señor Don Gutiere de Evia, Rexidor que asistia dijo ser yjo de Bicente Rodriguez, cura que fue de Baldebarçena que le ubiera siendo ya clérigo de misa, y por no aber calificado ni ser natural desta Billa aunque procuro ynformarse, no pudo ajustar el estado fixo que le devia de dar, el dicho Torivio de Moriyon decia ya lo mismo, y que califique muestre donde no le repartiran el serbicio Real
- Torivio de Peon, escrivano del numero desta Billa y qoncejo, yjo dealgo notorio de solar conozido y armas pintar
- Diego de Peon Solares, yxo del de arriba, yjo dealgo notorio de solar conozido
- Juan Sanchez de Pando, yjo dealgo
- Pedro y Antonio de Pando, yjos legitimos del de arriba, ydalgos
- Francisco de Peon, escrivano del numero deste qoncejo, yjo dealgo notorio de solar conozido
- Rodrigo de Peon, estudiante, yjo de algo de solar conozido
- Torivio de la Vega, ydalgo
- Domingo Fernandez de la Çellera, ydalgo
- Pedro Garcia de Peon, yjo dealgo notorio
- Domingo de Llanes, ydalgo

- Francisco de Balbin Busto, yjo dealgo de solar conoçido
- Domingo de Rendueles, gerdonero, ydalgo
- Pedro de Balbin del Monte, escrivano del numero deste qoncejo, yjo dealgo notorio
- Antonio de Balbin, yjo de Pedro de Balbin difunto y de Mariana Negrete, su muger, ydalgos notorios
- Pedro de Montoto, çapatero, ydalgo
- Antonio, Blas, y Jose, yjos de Alonso de Frieria, lixitimos, ydalgos
- Ysidro de la Maça, ydalgo
- Diego Gonzalez de Naba, ydalgo
- Torivio de Cobian, ydalgo
- Francisco Fernandez Macho, ydalgo
- Torivio Gutierrez, ydalgo
- Juan de las Coballes, çapatero, ydalgo
- Gregorio de la Lastra, çapatero, ydalgo
- Agustin de la Lastra, çapatero, ydalgo
- Torivio Rodriguez, ydalgo
- Domingo de Montoto, menor en dias, ydalgo
- Bartolome de Montoto, ydalgo
- Pedro de la Fuente, ferero, ydalgo
- Torivio de la Fuente, ferero, ydalgo
- El señor Don Gabriel de Balbin, Teniente de Rexidor, yjo dealgo notorio de casa y solar conoçido de armas pintar
- Don Pedro, Francisco, Bernardo, Antonio, y Alonso de Balbin, yjos del de ariva, lixitimos, yjos dealgo de solar conoçido
- Torivio de los Coballes, ydalgo
- Laçaro de Pando, ydalgo
- Martino de Pando, yjo del de ariba, ydalgo
- Martino del Balle, pichelero, ydalgo
- Don Anonio de Baldes Ludeña, yjo dealgo notorio de casa y solar conoçido de armas pintar
- Alonso Suarez de la Granda, cirujano, ydalgo
- Domingo de Baldes, yjo dealgo notorio de solar conoçido, Francisco y Melchor de Baldes, sus yjos lixitimos, yjos dealgo notorios
- Fernando Alonso de Cobian Busto, escrivano del numero deste qoncejo, yjo dealgo de solar conoçido
- Pedro de la Toya, sastre, ydalgo
- Cosme de Peon Bernardo, ausente en las yndias de Castilla, yjo dealgo notorio de solar conoçido de armas pintar
- El Alferes Don Pedro de Baldes Migoya que reside en la ciudad de Caliz, y anda en serbicio de su Magestad en los galiones de plata en carera de Yndias, yjo dealgo notorio de casa y solar conoçido de armas pintar
- Cosme de Peon, ausente en el reyno del Peru, yjo dealgo notorio de casa solar, descendiente de la misma casa, y solar de Peon
- Pedro de Peon, ausente en el reino del Peru, yjo dealgo notorio, descendiente de la misma casa y solar de Peon
- Don Pedro de Balbin Busto, quien esta en serbicio de su Magestad en el exercito de Badaxos, yjo dealgo notorio de casa y solar conoçido de

armas pintar

- Don Antonio de Balbin, yjo natural de Don Pedro de Balbin Ebia difunto, Rexidor que fue deste qoncejo, esta en serbicio de su Magestad en el exercito de Badajos, yjo dealgo notorio de casa y solar conoçido
- Toribio de Solares, y Alonso su ermano, ausentes, yjos lixitimos de Alonso de Solares de la Vega y de Doña Maria de Peon, su muger, difuntos, yjos dealgo notorio de casa, y solar conoçido
- Jose de Hevia, ausente en el reino de Mexico, yjo dealgo notorio de casa y solar conoçido
- Matias de Baldes, ausente, yjo natural del Capitan Don Torivio de Baldes, yjo dealgo notorio de casa solar conoçido
- Pedro Moniz, çapatero, ydalgo
- Torivio Pandiello, dicho Motaro, çapatero, no es natural deste qoncejo, dicen es del qoncejo de Siero, no tiene justificado su estado, ni saven en que le deben de dar por ser forastero, califique conforme a derecho
- Melchor Garcia, tendero, no es natural deste qoncejo, a poco que esta en el a cuya causa no saven el estado que le an de dar, califique y ajuste su estado conforme a derecho

Labradores

- Pedro Baliente el biejo, labrador pobre
- Juan Baliente, labrador
- Domingo de Abayo, labrador
- Pedro de Abayo, labrador
- Catalina, biuda de Torivio de Abayo, y Francisco de Abayo, yjo de los suso dichos, labrador
- Torivio Abaio, labrador
- Alonso Pendones, labrador
- Pedro Moreno, labrador
- Domingo Ferero, chulo, labrador
- Cosme Perez, labrador
- Mateo de Sietes, labrador
- Domingo Fernandez de Sietes el biejo, labrador pobre
- Pedro de Albero, labrador
- Domingo de la Llera, labrador
- Manuel de la Puente, labrador
- Diego de Sopenes, labrador
- Diego de la llera, labrador
- Juan Ferero, tendero, labrador
- Domingo Raigoso, labrador
- Anton de Caragal, labrador
- Juan de Caragal, labrador y pobre de solenidad
- Pedro el Espitalero, labrador
- Cosme de Liñero, labrador
- Fernando de Liñero, labrador
- Lorenço Xetin, labrador
- Pedro de Abis, labrador
- Domingo Fernandez de Bega, peñaredo, labrador
- Pedro Maoxo, labrador
- Gabriel Martinez, labrador
- Domingo de Sietes el moço, labrador

- Torivio Martinez de Palacio, labrador
- Marcos Perez, labrador
- Pedro de Cabo, zapatero, labrador
- Toribio Bamente, labrador
- Domingo Ramos, labrador
- Domingo Fontela, labrador
- Domingo Ferrero el mas mozo, labrador
- Toribio de la Nozaleda, labrador
- Juan de Pescalin, ferrero, labrador
- Toribio de Moryon el biejo que declara, labrador
- Toribio de Moriyon el mozo, labrador

- Toribio Maojo, labrador
- Francisco Maojo, labrador
- Bernardo de Coya, labrador
- Domingo de la llera el mozo, labrador
- Pedro de Bedriñana, gaytero, labrador
- Bastian de Bedriñana, labrador
- Lorenço de Lluaria, labrador
- Cosme de Bedriñana, labrador
- Francisco Garcia de Tres Billas, yjo de Bras de Tres Billa difunto, labrador

Con lo qual dieron por echo y acavado el dicho padron de calleyta de la dicha Villa y dixeron ser de edad? el dicho Capitan Don Diego de Peon de cinquente años, y el dicho Torivio de Moryon de otros cinquenta años, poco mas o menos, lo firmo su merced de dicho señor Juez, y uno de los señores Rexidor, y el dicho Don Diego de Peon, y el dicho Torivio de Moriyon no supo:

Pedro de Peon

Gabriel de Balbin

Alonso de Valdes Solares

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios m-fs

SELO QVARTO, AÑO, DE MTE Y
SCTSGTCTOTIS Y SCSCTA 3 DOS.

Zelada

En las casas de Ayuntamiento de la Billa de Villaviciosa a traynta dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos en su Ayuntamiento como lo tiene de costumbre, los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Billa y su qoncejo, y los señores Don Gabriel de Balbin, y Don Alonso de Baldes Solares, y el Capitan Don Diego de Peon, Rexidores desta dicha Villa, y teniendo en su presencia a Pedro Ballines, y Fernando Alonso, vezinos de la felegrecia de Baldebarcena, digo de Celada, nonbrados para dar la calleyta de dicha felegrecia que de presente estan aciendo en este Ayuntamiento, de los quales su merced tomo y recivio Juramento en la forma de derecho, y les apercivio bayan dando la dicha calleyta en la forma que mando la cedula Real que ba por caveca, y ellos prometieron de lo ansi acer, y fueron dando la dicha lista en la forma siguiente :

Ydalgos

- El Lizenciado Pedro Garcia de la Canellada, cura de la dicha felegrecia, ydalgo
- Juan Alonso de la Espina, yjo dealgo notorio de solar conoçido
- Bastian Alonso, su yjo, yjo dealgo de solar conocido
- Torivio del Prado, ydalgo
- Torivio del Prado el moço, ydalgo
- Juan de Arboleya, ydalgo
- Torivio Sanchez, ydalgo
- Anton de Cardin, ydalgo
- Torivio Garcia, ydalgo
- Juan Canpa, ydalgo

- Fernando Canpa, ydalgo
- Domingo Garcia de Miranda, ydalgo
- Pedro Ballines el biejo, ydalgo
- Pedro de Ballines que es el que declara, ydalgo
- Torivio de Miranda, ydalgo
- Fernando Alonso que es el que declara, ydalgo
- Juan del Balle, ydalgo
- Torivio Garcia Prieto, ydalgo
- Jusepe de Peon, yjo dealgo
- Domingo Garcia de Ballines, ydalgo
- Francisco Garcia de Ballines, ydalgo
- Juan Fernandez de Celada, ausente, y Santiago, y Pedro, y Diego, sus yjos, ydalgos
- Alonso de Naba, ydalgo

Con lo qual dixeron davan por echa y acabada la dicha lista, y dijeron ser de edad el dicho Pedro Ballines de cinquenta años, y el dicho Fernando Alonso de quarenta y quatro años, poco mas u menos, y no firmaron que dixeron no sabian, firmaron sus mercedes :

Pedro de Peon

Diego de Peon

Alonso de Valdes Solares

Antemi
Torivio de Peon



Para despachos de oficios de m. f. s.

SELLO QUINTO, AÑO, DE MIL Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Auto

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Billabiciosa a catorce dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, estando juntos sus mercedes de los señores Don Pedro de Peon, Juez ordinario desta dicha Villa y qoncejo por su Magestad en el estado de los yjos dalgo, y Don Gabriel de Balbin, y el Capitan Don Diego de Peon, y Don Alonso de Baldes Solares, Don Baltasar del Busto, Rexidores deste qoncejo dijeron que por quanto en cumplimiento de una çedula Real que an recibido para açer padron a calleyta en este qoncejo an nonbrado enpadronadores, y cojedores de la moneda forera que los onbres buenos pagan a su Magestad de siete en siete años en todas las felegresias y colaciones de dicho qoncejo como por dicha çedula manda, y los enpadronadores nonbrados abiendo benido a este Ayuntamiento, y dado la lista y padron, y de presente parece fenecido, y acabado por dichos enpadronadores. Por tanto sus mercedes le mandaron çerar, y que del saquen dos traslados sinados, y en publica forma el uno para dejar en este Ayuntamiento, y el otro se entregue a Pedro Moreno, cojedor de la renta de la moneda forera en esta Billa por las demas felegresias del qoncejo para que con el, y con dicha renta acudan al recaudador de ella, y a este orixinal dijeron ynterponian y enterpusieron su autoridad y decreto judicial para que balga, y aga fee en juycio, y fuera del, y adonde quiera que fuere presentado, y por este su auto ansi lo mandaron que este orixinal sacado, los traslados que ban mandados se ponga en el archivo, firmolo su merced del dicho señor Juez, y dos señores regidores a quien los demas lo cometieron :

Pedro de Peon

Balthasar del Busto

Diego de Peon

Antemi
Torivio de Peon

* * *

En ocho dias del mes de octubre de mil y seiscientos y dos años entregue un traslado sinado deste padron a Santos Martinez, Procurador del estado de los labradores en papel que le coresponde de que yo doy fe :

Torivio de Peon

* * *

Yo Gonçalo Fernandez del Busto, escribano primero del numero y Ayuntamiento, por su Magestad, de la Billa y qoncejo de Billaviciosa certifico y doi fee a los Señores presidente y oydores de la Real Chanceteria de Balladoliz en como en birtud de Real nobilazion de dichos señores cuyo traslado ba por cabeça deste cuaderno oi quatro de Julio de seiscientos y setenta y tres abiendo entrado en el archivo deste Ayuntamiento y cunpliendo en lo que se manda por ella a dicho Ayuntamiento por mi testimonio se abrio el archivo del donde paran los padrones a calleyta de idalgos, labradores, y otros papeles del qual se saco un padron que pareçe se començo en tres de abril de seiscientos y sesenta y ocho y se fenecio en beinte y dos de junio de seiscientos y sesenta y nueve por mi testimonio en ochenta y tres ojas rubricadas de mi rubrica y mas y allen de una peticion de Santos Martinez, Governador del estado de los onbres buenos labradores de estado por mi testimonio y abiendo buscado

en dicho archivo se allo otro que segun suena paso por testimonio de Torivio de P.....,escrivano del numero deste qoncejo en el qual en birtuz de dicha Real provision se pago por cabeça su traslado y con el abiendo echo recuento de sus ojas los numere en el estado que se alla ban comenzando de dicha Real provision que ba por cabeça su traslado y con ella este dicho padron ba ansi mismo original en ochenta y cinco ojas rubricadas de mi rubrica segun el dicho se entiende en esta certificacion que tenia el dicho padron el qual parece se comenco en los diez de agosto de seiscientos y sesenta y dos años segun del, y parece se acabo en los catorze de setiembre de sesenta y dos cuyos padrones recibio Blas de Baldes escribano deste Ayuntamiento para los lleban ante dichos señores de que deja recibo en el dicho archivo un obligacion de bolber los a traer y en fe de ello firmoa costunbre, día, mes y año atras dicho en la dicha Billa de Billaviciosa y casa de Ayuntamiento de ella que es a tal

Y en testimonio de verdad

Gonçalo Fernandez del Busto

Serie cuadernos : VILLAVICIOSA - QUIEN VIVÍA en el Concejo**Títulos publicados:**

- 1 - Los Ponga 1578-1899 (1a ed. 2003)
- 1 - Los Ponga 1578-1968 (2a ed. 2014)
- 2 - El Padrón de 1831
- 3 - El Padrón de 1871
- 4 - El Padrón de 1787
- 5 - El Padron de 1824
- 6 - El Padron de 1794
- 7 - El Padrón de 1801
- 8 - El Padrón de 1808
- 9 - El Padrón de 1815
- 10 - Actas de nacimiento año 1836
- 11 - Actas de nacimiento año 1837
- 12 - El Padrón de 1780
- 13 - El Padrón de 1773
- 14 - El Padrón de 1766
- 15 - El Padrón de 1759
- 16 - El Padrón de 1751
- 17 - El Padrón de 1744
- 18 - El Padrón de 1737
- 19 - El Padrón de 1730
- 20 - El Padrón de 1722
- 21 - El Padrón de 1710
- 22 - El Padrón de 1704
- 23 - El Padrón de 1698
- 24 - El Padrón de 1692-1693
- 25 - El Padrón de 1686
- 26 - El Padrón de 1680
- 27 - El Padrón de 1674
- 28 - El Padrón de 1668
- 29 - El Padrón de 1662
- 30 - El Padrón de 1650
- 31 - El Padrón de 1637
- 32 - El Padron de 1635-1637
- 33 - El Padrón de 1630
- 34 - El Padrón de 1614
- 35 - El Padrón de 1607-1611
- 36 - El Padrón de 1602
- 37 - El Padrón de 1596
- 38 - El Padrón de 1590
- 39 - El Padrón de 1585
- 40 - El Padrón de 1578
- 41 - Actas de nacimiento año 1841
- 42 - Actas de nacimiento año 1842
- 43 - Actas de nacimiento año 1843
- 44 - Actas de nacimiento año 1844
- 45 - Actas de nacimiento año 1845
- 46 - Actas de nacimiento año 1846
- 47 - Actas de nacimiento año 1847
- 48 - Actas de nacimiento año 1848
- 49 - Actas de nacimiento año 1850

- 50 - Actas de nacimiento año 1851
- 51 - El coto de Poreño 1634 a 1824
- 52 - El coto de Valdedios 1611 a 1824
- 53 - Los Granda 1578-1958

En preparación:

- 54 - Actas de nacimiento año 1852
- 55 - Los vecinos de San Félix de Oles 1578 – 1885

